BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo - Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 30 de Octubre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.943

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Pena; Mauricio Blasco

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

155. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-B-13074|930), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisorio—
Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Radiotelegrafista R. A. 38207, Mauricio Blasco, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de ciento veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Renard

Pena: Eduardo Mercau

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

156. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-M-14114|930), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisorio—
Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Artillero R. A. 37481, Eduardo Mercau, perteneciente a la dotación del Cañonero "Rosario", la pena de ocho meses de recargo de servicio y catorce días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Pena: Antonio Prudencio Alvarez

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

157. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-A-9227|930) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisorio—
Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (909) R. A. 22, Antonio Prudencio Alvarez, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de cinco meses de recargo de servicio y ocho días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo

704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Renard

Pena: Ramón Bustos

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

158. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-B-10998|930), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero de Mar. R. A. 37538, Ramón Bustos, perteneciente a la dotación de la Fragata Escuela "Presidente Sarmiento", la pena de veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4.° y penada por el artículo 707 del Código citado; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Renard

Pena: Jorge Biritos

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

159. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-B-10621|930), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 40155, Jorge Biritos, perteneciente al Buque Tanque "Ministro Ezcurra", la pena de cincuenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 4.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Renard

Pena: Edgardo Silvio Basaldúa

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

160. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-B-8572|930), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 40488, Edgardo Silvio Basaldúa, perteneciente al Aviso "A-6", la pena de sesenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Renard

Pena: Antonio Tomás Conejero

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

161. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-C-8467|930), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero R. A. 37926, Antonio Tomás Conejero, perteneciente al Acorazado "Rivadavia", la pena de ocho meses de recargo de servicio y catorce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Renard

Pena: Serapio Medina

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

162. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-M-1261|930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (908) R. A. 4823, Serapio Medina, perteneciente a la dotación del Explorador "Tucumán", la pena de veintisiete meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.°, y 711, inciso 6.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.°, del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Renard

Pena: Telesforo Castro

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

163. — Vistas las constancias del presente sumario (Exp. 4. C. 20175|929), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1°. — Impónese al Conscripto (908) R. A. 1381 Telesforo Castro, perteneciente al Arsenal Buenos Aires, la pena de veinticuatro meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de desersión prevista en los artículos 704, inciso 1° y 711 inciso 6°, y penada por el artículo 712, inciso 3° del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer en la Orden General 133 de 1929.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Renard

Pena: Roberto Duro

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

164. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. D. 8613/930) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1°. — Impónese al Conscripto (909) R. A. 3018 Roberto Duro, perteneciente al Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de noventa días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 42.57 m/n c/l) cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional c/l, importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Renard

Pena: Hipólito Escobar

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

165. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. R. 1994/930) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1°. — Impónese al Conscripto (908) R. A. 2516 Hipólito Escobar, perteneciente a la dotación de la Tercera Región Naval, la pena de diez meses de recargo de servicio y diez y ocho días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1° y penada por el artículo 710 del Código citado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Renard

Pena: Rafael Andrés Forbes

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

166. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. F. 724/930) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1°. — Impónese al Conscripto (908) R. A. 2677 Rafael Andrés Forbes, perteneciente al Cañonero «Independencia», la pena de diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4° y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Renard

Pena: Julio V. Oliveira

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930

167. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. O. 10891/930) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1°. — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 33061 Julio V. Oliveira, perteneciente a la dotación del Aviso «A-4», la pena de veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4° y penada por el artículo 707 del Código citado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Renard

Ministerio de Agricultura

Reconociendo de legítimo abono a favor del señor Juan C. del Signo, la suma de $ 485 m/n., por viáticos devengados en Abril y Mayo de 1926, en la Exposición de Granja del Rosario.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

142. — Expte. 15.347/929. — Vista la gestión formulada precedentemente para el pago del importe de los viáticos del ex empleado del Departamento de Agricultura, don Juan C. del Signo, devengados de conformidad, con motivo de su permanencia en la Exposición del Rosario y en su jira en los trenes exposición de la División Fomento Industrias de la Granja, durante el año 1926

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Reconócese de legítimo abono la suma de cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($ 485 m/n.) moneda nacional, a favor del ex Ayudante de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, don Juan C. del Signo, importe de los viáticos devengados durante los meses de Abril y Mayo de 1926, con motivo de su permanencia en la Exposición de Granja del Rosario y en su jira en los trenes exposición de la División Fomento Industrias de la Granja, conforme a las planillas adjuntas.

Art. 2°. — Tratándose de viáticos devengados durante un Ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación respectiva, a efectos de recabar oportunamente del H. Congreso, los recursos necesarios para atender el pago de los mismos.

Art. 3° — Tómese nota, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Acción judicial contra los señores Borsani y Cataluppi por la suma de $ 600 m/n. por inspección sanitaria.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

143. — Expte. 33.742/928. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Sección Bahía Blanca para que instaure contra los señores Borsani y Cataluppi, la acción judicial correspondiente, a fin de que hagan efectivo el pago de la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n.), que adeudan por concepto de inspección sanitaria efectuada en el establecimiento de los referidos señores.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Acción judicial contra el F. C. Central Argentino, por la suma de $ 35,16 m/n., por pérdida de materiales de la Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

144. — Expte. 42.483/928. — Visto el presente expediente, atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie contra la Empresa del F. C. Central Argentino, la acción judicial correspondiente a fin de que haga efectivo el pago de la suma de treinta y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 35,16 m/n.), por concepto de pérdida de materiales, pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Acción judicial contra Manuel J. Astrada por la suma de $ 475,23 m/n. por arrendamiento y pérdida de materiales de la Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

145. — Expte. 42.152/929. — Visto el presente expediente y atento a los informes producidos

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Sección Córdoba, para que instaure contra el señor Manuel J. Astrada, la acción judicial correspondiente, a fin de haga efectivo el pago de la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 475,23 m/n.), por concepto de arrendamiento y pérdida de materiales pertene-

cientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Acción judicial contra Artemia Mena de Patricio, por la suma de $ 311,80 m/n, por arrendamiento y pérdida de materiales de la Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

146. — Expte. 42.7 6/1928. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires) para que instaure contra la señora Artemia Mena de Patricio, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de trescientos once pesos con ochenta centavos ($ 311,80 m/n.) moneda nacional, por concepto de arrendamiento y pérdida de materiales, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Acción judicial contra el señor Miguel Canuto por la suma de $ 60 m/n. por inspección sanitaria.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

147. — Expte. 32.4 2/929. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Sección Rosario, para que inicie contra el señor Miguel Canuto, la acción judicial correspondiente a fin de que haga efectivo el pago de la suma de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n.), que adeuda por concepto de la inspección sanitaria de su establecimiento, ubicado en la ciudad de Rosario, por los meses de Enero y Febrero del año 1929.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Nombrando Subinspector de Materiales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

148. — Expte. 10.592 - 1930.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Inciso 3º. Inspección de Materiales, Item 3. Subinspector de Materiales, Partida 30. al señor Rafael Federico Aguirre.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aceptando renuncia del Director General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

149. — Expte. 10.7[illegible]2/930. — Vista la renuncia presentada por el Director General de Agricultura y Deefnsa Agrícola, don Enrique Varona

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Director General General de Agricultura y Defensa Agrícola, don J. Enrique Varona

Art. 2º. — A los efectos del artículo 3º. del Decreto de fecha 24 de Septiembre último, autorízase la concesión de la jubilación cuya gestión manifiesta haber promovido el renunciante.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

M. O. P. — Aprobando tarifa N. P. 1/4 presentada por la Empresa F. C. Bs. As.

Buenos Aires Octubre 16 de 1930.

195. — Expte. 26.690—F—930. — Visto estas actuaciones por las que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires eleva para su aprobación, la tarifa N. P. 1/4, preparada a instancia de lo resuelto por la Dirección General de Ferrocarriles en expediente 012.300—C—1929, en concordancia con la Ley N.º 5083 de concesión, para la tracción ferroviaria en el muelle de Zárate; y

Atento las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Navegación y Puertos y Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la tarifa de que se ha hecho referencia, que corre agregada a fojas 2 y vuelta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Empresa recurrente; tome razón la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones eléctricas de luz, fuerza motriz, campanillas y teléfonos en los nuevos locales destinados a la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno). Presupuesto $ 4.993.12 m/n.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

196. — Expte. 31.057—C—1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación la documentación que ha preparado, relativa a las instalaciones eléctricas de luz, fuerza motriz, campanillas y teléfonos en los nuevos locales destinados a la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, en la Casa de Gobierno, cuyo presupuesto total de $ 4.993.12 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

	($ m|n.)
I — Materiales y acarreos a licitar	2.675.52
II — Mano de obra . . .	1.863.68
III — Imprevistos 10 o|o . .	453.92

Y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil novecientos noventa y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 4.993.12 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia por vía administrativa y mediante las contrataciones parciales que estime conveniente realizar, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P.—Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto licitaciones privadas 7454 y 7455 provisión 16 casilleros de cedro.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

197. — Expte. 17.013—C—1928. — Visto que la firma comercial A. García de la Paz, ha manifestado no poder efectuar la provisión de 16 casilleros de cedro que le fué adjudicada por decreto de Agosto 10 ppdo., como consecuencia de las licitaciones privadas números 7454 y 7455, con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura ha dispuesto la realización de nuevos concursos de precios con el mismo fin y de acuerdo con lo informado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 10 de Agosto ppdo., que corre a fs. 87, en la parte que aprueba las licitaciones privadas números 7454 y 7455, adjudicando la provisión de casilleros de cedro a la firma A. García de la Paz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Colegio Nacional Central. — Decreto aprobando contrato para trabajos adicionales aludidos, por la cantidad y con la imputación determinada en el decreto de fecha 1.º de Junio de 1930 (Expte. 9748-E-1927).

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

198. — Expte. 4.624—C—1929. — Visto el contrato que en orden a lo dispuesto por decreto de Junio 1.º ppdo., se ha celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Arquitectura y don Benito Mamberto, contratista de las obras terminales del edificio destinado al Colegio Nacional Central, para la realización de diversas obras adicionales que en dicho documento se determina;

De acuerdo con lo informado por la Repartición nombrada y oída la opinión del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato adjunto, que corre a fojas 59 y 60, el que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con el mismo disponga la ejecución de los trabajos adicionales aludidos por la cantidad y con la imputación determinados en el decreto de Junio 1. ppdo. Art. 1º (Expte. 9.748-E-1927 y agregado), cuya copia autenticada corre de fojas 36 a 55 inclusives.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios. — Autorizando imputación al ejercicio de 1929.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

199. — Expte. 30.428—C—1930. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios solicita autorización para imputar al ejercicio de 1929 la cantidad de $ 741.67 m|n, importe de la diferencia de sueldo que, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre último le correspondieron al Auxiliar 1.º de la Asesoría Legal del Hogar Ferroviario, doctor Abelardo Barberán, por habérsele encomendado las funciones de Inspector General de Agencias, puesto que actualmente desempeña, diferencia ésta que ha sido reconocida por el Directorio de la Institución y que no ha podido abonarse por estar cerrado el ejercicio de dicho año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para que, con el objeto a que se deja hecha referencia, impute al ejercicio de 1929, la suma de ($ 741.67 m|n.) setecientos cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la mencionada institución a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Ferrocarriles. — Ampliando Art. 279 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

200. — Expte. 22608 —FF— 1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta;

Que el artículo 279 del Reglamento General de Ferrocarriles dispone que «Las Empresas están sujetas a las disposiciones nacionales o provinciales, según los casos respecto de la exhibición de guías para la extracción de ganados o frutos del país;

Que por Decreto de 7 de Octubre de 1919, se establece que las Empresas estarán obligadas en los transportes de hacienda a llevar con las mismas los documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones de policía sanitaria;

Que en los considerandos de éste decreto y con respecto a las «guías de propiedad», se declara ratificando el de fecha 19 de Enero de 1901, «que la presentación de dicho documento no era indispensable para que los Ferrocarriles hiciesen el transporte», sin haberse tenido en cuenta la parte final del precitado decreto, que establece precisamente la obligatoriedad de la conducción de la guía de campaña con las haciendas objeto del transporte;

Que en razón de la confusión que surge de la redacción del decreto de 7 de Octubre de 1919 y con el objeto de evitar los justificados reclamos del público, estima conveniente aclarar el Art. 279 del Reglamento General de Ferrocarriles agregando a continuación del mismo lo siguiente: «En el transporte de cueros y semovientes, están obligados a la conducción de dichas guías en el mismo tren en que aquél se realice»,

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Agréguese a continuación del texto actual del Art. 279 del Reglamento General de Ferrocarriles lo siguiente: «En el transporte de cueros y semovientes, están obligadas a la conducción de dichas guías en el mismo tren en que aquél se realice».

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril del Sud. — Ramal de Azul a Dorrego. Sección Juan E. Barra a Dorrego. Construcción de puentes sobre el río Quequén Salado y arroyo Pillahuincó. Aprobando las obras con carácter definitivo.

Buenos Aires Octubre 16 de 1930.

201. — Expte. 9742 —F— 1929.

Resultando:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1929 fueron aprobados los planos y demas documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud relativos a la construcción de los puentes sobre el río Quequén Salado y sobre el arroyo Pillahuincó en la Sección Juan E. Barra Dorrego del ramal Azul-Dorrego:

Que dicha aprobación fué acordada con carácter condicional en razón de que la Empresa no acompañaba los datos necesarios que permitieran formular juicio definitivo acerca de la disminución de luz del puente sobre el arroyo Pillahuincó, en lugar de la indicada en el plano del trazado aprobado.

Y atento que en el informe que precede la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que habiéndose procedido a someter dichos puentes a las pruebas reglamentarias con buen resultado para la estabilidad de las mismas, eleva las planillas de nivelación, flecha elástica y diagramas de las flechas obtenidas, aconsejando la aprobación definitiva de las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase con carácter definitivo las obras a que se refiere el presente decreto.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Fijando el límite del calado para los buques que deban navegar por el cauce de acceso al Puerto La Plata.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.
203. — Expte. 20571 —P— 1928. — Visto este expediente originado con motivo de la presentación de la firma W. W. Puleston, solicitando se le certifique cual es la altura máxima de las aguas del Puerto La Plata, a los efectos de los reclamos por devolución de los derechos de permanencia y muelles cuando los buques no pueden salir por falta de agua y

Desprendiéndose de lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y las dependencias de los Ministerios de Hacienda y Marina, que en orden a lo establecido en el Art. 8º de la Ley Nº 11.251, corresponde determinar la profundidad del canal de acceso al citado puerto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase en (7) siete metros (32) treinta y dos centímetros (21 pies), el límite del calado para los buques que deban navegar por el cauce de acceso al Puerto La Plata, a los fines de la exoneración de impuestos a que se refiere el Art. 8º. de la Ley 11.251.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando a la firma Angel Vélaz y Cía., para conectar una línea telefónica de su establecimiento agrícola ganadero «Gandolfi» en el Territorio del Chaco, con la que tiene la D. G. Navegación y Puertos, corriendo por su cuenta los gastos que esto origine.

Convenio

En Puerto Bermejo, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve, el Oficial Jefe del Servicio de la Navegación del Río Bermejo, Juan Antonio Guidobono, de acuerdo con la resolución Ministerial de fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos veintiocho, recaída en expediente 1452 —V— 928, M. O. P. 588 —V— 928 D. G. N. P., 259 —V— 928 D. P. S. B., a raíz de la la solicitud que suscriben los señores Angel Vélaz y Cía., ofreciendo un trozo de línea telefónica que tienen instalados dentro del campo de su propiedad, para conectar a la misma un aparato telefónico que pueda comunicarse con Puerto Bermejo-Presidencia Roca, y viceversa, aprovechando el ramal principal de propiedad de la División Paraná Superior y Bermejo del Ministerio de Obras Públicas que corre paralela al Río Bermejo, conviene con los mencionados señores lo siguiente:

1º.— Permitir a los solicitantes señores Angel Vélaz y Cía., la conexión de un ramal telefónico que los mismos instalarán sobre la margen derecha del Río Bermejo a la altura del kilómetro sesenta y cinco el que arrancando de dicho punto deberá empalmar al conductor principal número uno de la línea de propiedad de la División Paraná Superior y Bermejo, que corre paralela al Río Bermejo, empalme que harán en su establecimiento principal situado frente a la Oficina Vélaz del Telégrafo de la Nación.

2º.— Los señores Angel Vélaz y Cía., se obligan a costear por su cuenta todos los gastos que demande la susodicha instalación.

3º.— También se obligan los mismos a permitir y atender gratuitamente el servicio de comunicaciones desde la referida estación entre Puerto Bermejo-Presidencia Roca y puntos intermedios que se relacionen con el servicio de la navegación del Río Bermejo, ya sean comunicaciones oficiales como de los particulares que pudieran necesitar dicho servicio.

4º.— Se deja expresa constancia que el presente convenio es ad referéndum del Poder Ejecutivo, como lo establece la resolución Ministerial de fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos veintiocho del precitado expediente.

5º.— Para constancia de lo que se acaba de exponer y no habiendo para más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut supra, destinándose uno para los señores Angel Vélaz y Cía., otro para la Sección Bermejo y dos para la División Paraná Superior y Bermejo. — J. A. Guidobono. — Angel Vélaz y Cía.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.
204. — Expte. 14552 —V— 928. — Visto las presentes actuaciones por las que la firma Angel Vélaz y Cía., propietaria del establecimiento agrícola ganadero «Gandolfi», situado en el Territorio del Chaco, poseedora de una línea telefónica instalada dentro su campo, para su uso particular, se presenta solicitando se la autorice a conectar su línea con la que tiene la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, corriendo por su cuenta los gastos que ello origine, y se le permita como compensación, usarla con Puerto Bermejo, si las necesidades urgentes de su establecimiento, así lo requieren:

Teniendo en cuenta;

Que la oferta de que se trata resulta ventajosa para el servicio oficial de navegación del Bermejo, puesto que se vendría a contar con un punto más de comunicación, a situarse en el Km. 63, vale decir cerca del paraje en que las embarcaciones de la citada Repartición, efectúan el pasaje de hacienda, sin ningún gasto para el Estado, desde que la nueva estación sería atendida por la firma recurrente;

Que en cuanto a la compensación que solicita, consistente en autorizar a la peticionante, a comunicarse con Puerto Bermejo (arranque de la línea), cuando las necesidades de carácter urgente así lo requieran, aparte de ser esta una medida que encuadra dentro del programa de fomento de la región, que se ha impuesto el Gobierno Nacional, ofrecería ventajas al proporcionarse, sin erogación alguna, un nuevo vínculo con la red telefónica, que ayudará sin duda a atender mejor las órdenes relativas a la explotación, con el consiguiente beneficio para los intereses generales;

Por lo expuesto, no hay inconveniente alguno en acceder al pedido de que se trata, bajo la condición que más abajo se indica;

Por tanto y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase el ofrecimiento de la firma Angel Vélaz y Cía., de que se trata y, autorízase a la misma, para conectar su línea telefónica de que se ha hecho referencia, con la que posee este Ministerio para las necesidades del servicio oficial del Bermejo, bajo la condición de que la recurrente se hará cargo de los gastos que ello demandare, debiendo la misma instalar un aparato en el Km. 63 y atender gratuitamente las comunicaciones que por su intermedio se verifiquen, la que podrá como compensación, comunicarse con la oficina del Puerto Bermejo cuando les resulte necesario.

Art. 2º. — Apruébase el convenio ad referéndum del P. E. celebrado con la firma Angel Vélaz y Cía., sobre conexión de líneas telefónicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Aprobando el temperamento seguido por la D. G. Navegación y Puertos, de llevar a cabo las obras de consolidación del muelle de Miramar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.
205. — Expte. 30204 —N— 930. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las obras de consolidación del muelle de Miramar, desde progresivas 118.55 a progresiva 130, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha llevado a cabo, con un presupuesto de $ 20.954,72 moneda nacional, y

Considerando:

Que las obras de referencia constituyen una ampliación de las ya dispuestas por Decreto de 21 de Mayo de 1926 y 22 y 23 de Octubre de 1929, y tienden a aprovechar siete secciones más del citado muelle;

Que dichos trabajos se han realizado sin la autorización previa correspondiente obedeciendo según manifiesta la repartición técnica, a la necesidad de evitar las contigencias de temporales, como el que azotó esa zona los días 26, 27 y 28 de Mayo de 1929, que hubiera causado desperfectos al mencionado muelle al no mediar dicha previsión;

Que al presente, la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita la aprobacón del temperamento seguido con tal motivo;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al haber llevado a cabo los trabajos de que se trata, asi como el proyecto y presupuesto de veinte mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 20.954,72 m/n.) relativos al ensanche del muelle de Miramar, debiendo imputarse esa suma al Anexo L, inciso 11, Item 4, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando a la Empresa del F. C. C. A. para introducir mejoras en las instalaciones que posee en el Puerto de Villa Constitución.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.
206. — Expte. 2022 —F— 930. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a consideración del P. E., los planos, memoria descriptiva y presupuesto de $ 319.707,13 m/n. correspondientes a las mejoras que se propone introducir que se especifican en la memoria de fs. 1. en las instalaciones que posee en el Puerto de Villa Constitución, a fin de facilitar la manipulación y embarque de cereales, y pide al mismo tiempo autorización para llevar a cabo la ejecución de las mismas, y

Teniendo en cuenta que como lo lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que se detallan mas abajo y a las cuales la recurrente ha manifestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo las mejoras de que se trata dentro de las siguientes condiciones y con el fin expresado;

a) Las obras se llevaran a cabo de acuerdo en general con los planos T 14467 y 14467/3 pero quedando obligada la empresa a presentar en las oportunidades, que las juzgue convenientes la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del M. de Obras Públicas los planos complementarios y de detalle de los mismos, así como los cálculos justificativos que ésta conceptúe necesarios.

b) Los trabajos se realizarán bajo la inspección de la Dirección antes nombrada, la que durante la ejecución de los mismos podrá ordenar las modificaciones que considere convenientes, debiendo la empresa, tomar en cuenta además y desde el primer momento, las observaciones formuladas por la Repartición citada a fs. 36, 36 vuelta y 37.

c) A los efectos de la cláusula anterior la recurrente deberá dar aviso con anticipación de la fecha del comienzo de los trabajos, lo que no podrá tener lugar sin haber realizado el depósito previo en la Tesorería General de la Nación, de la suma de $ 3.836,49 m/n, correspondiente al 1 % y 2 o/oo en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, respectivamente, calculados sobre el monto del presupuesto total de pesos 319.707,13 moneda nacional que se aprueba.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 370.749.64 m/n. relativos a la ejecución de obras de pavimentación, con hormigón armado, de la calle de circunvalación del Puerto de La Plata, entre las calles Ortiz de Rosas (Ensenada), y Montevideo (Berisso).

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.— 207. — Expediente 2939-P-1930. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 370.749.64, relativos a la ejecución de obras de pavimentación, con hormigón armado, de la calle de circunvalación del Puerto de La Plata, entre las calles Ortiz de Rosas (Ensenada) y Montevideo, (Berisso), en una longitud de 3170m. con un ancho de 7m., o sea, una superficie de 22.190m²;

Considerando:

Que la realización de dichos trabajos se hace sumamente necesaria, dado el mal estado de conservación de la calle actual, agregando a la intensificación creciente del tráfico de camiones en la expresada arteria, que requiere calzadas de mayor resistencia y a la conveniencia de unir, a través del citado puerto, los dos caminos entre La Plata y Ensenada (en construcción), y La Plata-Berisso (a construirse), mejoras insistentemente reclamadas por el público que la utiliza;

Que no disponiéndose de recursos apropiados para atender el gasto que demandaría la ejecución de estas obras, procede aprobar la documentación acompañada, a los fines determinados por la Ley 10.285 y recabar del H. Congreso el arbitrio de los fondos necesarios; y

Atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de trescientos setenta mil setecientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 370.749.64 m/n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, relativos a las obras de pavimentación de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º —Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, la que oportunamente elevará la documentación, que, en orden a lo determinado en el inciso b) del artículo 1.º de la Ley 10.285, deberá remitirse al H. Congreso.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Cambiando de denominación a la actual Dirección de Estudios de Canalización y Rectificación del Riachuelo, por Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.
208. — Expediente 35108-O-1930. — Atenta la necesidad de armonizar el conjunto de obras que ha de solucionar los diferentes problemas que presenta el Riachuelo, desde el punto de vista de la navegación, desagüe, puentes, tráfico y otros complementarios, todos conexos entre sí; y

Considerando:

Que al efecto corresponde centralizar el estudio, proyecto y ejecución de esas obras bajo una sola dirección, en forma de concertar y llevar adelante el conjunto de acuerdo a un plan único, que contemple las necesidades de unas y otras;

Que dada la diversidad de las mismas, conviene su general conocimiento

por el Consejo de Obras Públicas;

Que paralelamente a ellas, deben tenerse en cuenta y solucionarse los asuntos de orden jurisdiccional que ellas plantean; y

Teniendo en cuenta que por otra parte es conveniente sintetizar la designación con que se denomina la Repartición encargada de las obras a que se refiere la Ley 9.126 y las que ahora se le encomiendan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — La actual Dirección de Estudios de Canalización y Rectificación del Riachuelo, se denominará en adelante "Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo", en la que se centralizarán los estudios, proyectos y ejecución de todas las obras a que se ha hecho referencia en los considerandos de este decreto.

Art. 2.° — Dicha Repartición tendrá el conocimiento e intervención en toda obra relacionada con el Riachuelo.

Art. 3.° — Una vez preparados los proyectos que correspondan o los de modificación o sustitución de obras o proyectos existentes, tomará conocimiento de los mismos el Consejo de Obras Públicas y después de ser aprobados por conducto del Ministerio de Obras Públicas, se llevarán a cabo en orden a los fondos que disponga la Ley de Presupuesto.

Art. 4.° — Facúltase al Director de la expresada Repartición, para que continúe, o en su caso inicie en representación del Gobierno de la Nación, las gestiones que juzgue oportunas ante el de la Provincia de Buenos Aires y Municipalidades de la Capital Federal y de Avellaneda, tendientes al mejor éxito de las obras a su cargo e igualmente las necesidades para dar solución a los problemas jurisdiccionales que ellas plantean.

Art. 5.° — A los efectos del artículo 1.° de este Decreto, las Direcciones Generales del Departamento de Obras Públicas que posean antecedentes, proyectos, etc., que tengan relación con los estudios y obras mencionadas, los remitirá a la del Riachuelo, tan pronto como sea posible.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad del citado Departamento y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando transferencia contrato E. Domínguez a favor de Romano y Venutti y ordenando devolución depósitos efectuados al hacerse cargo trabajos camino Bahía Blanca a La Patagonia.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

209. — Expediente 9.896-C-1930. — Visto que don Ernesto Domínguez, contratista, en virtud de lo dispuesto por decreto de Diciembre 31 de 1929, de las obras del camino de Bahía Blanca a La Patagonia, solicita se le autorice a transferir su contrato al señor Romano Venutti;

Teniendo en cuenta que de lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, se desprende que el citado señor Venutti ha efectuado el depósito correspondiente del 5 o|o sobre el valor del contrato, así como que ha comprobado su capacidad técnica para dirigir obras de la naturaleza de las de que se trata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase la transferencia de contrato solicitada por don Ernesto Domínguez, a favor de don Romano Venutti.

Art. 2.° — Devuélvase por donde proceda, al contratista primeramente nombrado, los depósitos que haya efectuado como consecuencia de las obligaciones contraídas con el Gobierno Nacional, al hacerse cargo de los trabajos referidos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá dar traslado de este expediente a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que practique la protocolización que proceda.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Primera Sección. — Librándola al servicio público provisorio y estableciendo condiciones.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

210. — Expediente 31468-F-1930. — Vistas estas actuaciones en que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, con motivo de encontrarse terminadas las obras de la primera sección del subterráneo construído en virtud de la Ley número 8870, la cual comprende el recorrido que media entre las estaciones Federico Lacroze y Callao, solicita autorización para librarla al servicio público con carácter provisional, así como también la fijación de la tarifa, que de acuerdo a las disposiciones de la mencionada Ley Contrato debe establecerse de común acuerdo con el Poder Ejecutivo, y

Teniendo en cuenta:

Que la circunstancia de tratarse de un ferrocarril metropolitano, por las condiciones especiales del tráfico a realizarse, exige en bien del interés público que las características principales del servicio sean rapidez, frecuencia y baratura, debiendo primar ante todo, el transporte de pasajeros, con lo que se llenará una sentida necesidad general;

Que es con este criterio y teniendo en cuenta la mejor conveniencia pública, que se han debido estudiar la forma y condiciones en que han de efectuarse los servicios en la línea de que se trata, como así también la posibilidad de establecer una tarifa única para pasajeros, sin derecho a medios pasajes ni a la conducción de equipajes, factores ambos que obligarían a considerar el establecimiento de tarifas más elevadas, sin mayor beneficio público;

Que sin perjuicio de exigir a la Empresa, llegado el caso, la prestación de todos los servicios a que se refiere la respectiva Ley, tal exigencia por el momento no se justifica, desde que es notorio que ella perjudicaría a la mayoría del público que ha de utilizar el subterráneo;

Que nada obsta para que, en las condiciones que más adelante se puntualizan, se acuerde a la recurrente la autorización que solicita, por cuanto ellas consultan las verdaderas conveniencias generales, circunstancia que los poderes públicos no pueden dejar de contemplar;

Que las obras de la línea férrea subterránea de que se trata, han sido ejecutadas conforme a los planos y demás documentos aprobados por los decretos de 25 de Septiembre de 1928 y 28 de Octubre de 1929;

Que según se desprende del informe de la Dirección General de Ferrocarriles, la estructura general del subterráneo, túnel, estaciones, vías y trabajos eléctricos, están terminados y en condiciones de ser habilitados al servicio público de pasajeros;

Que los trabajos del depósito de coches se prosiguen en forma que a partir del 17 del corriente, según se estima, habrán en el mismo, comodidades para el depósito, maniobra y revisión del número de coches con que se proyecta iniciar el servicio provisorio de dicha línea;

Que la señalización se encuentra terminada y en funcionamiento de acuerdo a los proyectos presentados, los cuales ofrecen las condiciones requeridas para la seguridad del tráfico y a los que se ha agregado para mayor eficiencia de los servicios una señal absoluta en la Estación Callao, a los efectos de habilitarla provisoriamente como estación terminal y seis señales de repetición en las proximidades de algunas curvas;

Que asimismo y en cuanto a medidas de seguridad se refiere, la empresa proyectará la instalación de una señal en la Estación Medrano, la cual permitirá que no se interrumpa el servicio entre la mencionada estación y la de Callao en el caso de inconvenientes de tráfico entre las estaciones Medrano y Federico Lacroze;

Que en cuanto a la tarifa a regir, si bien la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, por expediente 27567-F-1930, gestiona la de pesos 0.15, para el transporte de pasajeros, por nota de 12 de Septiembre último manifiesta estar dispuesta a aceptar con carácter provisional, la que establezca el Poder Ejecutivo, en el recorrido cuya autorización para librar al servicio público se solicita;

Que la Dirección General de Ferrocarriles ha iniciado el estudio para calcular los posibles resultados económicos de la futura explotación, teniendo en cuenta las entradas probables y gastos previsibles, elementos de juicio que relacionados al capital invertido permitirán establecer las tarifas que respondan a los principios de justicia y razonabilidad preceptuados por el artículo 44 de la Ley número 2873, al mismo tiempo que contemplen la situación de la empresa frente a la Ley 5315, a cuyo régimen está sujeta por imperio de la Ley de concesión número 8870;

Que del estudio del problema así planteado, la Dirección General de Ferrocarriles, se ha limitado a establecer las bases que provisoriamente deben satisfacer los servicios propuestos, habiéndose omitido la consideración del monto de la tarifa provisoria a regir, desde que la Empresa ha propuesto aceptar la tarifa de pesos 0.10 por viaje directo, tarifa ésta que se aplica para un servicio análogo en el subterráneo de la Compañía Anglo Argentina;

Que si bien el artículo 59 de la Ley 10.650, faculta a las empresas ferroviarias para aumentar las tarifas en la proporción necesaria para satisfacer el aporte del 8 o|o de los sueldos y jornales de todos sus empleados y obreros, la Empresa del F. C. Terminal Central de Buenos Aires, a fin de no desdoblar la tarifa fijando el respectivo porcentaje, efectuará directamente el depósito de los aportes que correspondan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias;

Que, siendo la tarifa provisoria propuesta igual a la que rige en los servicios del subterráneo de jurisdicción municipal, no es indispensable, en este momento, llenar el requisito que establece el decreto de 25 de Septiembre de 1928, el cual dispone que las tarifas del servicio local de pasajeros se establecería oída previamente la Municipalidad de la Capital, y que no podrían ser más elevadas que las que rijan para otros servicios análogos dentro de la misma ciudad;

Que para la determinación de las tarifas que regirán en definitiva, la Dirección General de Ferrocarriles procederá oportunamente al análisis de los resultados de la explotación en la sección de línea a inaugurarse, a cuyo efecto la Empresa deberá llenar las condiciones de aplicación de la tarifa propuesta que más adelante se expresan, conforme a lo dispuesto por los artículos 71, 73, 75 y 77 de la Ley número 2873;

Que en cuanto se refiere al material rodante a emplearse en la línea subterránea, reúne éste las condiciones exigidas por el Reglamento de Medidas Unitarias y de acuerdo a las disposiciones en vigor, los vehículos han sido provistos de ménsulas que aseguran la comunicación entre ellos con resguardos laterales por una malla de cadenas, dispositivo este último que deberá ser complementando con cortinas laterales a fin de evitar las corrientes de aire en el interior de los coches;

Que el número de coches (32) que actualmente tiene disponibles la Empresa, si bien es relativamente reducido, no es óbice para que, dado el carácter provisorio del servicio público a realizarse, reporte positivos beneficios al público, máxime si se tiene en cuenta que dicho material rodante será aumentado en un 80 o|o dentro de breve plazo;

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 102 del Reglamento General de Ferrocarriles, corresponde el uso de faroles en los trenes, pero resultando de lo actuado que dichos faroles en el servicio subterráneo pueden constituir un peligro para el público en las estaciones, dada la forma saliente en que van colocados en los coches, puede eximirse del uso de los mismos, dejando subsistentes únicamente el anterior y posterior de los coches en marcha, introduciéndose en los mismos las modificaciones que a juicio de la Dirección General de Ferrocarriles correspondan a efectos de una mayor seguridad en el tráfico;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, para librar al servicio público provisorio la primera sección de la línea subterránea construída en virtud de la Ley número 8870, a partir del día 18 del corriente mes.

Art. 2.° — Los servicios serán exclusivamente para el transporte de pasajeros, quedando excluídos los relativos al exceso de equipaje, encomiendas y cargas, y se sujetarán a las siguientes condiciones:

a) La tarifa única a regir será la de $ 0.10 m|n., para todo o parte del recorrido, durante el término de seis meses.

b) No se expenderán medios boletos.

c) Los menores de tres años no pagarán pasaje.

d) No dará derecho al transporte de equipaje, salvo los pequeños bultos de mano que puedan llevar consigo los pasajeros y que no molesten a los demás.

e) Cuando por ocupación de todos los asientos, el pasajero tenga que viajar de pié, no tendrá derecho a devolución alguna del importe de su boleto.

f) Todo tren estará a cargo de un guarda, el que asumirá el rol de jefe de las estaciones, en el andén respectivo, durante las paradas en las mismas. La señal de partida será dada por él.

g) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 2873, la Empresa proveerá a las boleterías de las estaciones de un libro en el que los pasajeros pueden consignar sus reclamos.

h) La limpieza y desinfección de vehículos se ajustará a las disposiciones vigentes establecidas por la Municipalidad de la Capital, y controladas por la Dirección General de Ferrocarriles.

i) La concesionaria convendrá con la Dirección General de Correos en qué trenes y en qué forma se hará la conducción de las valijas postales.

j) Mensualmente depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, el aporte de que habla el artículo 1.°, inciso F., de la Ley 11.308, modificatoria de la Ley 10.650.

Art. 3.° — La Empresa deberá remitir mensualmente a la Dirección General de Ferrocarriles los estados que ésta determine, demostrativos de la explotación de la línea a los fines del contralor que corresponde.

Art. 4.° — Autorízase en forma precaria la circulación del material rodante en las condiciones precedentemente establecidas y sin perjuicio de las modificaciones que la Dirección General de Ferrocarriles juzgue conveniente introducir al mismo.

Art. 5.° — Exímese a la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, de la obligación a que se refiere el artículo 102 del Reglamento General de Ferrocarriles en cuanto a la dotación de faroles laterales se refiere, a cuyo efecto la Dirección General de Ferrocarriles adoptará las providencias del caso para la obtención de las medidas de seguridad en sustitución de las previstas por dicha disposición.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

"La Italia, Compañía de Seguros Generales". — Se aprueban elementos técnicos para el seguro denominado "Dote Infantil", en que va a operar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

I. 36|930. — Vistos: de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1.° — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fojas ciento noventa y cuatro (194) a ciento noventa y ocho (198), con las modificaciones de fojas doscientos diez y siete (217), las tablas de primas puras y de tarifa de fojas doscientos cuatro (204) y doscientas cinco (205), con las aclaraciones de fojas doscientos diez y ocho (218), las bases técnicas de fojas ciento noventa y nueve (199) a doscientas uno (201), los cuadros de valores garantizados de fojas doscientos dos (202) y doscientas tres (203, el modelo de solicitud de fojas doscientos diez y seis (216) y el reglamento de fondo de acumulación correspondiente a los asegurados de fojas doscientas diez y siete (217) y doscientas diez y ocho (218), que presenta la sociedad "La Italia, Compañía de Seguros Generales" para el plan de seguros denominado "Dote Infantil" en que va a operar.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Padilla

Ministerio de Guerra

Felicitación al Ejército

968. — La corrección con que se han presentado las tropas a la formación y al desfile del día de ayer, es propia de los antecedentes culturales del Ejército y del suceso que se conmemoraba.

El Ejército Argentino ha evolucionado con el progreso de la República, desde la época de las tropas colecticias de los primeros días hasta la del sistema que ahora instituye la Nación en armas: pero en todas ellas, su misión de resguardar a la vez la soberanía y el orden social, la ha cumplido abnegadamente y sin reclamaciones que desmerecieran luego de la virtud de tal sacrificio.

Así también se ofrece ahora a la contemplación universal.

Después de haber salido a la calle en reclamo de una autoridad que le restituyera íntegramente la disciplina que se le venía cercenando, regresó ordenadamente a sus Cuarteles satisfecha que le fué esa imperiosa necesidad de su existencia.

Y volvió a la normalidad de sus tareas que sólo tienen el fin educativo de robustecer el brazo y el corazón del joven para que éste resulte en todo el resto de su vida un mejor ciudadano al servicio integral de la República.

Con semejante ostentación de fuerza física y moral, se han mostrado ayer las tropas al pueblo y a las autoridades y, en consecuencia, en forma muy significativa para el día simbólico de la raza.

La gran columna marcial correcta de apostura, de instrucción, de equipajes y de vestimenta, se superaba todavía en el gesto varonil y firme con que denotaba la subordinación a su mandato, el entusiasmo por cumplirlo y la fe en la trascendencia de su gran destino.

Era en verdad la más genuina representación de la raza en su marcha victoriosa al porvenir.

El pueblo, aun bajo la emoción del 6 de Septiembre, se ha mirado ayer en el Ejército, y serenamente consciente de su propio valer, se ha tributado un merecido homenaje aplaudiendo a las tropas que pasaban.

Tal es la impresión dejada por el desfile, impresión de complacencia y de confianza hacia el Ejército, que ha merecido aplauso unánime y en particular del señor Presidente del Gobierno Provisorio, que me encarga felicitar a todos e incitarlos a proseguir en la noble tarea de cultura y de orden que nos está sagradamente encomendada; como lo cumplo también en nombre propio.

Buenos Aires Octubre 13 de 1930.

Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930.

969. — Visto el expediente que antecede, L. 34.775, (D. G. P.), y lo expresado en el Reglamento del Estado Mayor General del Ejército, (R. R. M. 77), artículo 24, a) y 2º párrafo del artículo 16,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Desígnase Ayudante del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, al Capitán don Fernando A. de Lezica, del mismo.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires Octubre 13 de 1930.

970. — Visto el expediente que antecede, Reserv. D. Nº 1392, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.º 2 de Caballería «Lanceros General Paz», el Teniente don Justo Castro Nieva, del C. 5, y Subtenientes don Héctor Solanas Pacheco, del C. 1 y don Humberto L. Tezano, del C. 8.

A la Dirección General del Personal, el Tte. 1.º S. R. don Tomás A. Alegre, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

A la Dirección General de Aeronáutica, al Oficial de Administración de 4.ª, S. R. don Calixto M. Benítez de la D. G. P.

A la Escuela de Mecánica del Ejército, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, de 1ª, S. R., don Fernando J. Vidal, del R. 8 M.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930.

—971—

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General del Personal, el Mayor don René J. Pignoux, de la D. G. A. G.

Al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", el Teniente don José A. de Rosa, del D. M. N.° 56.

Al Regimiento N.° 14 de Infantería, el Subteniente don Arturo F. Grassi, del R. 20.

Como ayudante del señor Comandante de la IV Brigada de Caballería, el Teniente don Martín Suárez, del C. 7.

Como Auxiliar del Oficial de Estado Mayor de la IV Brigada de Caballería, el Teniente 1.° don León R. Dourisboure, de la misma.

Al Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, el Teniente don Juan A. Pascual, del A. 5.

A la Escuela de Comunicaciones, el Ayudante de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Sargento 1.°, Rafael C. Argañaraz Luque, del I|R. 15.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930.

972. — Visto el expediente que antecede, Rdo. O. 1072, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, al Regimiento N.º 17 de Infantería, el Teniente don Juan R. Olguín del R. 3.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930.

973. — Visto el expediente que antecede, G. 34.765, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, al Comando de la 2.ª División de Ejército, el Farmacéutico de 3.ª, don Emetrio Gómez Espalter, del Hospital Militar de la 4.ª División de Ejército.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930.

974. — Vistos los correspondes 3 y 4, expediente reservado D. N.° 1345, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios: al C. 3, el Sargento 1.° Andrés Sosa, del C. 12; al a. II, el Sargento 1.° Domingo Arenas, del a. I; al C. 3, el Sargento Jorge Arias, del C. 12; al C. 4, el Sargento Joaquín Bezzolo Maga, del C. 12; al A. 1, el Sargento Teclo Conill, del a. I; al R. 3, el Cabo 1.° Fernando Delerba, del R. 16; al R. 11, el Cabo 1.° Carlos R. Balmaceda, del II|R. 15; al R. 12, el Cabo 1.° Angel M. Toro, del R. 16 y al R. 2, el Cabo Vicente Gutiérrez, del R. 16.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930.

975. — Visto este sumario G. N.º 32.727/924, (D. G. P.), (G. Nº 514/924 «Corresponde 5», IV División, D. G. P.), instruído al soldado Alberto Carlos Gutiérrez, (C. 1902, D. M. 68, M. 2042, anterior enrolamiento), perteneciente al Grupo Nº 1 de Aviación, inculpado de delito contra la propiedad y falta que afecta el servicio, hechos conocidos el 9 de Septiembre de 1924, reservado en la Dirección General del Personal, (IV División), por encontrarse prófugo el acusado.

Habiendo terminado el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, y en virtud de lo establecido por los artículos 59 inciso 3.º y 62 inciso 2.º del Código Penal de la Nación Argentina, y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Declárase prescripta, a favor del ex soldado Alberto Carlos Gutiérrez, la acción penal que pudiera emerger con posterioridad a los hechos de referencia.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

Francisco Medina

Justicia Militar. — Sobreseimientos provisionales

Buenos Aires, Octubre 4 de 1930.

976. — Visto el presente sumario D. Nº 32.358/930, (D. G. P.), (D. N.º 725/930 «Corresponde 2», IV División D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Pedro Díaz, (C 1909, D. M. 19, 1.105.126), perteneciente al Regimiento de Artillería Nº 6, del que resulta:

Que el día 6 de Julio ppdo., el causante fué encontrado muerto en una habitación del Hospital Militar Divisionario de la D. 2, donde había sido internado para su curación, presentando una herida cortante en el cuello, que le produjo una hemorragia que determinó su fallecimiento.

Que el hecho de haberse encontrado una hoja de las llamadas «Gillete» en el suelo, y otra entre sus ropas, ambas ensangrentadas, hacen presumir se trata de un suicidio.

Que no habiéndose podido determinar responsabilidades delictuosas para terceros, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Sobreséese provisionalmente esta causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335, inciso 2.º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

977. — Visto el presente sumario R. Nº 21.844/930 «Corresponde 1», (D. G. P.), (R. Nº 689/930, «Corresponde 1», IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la desaparición de la orden de pasaje oficial número 414.257 del que resulta:

Que a pesar de las diligencias practicadas, no se ha podido determinar quien sea el autor de la substracción de la orden de pasaje de referencia, la que fué usada el 1º de Febrero último, por una persona que escribió al pie el nombre de un soldado del R. 14, presumiéndose que es el aprendiz músico Luis Raúl Ramírez, (C. 1913, no enrolado), quien el mismo día desapareció del Cuartel, ignorándose actualmente su paradero, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Sobreséese provisionalmente esta causa, de conformidad con el artículo 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

978. — Visto el presente expediente T. 34.476, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Teniente Coronel de Infantería, (R. A.), Antonio Tassi, de la Dirección General del Personal.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

Francisco Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

979. — Visto el presente sumario S. N.° 1198|918, (Rdo., D. G. P.), (S. N.° 593|918, IV División, D. G. P.), instruído al soldado César Augusto Serial, (C. 1897, D. M. 29, M. 1087, anterior enrolamiento), que perteneció al I Grupo de Artillería a Caballo, (actual III|Ac., B. M. Reservado N.° 274, año 1923), inculpado de delito que afecta la disciplina, hecho conocido el 10 de Septiembre de 1919.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la

acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, y en virtud de lo establecido en los artículos 59, inciso 3.° y 62, inciso 2.° del Código Penal de la Nación, y artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar citado, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger con posterioridad al hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Francisco Medina

Sobrescimiento definitivo

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

980. — Visto el presene sumario M. N.° 31.067|930, (D. G. P.), (M. número 809|930, "Corresponde 2", IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Natividad Ramón Moreyra, (C. 1909, D. M. 31, M. 1.954.685), perteneciente al Regimiento de Caballería N.° 3 "Brigadier General Martín Rodríguez", del que resulta:

Que el día 29 de Julio último, el causante fué encargado con otros soldados, de llevar al Río Gualeguay, los petizos de polo, a fin de lavarles las patas.

Que montando uno de los animales y llevando otro de tiro, el cuasante entró al río, dirigiéndose a un pozo profundo, conocido por todos los soldados encargados de esa tarea, con el fin de hacer nadar a los animales, desapareciendo inmediatamente de la superficie.

Que horas más tarde, fué extraído de las aguas el cuerpo del soldado Moreyra, comprobándose que había fallecido por asfixia por inmersión.

Que el hecho se produjo en forma casual, sin responsabilidad para terceras personas, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Sobreséese definitivamente esta causa, de conformidad con el artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal, (IV División), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

—981—

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Mayor don Luis R. Galeano, de la D. G. P.

A la Escuela de Infantería: el Teniente 1.° don José C. Ríos, del R. 12; Subtenientes don César M. Rosasco, del R. 2; don Carlos Prata y don Antonio A. Amiot, del R. 12 y el Oficial de Administración de 3.ª don Demetrio Mora, del Campo General Paz.

A la Escuela de Gimnasia y Esgrima, el Teniente don Máximino Ares, de la Escuela de Mecánica.

Al Regimiento N.° 3 de Infantería el Teniente 1.° don Carlos G. Posco, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Al Regimiento N.° 12 de Infantería, "General Arenales", los Tenientes don Carlos A. Botta y don Eduardo Dozo, de la Escuela de Infantería; don Luis C. Mina, del D. M. N.° 36, y el Oficial de Administración de 2.ª don José Pedro Figoli, de la Escuela de Infantería.

Al Regimiento N.° 13 de Infantería, el Teniente 1.° don Gabriel L. Bidone, del R. 3.

Al Regimiento N.° 11 de Caballería, el Teniente 1.° don Rafael A. Loza, del C. 5.

Al Regimiento N.° 12 de Caballería, el Teniente 1.° don Luis M. Moreno, del C. 5.

Al Regimiento N.° 6 de Artillería Montada, el Teniente don Francisco A. Coletti, del A. 3.

Al Distrito Militar N.° 36, (Santa Fe) como Auxiliar, el Teniente don Jorge Calderón, de la Escuela de Infantería.

2.° — Pase a su anterior de revista, el Teniente Coronel Retirado don Mauricio Vega Herrera, del D. M. Compl. N.° 1.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

982. — Visto el expediente que antecede, G. 20.453, (D. G. P.), y a fin de regularizar la situación de los causantes,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Teniente don Héctor A. Raviolo Audisio, del D. M. N.° 48.

Al Distrito Militar N.° 48, (Cruz del Eje), el Teniente don Ernesto García Bates, del R. 16.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Autorizando a un oficial a interrumpir sus estudios en la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

983. — Visto el expediente que antecede R. 34.610, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Autorízase a interrumpir sus estudios en la Escuela Superior de Guerra, al Capitán don Carlos Rodríguez Jurado, debiendo pasar a continuar sus servicios al Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle".

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese en el legajo personal del causante.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

984. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a su anterior situación de revista el Mayor de Artillería, R. A., don Guillermo Risso, de la D. G. A. G.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

985. — Vista la solicitud que antecede, R. 34.807, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese cinco meses de licencia, por razones personales, al Mayor don Francisco Romero, del Instituto Geográfico Militar, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 3.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

986. — Visto el expediente que antecede, P. 33.712, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, al Capitán don Juan Víctor Pollero, del Regimiento N.° 6 de Infantería, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31, inciso 2.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y número 44 de su Reglamentación, debiendo continuar en su actual situación de revista.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Francisco Medina

Reincorporación de un alumno de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930.

987. — Visto el presente expediente, A. N° 11.890 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Reincorpórese al I año de estudios de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, al ex alumno Reynaldo César Andrada.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Juárez Celman. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

296. — Expediente 7072 -F- 1927. —

Resultando:

Que por resolución ministerial de fecha 6 de Febrero de 1929, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para transferir al señor Guarino De Marco, el galpón particular existente en la estación Juárez Celman, construído a solicitud y para el servicio exclusivo de los Sres. Petrini Hnos. en virtud de la autorización acordada por Decreto de 2 de Abril de 1927;

Que al presente la Empresa solicita autorización para efectuar una nueva transferencia de dicho galpón a favor del señor Pedro Salusso;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para transferir a favor del señor Pedro Salusso, el galpón de que se ha hecho referencia, con sujeción a las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc. que se establecieron en el mencionado Decreto de 25 de Abril de 1927.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Pico

Ferrocarril del Sud. — Estación Tolosa. — Autorizando transferencia de un desvío particular.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

297. — Expediente 1988 -F- 1927. — Visto este expediente y resultando:

Que por Decretos de fechas 17 de Febrero y Octubre 11 de 1927, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la construcción de un desvío de 100 metros de largó y demás obras complementarias y un desvío de cruce adicional en la playa de la estación Tolosa, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Moirano, Borzone, Betti y Compañía, obras éstas destinadas a facilitar las operaciones de carga del molino "La Julia", propiedad de los mismos;

Que por resolución Ministerial de fecha Noviembre 30 de 1929, se autorizó a dicha Empresa la transferencia de las mencionadas obras a la S. A. Industrial y Comercial "Molino La Julia";

Que al presente, la citada Empresa, solicita autorización para transferir las instalaciones de que se trata, a favor de la S. A. Miguel Campodónico Limitada;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para transferir a favor de la S. A. Miguel Campodónico, las construcciones a que se deja hecha referencia, con sujeción a las mismas condiciones que se establecieron en el mencionado Decreto de fecha 17 de Febrero de 1927.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Pico

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Piquillín. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

Resultando:

Que por resolución Ministerial de fecha 4 de Enero de 1930, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para transferir a los señores Weil Hermanos y Compañía, el galpón particular existente en la estación Piquillín, construído a solicitud y para el servicio exclusivo del señor Samuel Jaimovich, en virtud de la autorización acordada por Decreto de 17 de Febrero de 1928;

Que al presente la Empresa solicita autorización para efectuar una nueva transferencia de dicho galpón a favor de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para transferir a favor de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, el galpón de que se ha hecho referencia con sujeción a las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc. que se establecieron en el mencionado Decreto de 17 de Febrero de 1928.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Pico

Administración de las Ferrocarriles del Estado. — Línea de Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá. — Paradas Kmts. 232, 248 y 272. — Habilitándolas como estaciones.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

299. — Expediente 32.144 -F- 1930. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles en el informe que precede, manifiesta que de la inspección practicada ha constatado que las paradas ubicadas en los Kmts. 232, 248 y 272, de la línea de Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá, en el tramo de Federal a este último punto, se encuentran en condiciones de ser habilitadas para todo tráfico,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de las Ferrocarriles del Estado, para que habilite como estaciones para todo tráfico, las paradas a que se ha hecho referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocariles.

Pico

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Landeta a San Francisco. — Se autoriza realizar servicio público condicional.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

300. — Expediente 22.806 -F- 930. — Visto lo actuado y teniendo en cuenta que, esgún manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles en el precedente informe, de la inspección practicada recientemente se ha podido comprobar que en la actualidad las vías se encuentran en buenas condiciones, por lo que han desaparecido las causales que indujeron a establecer, al autorizar el servi-

cio público condicional de pasajeros y cargas en el ramal de Landeta a San Francisco, la condición de que los trenes debían correr a una velocidad máxima de 40 a 45 kilómetros por hora. El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para realizar servicio público condicional en el ramal a que se ha hecho referencia, sin la restricción establecida en la resolución mencionada.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Pico

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), expediente N.° 117.576-1930.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero don José M. Sobral. — S|D. — El que suscribe, Rogelio C. Iruarrizaga, de profesión minero, domiciliado en Las Lajas, departamento de Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en terrenos que no están labrados ni cercados y cuya propiedad es de los señores Herrera Vegas, domiciliados en esta Capital, calle Florida número ochocientos cuarenta y dos, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Se tomará como punto de arranque la parte más alta del Cerro denominado Lajitas, que está ubicado más o menos en el centro del lote número veinte de la fracción B, zona Andina del Territorio del Neuquén, y desde él con rumbo Norte-Sud, se medirán dos mil metros, en cuyo extremo y tomando 90 grados sobre el eje establecido, se medirán con rumbo Oeste-Este, dos mil quinientos metros, en cuyo extremo con cero en el vértice anterior se tomará un ángulo de 90 grados a la derecha, obteniendo así la dirección Sud-Norte, midiéndose en ese rumbo cuatro mil metros,, desdeeste extremo y con cero atrás se tomará un ángulo a la derecha de 90 grados, y en ese rumbo se medirá cinco mil metros en cuyo extremo y con cero atrás se tomará un ángulo a la derecha de 90 grados, midiéndose en ese rumbo cuatro mil metros desde ese punto se tomará nuevamente: un ángulo a la derecha de 90 grados y con rumbo Oeste-Este se medirán dos mil quinientos metros, llegando al final de ellos al punto de partida para formar el rectángulo que encierra la superficie de dos mil hectáreas. — Los trabajos se efectuarán a pala y pico y material decauvill, empleándose unos 20 hombres hasta tanto se encarrile la explotación. — Agrego los sellos de dos pesos cada uno números ciento cincuenta y tres mil ciento setenta y tres y ciento setenta y cuatro. — A los efectos de la tramitación del presente expediente, autorizo al señor Jorge J. Perrín, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 3522, de esta Capital, facultándolo para todo cuanto concierne a este expediente. Es justicia. (Fdo.): Rogelio Iruarrizaga. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta siendo las quince horas veinticinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 24 de 1930. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de los señores Herrera Vegas, con domicilio en la calle Florida 842 de esta Capital Federal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 25 y 28 de la Sección XXI y 20 de la Fracción B, de la zona Andina, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste por 4000 metros, de manera que su vértice Sud-Oeste coincida en el esquinero homónimo del lote 20 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los señores Herrera Vegas, en su carácter de propietarios del terreno. — Octubre 13 de 1930. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Herrera Vegas en su carácter de propietarios del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Rogelio C. Iruarrizaga, bajo el número 1893, folio 172 vuelto y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El escribano de Minas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Natalio Abel Vadell.

e28 octubre N.° 7.920 v8 novbre.

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indica para que dentro del término de treinta (30) días, de la primera publicación del presente y **bajo apercibimiento de lo que hubiere lu**gar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos en los expedientes que se indican:

	Expediente	$ m|n.
Exp.	M-1948-1921. Mourthé Alfredo D.	4.—
”	M-1949-1921. Mazzorín Antonio	3.—
”	M-1950-1921. Mazzorín Antonio	4.—
”	M-1951-1921. Mazzorín Antonio	3.—
”	M-1956-1921. Mazzorín Antonio	3.—
”	M-1946-1921. Muhlenkamp Francisco	4.—
”	M-1947-1921. Huhlenkamp Francisco	4.—
”	M-1957-1921. Muhlenkamp Francisco	3.—
”	M-1958-1921. Muhlenkamp Francisco	3.—
”	M-2048-1921. González Pedro H. Rep. Carlos Hordeñana	5.—
”	M-2148-1921. Morando Rafael	5.—
”	M-2096-1921. Mainini Carlos	3.—
”	M-2914-1921. Mainini Carlos	3.—
”	M-2915-1921. Mainini Carlos	3.—
”	M-2584-1921. Chatfield Lyman, de Ganahl Frank y otros	3.—
”	M-2585-1921. South Rivadavia oil Company. Rep. del Castillo Enrique	7.—
”	M-2682 - 1921. Chatfield Lyam y Frank de Ganahl. Rep. del Castillo Enrique	5.—
”	M-2683-1921. Idem, ídem ídem	3.—
”	M-3027-1921. Meyer Arana Emilio	3.—
”	N-3010-1921. Newbery Carlos A.	2.—
”	N-3011-1921. Newbery Carlos A.	2.—
”	N-1688-1921. Núñez Lliera Rufino	5.—
”	224-1921. Necol Gastón	4.—
”	223-1921. Necol Gastón	4.—
”	O-927-1921. O'Reilly Waldron Carlos y Rezaval Ricardo D.	3.—
”	O-2199-1921. Idem, ídem ídem	4.—
”	O-1371-1921. D'Connor Reeves Harry. Rep. Maranz Enrique	3.—
”	O-1372-1921. Idem, ídem ídem	3.—
”	O-834-1921. Ortega Anselmo y Corquodale Diego Mac. Rep. Correa Arce Noe	7.—
”	O-1194-1921. Ortega Anselmo y Ricardo G. Pintos. Rep. Correa Arce Noe	8.—
”	O-1195-1921. Idem, ídem ídem	7.—
”	O-1788-1921. Olmedo José	7.—
”	O-1789-1921. Olmedo José	7.—
”	O-1790-1921. Olmedo José	7.—
”	O-1864-1921. Olea Pedro. Rep. Reyes Mariano E.	5.—
”	O-1865-1921. Idem, ídem	5.—
”	O-1866-1921. Idem, ídem	6.—
”	O-2074-1921. Ortiz Rosa Raúl	6.—
”	P-2942-1921. Pando José A.	4.—
”	P-2860-1921. Poggio Antonio	6.—
”	P-2858-1921. Poggio José	7.—
”	P-2859-1921. Poggio José.	3.—
”	P-1982-1921. Piró Antonio. Rep. Cosentino P. M.	6.—
”	P-660-1921. Podestá Juan Carlos y Podestá Alfredo	5.—
”	P-590-1921. Pulestón Arthur Gerald	4.—
”	P-589-1921. Pulestón Arthur Gerald	4.—
”	591-P-1921. Pulestón Arthur Gerald	4.—
”	P-3028-1921. Pradere Carlos M.	4.—
”	P-2913-1921. Pradere Carlos M.	4.—
”	P-2912-1921. Pradere Carlos M.	5.—
”	P-2911-1921. Pradere Carlos M.	5.—
”	P-2919-1921. Pradere Francisco A.	4.—
”	P-2916-1921. Pradere Francisco A.	3.—
”	P-2918-1921. Pradere Francisco A.	3.—
”	P-2917-1921. Pradere Francisco A.	4.—
”	P-2943-1921. Pando José A.	4.—
”	P-2944-1921. Pando José A.	4.—
”	P-1232-1921. Pintos Ricardo G y Correa Arce Noé	5.—
”	P-1214-1921. Pintos Ricardo G. y Correa Arce Noé	5.—
”	P-1203-1921. Pintos Ricardo G. y Correa Arce Noé	4.—
”	P-754-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	5.—
”	P-725-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	11.—
”	P-753-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
”	P-1204-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
”	P-1281-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
”	P-1204-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
”	P-1281-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
”	Q-1284-1921. Queipo Emilio	4.—
”	R-644-1921. Compañía Comercial de Tierras y Minas	5.—
”	R-1632-1921. Longobardi Ernesto	9.—
”	R - 1336-1921. Ripa Elzaurdia Francisco. Rep. Fausto A. Delgado	3.—
”	R-2939-1921. Ramírez Rafael	5.—
”	R-1018-1921. Rojas Ossandon Diógenes. Rep. Escobar Cerda Luis	2.—
”	R-926-1921. Richmond Benjamín D. Rep. Rezaval Ricardo D. y Hugo Robson Mac Gregor	4.—
”	R-2072-1921. Rogiers J. M.	8.—
”	R-1765-1921. Reschini David	6.—
”	R-1631-1921. Derqui Alfredo C.	9.—
”	R-1703-21. Ramos Oromí José Daniel	3.—
”	R-1704-1921. Pieres Enrique M. Rep. Carlos Miguel Lastra	8.—
”	R-1421-1921. Riffaud Carlos y Fazio J. M.	5.—
”	R-1422-1921. Riffaud Carlos y Fazio J. M.	5.—
”	R-1338-1921. Rulli Antonino	6.—
”	R-1762-1921. Rulli Esteban (hijo)	7.—
”	R-0336-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
”	R-0335-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
”	R-0334-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
”	R-0333-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
”	R-0332-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
”	R-0328-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
”	R-0327-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
”	R-0331-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
”	R-0330-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
”	R-0329-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
”	S-0196-1921. Scott M. H. Rep. C. Henderson	7.—

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1930. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v-22 noviembre.

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican para que dentro del término de treinta (30) días, de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Expediente P. 1214|916. — Pelagatti Julio. Representante Veras Joaquín, pesos 10 m|nal.

Expediente R. 1319|916. — Rees David G. Representante Albert Eduardo, $ 4 m|nal.

Expediente L. 36|916. — Lastra César F. Representante Lastra Carlos M.. $ 3 m|nal.

Expediente S. 14[illegible]|916. — Sagnett Fermín. Representante Lavallot Pedro, $ 2 m|nal.

Expediente C. 590|917. — Cubas Francisco J. Representante Cortés Ramón L., $ 4 m|nal.

Expediente R. 677|917. — Rivadulla Jesús, $ 7 m|nal.

Expediente K. 705|917. — König Ricardo. Representante Cortés Ramón L., $ 8 m|nal.

Expediente S. 1241|917. — Schmalz George E., Dunsmuir William R. y Federico E. Mercer. Representante Silva Lezama José, $ 2 m|nal.

Expediente R. 1498|917. — Ramognino Federico, $ 8 m|nal.

Expediente A. 1542|917. — Alvarez Francisco. Representanté Alvaréz Vicente, $ 5 m|nal.

Expediente T. 368|918. — Schultz F. C. Representante Eskesen Juan B., pesos 5 m|nal.

Expediente P. 455|918. — Pi Martín. Representante Vera y González Emilio, $ 7 m|nal.

Expediente W. 838|918. — Wirsch Bernardo, $ 4 m|nal.

Expediente H. 1189|918. — La Aurífera Argentina, S. A. Representante Carlos A. Henderson, $ 4 m|nal.

Expediente L. 221|918. — Aguet Ulysse, André Fermín; Hermida Manuel y

Expediente C. 1372|918. — Caniggia Lebrum José Antonio; $ 7 m|nal.

José, $ 3 m|nal.

Expediente C. 1390|918. — Cabeza Julio A., Brown Alfias. Rep. A. Brown, pesos, 5 m|nal.

Expediente G. 1440|918. — Gerwing Luis H. Rep. Kolke Máxima von, 4 $ m|n.

Expediente T. 1443|918. — Tagliaferro Fernando. Rep. Barro Nicolás, pesos 7 m|nal.

Expediente B. 1444|918. — Barro Nicolás; $ 7 m|nal.

Expediente S. 1445|918. — Sales Peter, $ 7 m|nal.

Expediente B. 1564|922. — Baumann Curt y Schulte R. (hijo). Representant del Castillo Enrique, $ 5 m|nal.

Expediente B. 1565|922. — Baumann Curt y Schulte R. (hijo). Representante del Castillo Enrique, $ 5 m|nal.

Expediente B. 1567|922. — Baumann Curt y Schulte R. (hijo). Representante del Castillo Enrique, $ 5 m|nal.

Expediente B. 1568|922. — Baumann Curt y Schulte R. (hijo). Representante del Castillo Enrique, $ 5 m|nal.

Expediente B. 1569|922. — Baumann Curt y Schulte R. (hijo). Representante del Castillo Enrique, $ 5 m|nal.

Expediente B. 1570|922. — Baumann Curt y Schulte R. (hijo). Representante del Castillo Enrique, $ 5 m|nal.

Expediente B. 1571|922. — Baumann Curt y Schulte R. (hijo). Representante del Castillo Enrique, $ 5 m|nal.

Expediente B. 1838|922. — Baumann Curt y Schulte R. (hijo). Representante del Castillo Enrique, $ 5 m|nal.

Expediente B. 1839|922. — Baumann Curt y Schulte R. (hijo). Representante del Castillo Enrique, $ 5 m|nal.

Expediente B. 1841|922. — Buehler Enrique E. y Offermann Gasto. Representante del Castillo Enrique, $ 5 m|nal.

Expediente B. 1842|922. — Buehler Enrique E. y Offermann Gasto. Representante del Castillo Enrique, $ 4 m|nal.

Expediente B-1908-922. — Braun Menéndez Alejandro. Representante del Castillo Enrique, 5 m|n.

Expediente B-440-922. — Bonorino Ignacio y Albors Agustín. Representante del Castillo Enrique, $ 5 m|n.

Expediente B-2441-922. — Bonorino Laureano S. y del Castillo Enrique, $ 5 m|n.

Expediente B-2442-922. — Bonorino Laureano S. y del Castillo Enrique, $ 5 m|n.

Expediente B-2443-922. — Bonorino Laureano S. y del Castillo Enrique, $ 5 m|n.

Expediente B-2573-922. — Bentzen te del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-3119-922. — Baldassare Christian y Nieto Avelino. Representan- Pelegrino y Neme Amado. Representante del Castillo Enrique, $ 5 m|n.

Expediente B-3150-922. — Buck Soriano Bernardo y Calvera Cruz Emilio. Rep. del Castillo Enrique, $ 5 m|n.

Expediente B-3151-922. — Buck Soriano Bernardo y Calvera Cruz Emilio. Rep. del Castillo Enrique, $ 5 m|n.

Expediente B-3198-922. — Braun Menéndez Carlos y Alejandro. Representante del Castillo Enrique, $ 5 m|n.

Expediente B-3199-922. — Braun Menéndez Carlos y Alejandro. Representante del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-3200-922. — Braun Menéndez Carlos y Alejandro. Representante del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente 3201-922. — Braun Menéndez Carlos y Alejandro. Representante del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5056-922. — Boulen Mauricio y Mongay Dionisio. Representante del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente 5106-922. — Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5107-922. — Braun Mauricio y Menéndez Carlos. Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5108-922. — Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Representante del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5109-922. — Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5110-922. — Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5111-922. — Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5112-922. — Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5113-922. — Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5114-922. — Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5115-922. — Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos, Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5116-922. — Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5117-922. — Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5118-922. — Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5119-922. — Braun Menéndez Alejandro y Francisco Campos. Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente B-5120-922. — Braun Menéndez Alejandro y Francisco Campos. Rep. del Castillo Enrique, $ 4 m|n.

Expediente A-544-917. — Alvarez Gumersindo, $ 4 m|n.

Expediente A-866-917. — Albornoz Teodoro y Rovira Jaime. Representante Eduardo Pacheco, $ 6 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v31 octubre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra)
Expediente 117.125-1930.

Buenos Aires, Junio 20 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Plá, comerciante, español de 53 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 383, de esta Capital Federal, ante el señor Director General, respetuosamente dice: Que para efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivados, ni labrados, ni cercados cuyo propietario ignoro, solicito permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que se ubicará en la forma siguiente: En el Distrito de Antofagasta de la Sierra del Territorio Nacional de Los Andes, Sección XII, fracción A. de manera que ocupe los cuadriláteros 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la fracción C. del lote número 8 y los 1, 10, 11 y 20 de la fracción D. del lote número 7 en el lugar denominado "Incahuasi" del plano N.° 2 a de Los Andes de esa Dirección de Minas. —Será justicia. — (fdo.) Enrique Plá. —Recibido en mi Oficina hoy veinte de Junio de mil novecientos treinta, siendo las doce horas tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 20 de 1930. — A Minas a sus efectos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburo flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Sudeste diste 1.500 metros al Sud de la cumbre del cerro Incahuasi. — El interesado respetará los derechos derivados de la mina "La Providencia" (expediente C-5944-1906). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 27 de 1930. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Septiembre 29 de 1930. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese, a quien corresponda y vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado.— (fdo.) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Octubre 2 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Enrique Plá, bajo el N.° 681, folio 153 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 octubre N.° 7.774 v28 oct.

Resolución declarando caduca la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento de Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 117.118-1930.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas y Considerando. — Se resuelve: Declarar caduca la solicitud de acuerdo con el Art. 10 del mencionado Código. — Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y fecho, previa reposición de sellos, archívese. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Igual resolución ha recaído en los expedientes 117.119-930 y 117.120-1930. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se hace saber a los propietarios de fincas ubicadas en la ciudad de Avellaneda, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los siguientes plazos: hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Marzo de 1931, para la construcción de las instalaciones sanitarias domiciliarias, en los radios que se indican a continuación, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:

Radio Centro. — Limitado por las calles: General Roca, Chacabuco, Ameghino, O'Gorman hasta Deán Funes, Ayala, Sarmiento, Avenida Mitre hasta el Puente Crucecita del F. C. S., 25 de Mayo, Belgrano, 9 de Julio, Príncipe Humberto, España, Díaz Vélez, vías del F. C. del Sud y Riachuelo.

Radio Piñeyro. — Limitado por las calles: vías del F. C. del Sud, Pavón, Agüero, Guttemberg, De la Serna, Pavón, Entre Ríos, Pilcomayo hasta Chile, Pozos desde Humberto 1.° hasta Rivadavia, Rivadavia (pares) desde Chile a Misiones, Misiones, Pozos, Isleta, Pampa, Ecuador y Ribera del Riachuelo.

Radio Isla Maciel. — Limitado por las calles: Sargento Ponce, vías del F. C. del Sud, Rivas, 3 de Febrero, Riachuelo, Zapiola, Rivas y Riachuelo.

Asimismo, se hace saber a los interesados que toda información relativa a la construcción de las obras puede ser solicitada en las Oficinas del Distrito, calle Lavalle 176, de la Ciudad de Avellaneda, de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-5 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 29 de Octubre de 1930

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	3.20
" subscripción	59.—
" marcas	165.—
" avisos varios	1.163.20
" adicional	154.—
Total	1.544.40

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.
El Administrador.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Se avisa a los señores Accionistas que, por resolución del Directorio, a partir del día 3 de Noviembre de 1930, se abonará, a cuenta del dividendo del corriente ejercicio, $ 4.00 m|n. c|l. por cada acción integrada al 31 de diciembre de 1929 y $ 0.50 m|n., c|l., por cada acción de la cuarta emisión con el 50 o|o abonado el 15 de Mayo de 1930. — El pago se efectuará en su local, calle Tucumán 141, contra entrega del cupón N.° 15 o presentación de los recibos provisorios correspondientes a las nuevas acciones suscriptas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.— El Directorio.

e-30 octubre N.° 7.967-v-5 noviembre.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

9170

Calle Chacabuco N.º 457 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N., en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio: en fechas 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado...	$ c/l 2.500.000.—	20.000.—	Acciones Preferidas a $ 50 c/u	$ 1.000.000.—
Menos, a emitir	» » 750.000.—	15.000.—	» Ordinarias » » 50 »	» 750.000.—
Emitido y realizado............	» » 1.750 000.—			$ c/l 1.750.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1929 y al 16° Ejercicio

ACTIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
I. Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	138.131.51			
Alambrados y aguadas	72.843.55			
Máquinas y accesorios	389.165 50			
Vías, accesorios y material rodante	571.066.56			
Flotilla	68.271.69			
Muelles y defensa barranca	43.614.55			
Taller mecánico y aserradero	21.460 60			
Carros y teléfonos	49.389 18			
Ladrillería	108 25			
Muebles y enseres varios	13.647 59		1.392.65	
	1 398.198.98		1 392.65	
Menos: lo Amortizado	552.539 28	845.659.70	1.391.65	1.—
Campos y montes propios (292 leguas paraguayas)	410.549.34			
Menos amortización	82.142.92	328 406.42		
Total Activo fijo		1.174 066.12		1.—
II. Activo circulante:				
Mercaderías y materiales	97.910.52		546.14	
Rollizos y extracto de quebracho	330.144.53			
Boyada y haciendas	238 208.20			
Empréstito Nacional del Paraguay y otras Acciones	23.475.—		1.-	
Total Activo circulante		689.738.25		547.14
III. Activo disponible:				
Caja	6.507.35		579.79	
Bancos			2.989.25	
total Activo disponible		6.507.35		3.569.04
IV. Activo exigible:				
Deudores en c/corriente, menos reserva	86.904.63		65.725 99	
Gobierno del Paraguay	3.071.75			
Activo exigible		89.976.38		65.725.99
V. Activo transitorio:				
Intereses y gastos adelantados	13.503.82		10.479 2	
Derechos s/ bolsas en gestión			7.590.57	
Total Activo transitorio		13.503.82		18.069.86
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización, menos amortización		1.—		
VII. Pérdidas:				
Gastos de Administración, intereses, impuestos, patentes, etc				134.200.52
VIII. Cuentas de orden:				
Conversión			4.338.052.78	
Acciones de Directores en depósito			25.000 —	
Total Cuentas de orden				3.052.78
		1.973.792.92		4.585.166.3
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto e integrado			1 750.000.—	
Reserva legal			32.787.87	
Fondo para gratificaciones empleados			.696.02	
Fondo de Seguros	30 080.37			
Reserva p. ajuste de precios de materiales	4.915.71			
Total Pasivo no exigible		34.996.08		1.789.483.89
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en c/corriente	15.013.15		1.504.174.76	
Obligaciones a pagar	15.040.47		285.000.—	
Debentures en circulación			763.000.—	
Total Pasivo exigible		30.053.62		2.55 74.
III. Pasivo transitorio:				
Derechos de Aduana s/ exportación de bolsas				7.590.57
IV. Ganancias:				
En ventas de extracto de quebracho (o$s 61.596.94 al 44)			139.993.05	
En ventas de otros productos			43.789.40	
Total Ganancias			183.782.45	
Más utilidades de ejercicios anteriores sin destribuir			28 134.66	
Total Ganancias				211.917.11
V. Cuentas de orden:				
Conversión		1.908.743.22		
Directores por acciones depositadas				25.000.—
Sumas		1.973.792.92		4.585 166.33

Buenos Aires, Abril de 1930
Jorge Castelhun, vicepresidente.—F. Marcoit, síndico
Buenos Aires Mayo 5 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 octubre N.° 7.822 v30 oct.

494/932

COMPAÑIA MINERA Y METALURGICA SUD-AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de autorización por el P. E.: 17 de Octubre de 1921.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 13 de Abril de 1922.

Capital:
Autorizado .... 20.000 acciones de $ 100 c/l. c/u.
Suscripto y realizado ...... 10.000 » » 100 » »

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 29 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo			
Minas (incluso preparación de niveles sin terminar)	766584 68		
Menos amortización	323708 66	442876 02	
Edificios en las minas	74063 40		
Menos amortización	35012 —	39051 40	
Maquinaria y equipo	1051849 64		
Menos amortización	530487 22	521362 42	
Exploraciones mineras		157938 93	
Caminos	6456 40		
Menos amortización	6456 40	— —	
Muebles y útiles	37019 59		
Menos amortización	17238 51	19781 08	
Camiones y automóviles	61297 77		
Menos amortización	40355 44	20942 33	1201952 18
II. Activo circulante:			
Metales, minerales, productos elaborados y materiales			969281 67
III Activo disponible:			
Caja		3682 26	
Bancos		7594 99	11277 25
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	417751 37		
Obligaciones a cobrar	10215 —	427966 37	
Menos: Reserva para deudores dudosos		15832 10	412134 27
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			18479 38
VI Activo nominal:			
Gastos de organización		12363 84	
Menos amortización		12363 84	— —
Pérdidas:			
Saldo según cuenta			218432 66
			2831557 41
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3500 —	
Consignaciones recibidas		3799 24	9299 24
			2840856 65

PASIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscrito	1000000 —	
Reserva legal	8842 13	1008842 13
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1766046 60
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	60313 94	
Intereses correspondientes a ejercicios futuros	1354 74	61668 68
		2831557 41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	3500 —	
Comitentes de efectos en consignación	5799 24	9299 24
		2840856 65

M. L. Shoemaker, presidente. — P. Chaussette, director. — William S. Bell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al año terminado en 31 de Diciembre de 1929.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		299763 18
Amortizaciones		
Minas	45567 26	
Edificios	11010 —	
Maquinaria y equipo	127200 —	
Caminos	1356 40	
Muebles y útiles	4260 —	
Camiones y automóviles	9116 22	198589 88
Gastos generales:		
Sueldos, alquiler, propaganda, etc.		105149 63
Intereses		83433 23
Patentes e impuestos		4526 —
		691208 92
HABER		
Explotación de metales, minerales, almacén, etc.		472776 26
Saldo:		
Pérdida anterior	299763 18	
Menos: Ganancia del año	81330 52	218432 66
		691208 92

M. L. Shoemaker, presidente. — P. Chaussette, director. — William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c. 30 oct.-N.° 7938-v. 30 oct.

284/791

HOULDER BROTHERS & Co., (Argentina Ltd.)

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES

Calle 25 de Mayo No. 499 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 14 de Diciembre de 1925.

Inscripta en el Registro de Comercio de la Capital Federal con fecha 9 de Febrero de 1926.

Capital:

Autorizado	$ m/n 1.000.000 —
Suscripto	» 1.000.000 —
Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11 de Abril de 1930.

ACTIVO			Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles	$ 50118 53			
Amortizaciones anteriores.	» 14414 27	35704 26		
Amortización actual 10 %. $		5011 85	30692 41	
Automóvil	$ 2490 —			
Amortización actual 25 %:	» 622 50		1867 50	
Planchadas, etc.			5 -	32564 91
II. Activo circulante:				
Existencia:				
Papelería nueva				13802 62
III. Activo disponible:				
Caja			14789 54	
Bancos			284004 35	
Papel sellado: etc.			1732 20	300526 09
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			397553 30	
Varios vapores—Desembolsos a cobrar			294767 11	
Depósitos a cuenta avería gruesa (Banco Anglo Sud Americano)			6782 90	
Garantías, Ley de Aduana - Art. N°. 39			18647 18	
Capitales asignados a las Sucursales			52181 81	769932 30
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros (Seguros)			448 83	
Dividendo provisional			75000 —	75448 83
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio	$ 572727 27			
Amortizaciones anteriores.	» 321818 16	250909 11		
Amortización actual 10 % $		57272 72		193636 39
Pérdidas:				
No existe.				—
				1385911 14
Cuentas de orden:				
Banco de la Nación Argentina			20818 18	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			9000 —	29818 18
				1415729 32

PASIVO	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital	1000000 —	
Reserva legal	12181 28	1012181 28
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	62128 12	
Varios vapores Saldos a pagar	49758 15	
Fondos a cuenta garantías Ley de Inmigración	33109 09	
Impuesto sobre pasajes	5968 85	150964 21
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		5415 40
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio actual	166180 25	
Saldo del ejercicio anterior	51170 —	217350 25
		1385911 14
Cuentas de orden:		
Títulos Nacionales (Valor Nominal)	20818 18	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	9000 —	29818 18
		1415729 32

F. Scott, presidente — F. Leitch, director — L. W. Conover, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929

Ejercicio 4°

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Llave del negocio	57272 72	
Muebles y útiles	5011 85	
Automóvil	622 50	62907 07
Gastos Generales:		
Sueldos y honorarios, avisos, gastos oficina: seguros, etc.		458092 19
Patentes e impuestos		2800 —
Saldo:		
Utilidades del ejercicio	166180 25	
Más saldo anterior	51170 —	217350 25
		740649 51
HABER		
Saldo anterior		51170 —
Comisiones, corretajes, etc.		678728 48
Cambios		10751 03
		740649 51

F. Scott, presidente — F. Leitch, director— L. W. Conover, síndico.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c. 30 oct.-N.° 7932-v. 30 oct.

42|607

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Pueyrredón 514

Fecha de autorización por el P. E.: Julio 18 de 1901

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: Septiembre 11 de 1901

CAPITAL

Autorizado	20.000.000.—
Suscripto	13.731.700.—
Realizado	13.423.770.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		307.930.—
Caja:		
En efectivo		14.203.11
Descuentos y efectos a cobrar		4.441.032.80
Adelantos		1.513.947.12
Deudores en gestión		960.727.46
Deudores hipotecarios		31.000.—
Deudores garantizados		58.321.32
Deudores morosos		281.051.85
Deudores varios		1.180.666.22
Deudores incobrables		719.34
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		118.34
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		12.745.243.95
Socios disidentes		681.103.42
Valores diversos		—
Muebles y útiles		62.131.17
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		4.168.64
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones		
Pasivos, cambios, etc.		793.503.42
Ganancias y pérdidas saldo ejercicio anterior		236.484.83
Dividendo provisorio		—
Mueblaje		114.000.—
Cuentas diversas		285.781.46
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	55.300.—	
Depósitos de títulos en custodia	—	
Depósitos de valores recibidos en caución	994.432.47	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9.816.85	
Documentos en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Valores en custodia	186.097.10	
Banco Nación garantía hipotecaria	4.700.000.—	
Otras cuentas de orden	345.000.—	6.290.646.42
		30.002.780.87

PASIVO		
Acciones inmobiliarias	12.000.000.—	
Acciones ordinarias	1.731.700.—	13.731.700.—
Fondo de reserva estatutario		19.062.33
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de jubil. y auxil. para empleados		233.—
Fondo de previsión		466.—
Fondo especial de amortización		—
Reserva para deudores incobrables		48.036.46
Bancos de plaza		19.276.65
Depósitos en cuenta corrientes y a la vista		299.386.96
Depósitos a plazo		129.800.33
Depósitos en caja de ahorros:		
Depósitos en garantía	689.579.84	
Depósitos a la vista	127.643.36	817.223.20
Depósitos diversos		—
Descuento		3.171.884.64
Letras y obligaciones en circulación		144.000.—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		6.237.79
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		593.769.23
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		4.573.65
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Renta de propiedades, saldo del ejercicio anterior		310.600.60
Dividendos a pagar		160.594.14
Acreedores hipotecarios		3.684.545.50
Acreedores varios		509.584.40
Cuentas diversas		61.159.57
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	55.300.—	
Depositantes de valores recibidos en caución	994.432.47	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9.816.85	
Depositantes de títulos en custodia	—	
Depositantes de títulos en garantía	—	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	
Documentos en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	
Depositantes de valores en custodia	186.097.10	
Garantía hipotecaria de redescuento	4.700.000.—	
Otras cuentas de orden	345.000.—	6.290.646.42
		30.002.780.87

Francisco Fazio, presidente. — **Juan B. Giudice**, gerente general. — **Antonio Griego**, secretario. — **Esteban Fantelli**, contador. — **Armando Giovanelli**, síndico

Buenos Aires, Mayo 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 30 oct.-N.° 7942-v. 30 oct.

47|796

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LIMITED

Establecida en Inglaterra en 1806

Agencia en Buenos Aires, Bmé. Mitre 467

Autorizada por el P. E., el 20 de Julio de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Septiembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Daños Materiales

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ est. 2 075.000
» suscripto	» 1.575 000
» realizado	» 165.000

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

Daños Materiales 2°. cicio.—Incendio 19 ejercicio - (1 rimestre.)

DEBE	Daños Materiales $ oro	Incendio $ c/l
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		402472 72
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	3039 97	85768 16
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja y Bancos	130 83	110044 80
Permutación		
	3170 80	598285 68
HABER		
Casa Matriz	2267 92	183190 92
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		402472 72
Siniestros pendientes	823 —	10000 —
Diversos acreedores	79 88	2622 04
Cuentas de orden		
Permutación		
	3170 80	598285 68

Detalles de la Cuenta de Explotación

DEBE	Daños Materiales $ o/s	Incendio $ c/l
Corretaje y comisiones	1628 23	34179 49
Gastos generales	953 10	4136 68
Siniestros	319 50	3515 81
Reaseguros locales pasivos		740 38
Impuestos y sellos	437 49	7680 97
Anulaciones		4767 62
Saldos	2251 85	39755 16
	5590 17	95076 06
HABER		
Premios	5422 75	93295 19
Sellos	167 42	1631 38
Comisiones s/reaseg. locales pasivos		149 49
	5590 17	95076 06

Buenos Aires, 21 de Abril de 1930.

Mac Donald & Cia.

Representantes generales

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c. 30 oct.-N.° 7934-v. 30 oct.

721

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LIMITED

Banco de Londres y América del Sud, Limitado

BUENOS AIRES

Domicilio: Casa Matriz, Londres

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio, 22 de Diciembre de 1862

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado . . . . . . £ 4.000.000

" subscripto . . . . " 3.540.000

" realizado . . . . " 3.540.000

Fondo de reserva . . . . . . " 3.000.000

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ o|s 5.518.190 $ m|n. 1.950.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
CAJA:		
En efectivo	962342 29	41715127 85
Depositado en otros Bancos		700494 49
Clearing		9163260 66
Descuentos y efectos a cobrar		73236545 95
Adelantos	15257 65	108473076 46
Deudores en gestión		3615994 72
Deudores hipotecarios		161457 52
Sucursales en la República		19141429 16
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	10345349 64
Corresponsales en el extranjero		267138 58
Letras a recibir		103266 62
Operaciones en suspenso		5666531 91
Inmuebles		232049 05
Títulos en cartera		79732 14
Valores diversos		
Muebles y útiles		601353 49
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		1819 25
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		1522313 86
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización	4957832 72	
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		506569130 14
Depósito de valores recibidos en caución		51127202 99
Emisión de cartas de crédito		5169775 70
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		24346806 26
Documentos en garantía		2436191 23
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		9883351 61
	6185732 66	874559399 28

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital corresp. a la Rep. Arg.	5518190 —	1950000 --
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	157037 20	85677109 58
Depósitos a plazo	258392 91	101814176 05
Depósitos en Caja de Ahorros	112 55	44378977 25
Depósitos diversos		43878 94
Transportes	5933732 66	233864441 82

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Transportes	5933732 66	233864441 8
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		684941 70
Sucursales en la República		19356134 85
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	1198096 57
Corresponsales en el extranjero		90126 01
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		1048767 37
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2000 —	1551725 63
Metalización		11267801 62
Créditos en suspenso		5961905 78
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		506569130 14
Depositantes de títulos en garantía		51127202 99
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito		5169775 70
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		24346806 26
Documentos en garantía		2436191 23
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		9883351 61
	6185732 66	874559399 28

Buenos Aires, 10 de Abril de 1930

Por el Bank Of London And South America, Limited.-Banco de Londres y América del Sud, Limitado.

G. E. Gillies, gerente.— A. F. Valentine, contador en jefe.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Anexa al Balance General del semestre 1.º de Octubre de 1929 al 31 Marzo de 1930

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	935672 72	
Muebles y útiles	30058 67	
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones	103743 73	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	213 281 19	
Intereses, comisiones y cambios	3138149 88	
Patentes e impuestos	113774 0[illegible]	
Metalización		
Utilidad del semestre	102175[illegible] 7[illegible]	
	7801467 98	
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios $ 7 831.117.43 m/legal.		
A deducir » 1 048.767.37 »		
Correspondiente al próximo semestre. Neto		6782350 06
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1019117 92
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Metalización		
		78[illegible]1467 98

Buenos Aires, 21 de Abril de 1930

G. E. Gillies, gerente.— A. F. Valentine, contador en jefe.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e. 30 oct.-N.º 7937-v. 30 oct.

1207/387

CIA. GENERAL DE HIERROS Y ACEROS FERROSTAAL

Sociedad Anónima

Agencia en Buenos Aires
Domicilio: Buenos Aires - 25 de Mayo 145
Algemeene Yzer y Staalmaatschappy Ferro-Staal, La Haya, Holanda
Se inscribió al amparo de la Ley 8867, el 22 de Diciembre de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, por mandato del Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland: 31 de Diciembre de 1926
Capital autorizado de la Casa Matriz: Florines 5.050.000.—
Capital asignado a la Agencia: m|n. 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929,
referente a las operaciones en esta República

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles		4200 —
II Activo circulante:		
Mercaderías	95445 62	
Títulos	2625 —	98070 62
III. Activo disponible:		
Caja	399 49	
Bancos	68645 27	69044 76
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		223191 84
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida en el año 1929		44187 74
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	169176 60	
Fianzas	3922 —	
	173098 60	438694 96
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2[illegible]284 17	
Casa Matriz	309320 68	333604 85
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		5090 11
Cuentas de orden:		
Documentos con firmas de terceros	169176 60	
Fiadores	3922 —	
	173098 60	438694 96

Cía. General de Hierros y Aceros "Ferrostaal", S. A., Agencia en Buenos Aires

W. Steinthal

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1929

DEBE	$ c/l.
Amortizaciones:	
Amortización sobre muebles y útiles	1941 50
Gastos generales	111264 67
Intereses	52834 06
	165540 23
HABER	
Mercaderías u otros rublos de la explotación	121352 49
Saldo pérdida del año 1929	44187 74
	165540 23

Cía. General de Hierros y Aceros "Ferrostaal", S. A., Agencia en Buenos Aires

W. Steinthal

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 30 oct.-N.° 7929-v. 30 oct.

682

L'UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

País de origen: Francia

Sede Matriz, París.

Domicilio en la República Argentina: Calle Victoria 450 Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Junio de 1898

Ramo que explota: Incendio

CAPITAL:

Autorizado	Fcos.	20.000.000 —
Subscripto	»	20.000.000 —
Realizado	»	20.000.000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance Trimestral de Saldos

Enero 1o. de 1930 al 31 de Marzo de 1930

(1er. Trimestre del 35o. Ejercicio social)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja y Bancos		65138 49
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		300000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores: primas a cobrar	2228 12	38890 99
Caja de Previsión Social, Ley 11289		70 —
Gastos de organización		
Cuenta de orden: Conversión		5063 91
	2228 12	409163 39
HABER		
Casa Matriz		107615 33
Caja de Conversión, Cía. títulos en depósito		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores: Impuestos Internos de Marzo		1548 06
Cuenta de orden: Conversión	2228 12	
	2228 12	409163 39

Buenos Aires, Abril 10 de 1930

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

correspondiente al trimestre, 1o. de Enero de 1930 al 31 de Marzo de 1930

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1497 74	17885 75
Gastos generales		11050 15
Siniestros	27536 34	69765 13
Reaseguros locales pasivos	93 39	474 14
Patentes y sellos, los del trimestre	17 48	5627 66
	29144 95	104802 83
HABER		
Primas	4254 85	61207 95
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	18 68	96 10
Intereses sobre títulos y Bancos		4439 68
Siniestros, recuperado por reaseguros		
Saldo de explotación	24871 42	39059 10
	29144 95	104802 83

Buenos Aires, Abril 10 de 1930

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Buenos Aires, 22 de Abril de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia

e. 30 oct.-N.° 7927-v. 30 oct.

2171

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

RIVADAVIA 663

Fecha de autorización por el P. E.: Julio 18 de 1901

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Septiembre 11 de 1901

Capital autorizado .... $ m|n. 20.000.000.—
" suscripto .... " " 13.731.300.—
" realizado .... " " 13.423.370.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		307930 —
Caja:		
En efectivo	35795 57	
Bancos de plaza	21030 35	56825 92
Descuentos y efectos a cobrar		4528337 79
Adelantos		1609033 14
Deudores en gestión		1000187 67
Deudores hipotecarios		25000 —
Deudores garantizados		150559 92
Deudores morosos		267093 59
Deudores varios		970846 26
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1004 63
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		12763243 95
Socios disidentes		681103 42
Cédulas hipotecarias caucionadas		9620 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		61932 42
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		4168 64
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		427583 77
Ganancias y pérdidas-saldo del ejercicio anterior		236184 83
Dividendo provisorio		
Mueblaje		114000
Cuentas diversas		292830 65
Otras cuentas		
Metaliazción		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	55300 —	
Depósitos de títulos en custodia		
Depósitos de valores recibidos en caución	1002732 47	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	21357 18	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	197497 10	
Valores en custodia	4700000 —	
Banco Nación, garantía hipotecaria	365000 —	6341836 75
Otras cuentas de orden		
		298496.3 85

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto:		
Acciones inmobiliarias	12000000 —	
Acciones ordinarias	1731300 —	13731300 —
Fondo de reserva estatutario		19062 33
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		233 —
Fondo de previsión		466 —
Fondo especial de amortización		
Reserva para deudores incobrables		48036 46
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		297322 89
Depósitos a plazo		141601 26
Depósitos en Caja de Ahorros:		
Depósitos en garantía	616360 05	
Depósitos a la vista	220000 75	826360 80
Depósitos diversos		
Redescuento		3275857 23
Letras y obligaciones en circulación		153000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		4419 01
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		240575 78
Renta de propiedades-saldo del ejercicio anterior		310600 60
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		4573 65
Descuentos intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		161781 93
Acreedores hipotecarios		3696545 50
Acreedores varios		511795 49
Cuentas diversas		74204 67
Otras cuentas		
Metalización		

Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	55300 —	
Depositantes de valores recibidos en caución	1002732 47	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	21357 18	
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuentas de terceros	197497 10	
Depositantes de valores en custodia	4700000 —	
Garantía hipotecaria de redescuento	365000 —	6341886 75
Otras cuentas de orden		
		298196:3 35

Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario. — Juan B. Giudice, gerente general. — Esteban Fantelli, contador. — Armando Giovanelli, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 30 oct.-N.° 7941-v. 30 oct.

8/761

BOSTON

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio, Avenida Presidente Roque Saenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E. Enero 14 de 1925

Fecha de inscripción en el Reg, P. de Comercio Febrero 19 de 1925

Ramos en que opera: INCENDIOS y AUTOMOVILES

Capital:
Autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
Subscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 D MARZO DE 1930

(1.° Trimestre del 6.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1600000 —
Caja y Bancos	32323 34
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	788102 78
Préstamos hipotecarios y s/valores	
» sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	2836 18
Mobiliario y material	1 —
Diversos deudores	20372 —
Deudores por premios	71716 81
Comisiones descontadas «Sección Vida»	
Gastos de organización a amortizar	
Cuenta de explotación	229852 86
Siniestros	43071 20
Cuentas de orden	44600 —
Siniestros en liquidación	81787 68
Reservas en Cías. reaseg. activas (Chile)	8830 67
	2923524 52

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	382119 24
» para gastos de explotación	15784 87
» de Compañías Reaseguradoras	90786 49
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	81787 68
Diversos acreedores	85922 26
Cuentas de orden	44600 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	272138 57
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1929)	385 41
	2923524 52

G. A. Lanús, Vicepresidente. — M. Herrold, gerente. — Henry J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, Mayo 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c28 octubre N.° 7.763 v30 oct.

562

"BANCO COMERCIAL"

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 652

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... $ 500.000.—
» subscripto .... » 120.100.—
» realizado .... » 120.100.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1930

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	10048 68
Depositado en otros Bancos	40698 45
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	293689 66
Adelantos	
Deudores en gestión	38500 36
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	1996 —
Valores diversos	
Muebles y útiles	13850 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	5324 33
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	4602 07
Metalización	
Letras de Tesorería descontadas	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	85238 —
» » valores recibidos en caución	5060 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	506506 95

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	120100 —
Fondo de reserva estatutario	27200 68
Fondos de reservas facultativas	5778 50
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	253 80
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	
» en Caja de Ahorros	67410 73
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	158181 11
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	5826 74
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior	7381 16
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo	7341 12
Dividendos a pagar	4844 96
Otras cuentas	4387 65
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» de títulos en custodia	852 8 —
» » » en garantía	5060 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	506506 95

Buenos Aires, Marzo 18 de 1930

José Sánchez Salmerón, presidente — Atilio D. Piano, secretario. — Juan Pedro Rossi, gerente. — Ricardo C. Cranwell, síndico.

Buenos Aires, Abril 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia c. 30 oct.-N.° 7933-v. 30 oct.

626

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Perú 155 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del 17 de Enero de 1928.

Inscripto en el Registro Público de Comercio. el 22 de Mayo de 1928.

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000—
» suscripto .... » » 297.300—
» realizado .... » » 276.420—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	20880 —	
Caja		
En efectivo	14139 49	
Depósitos en otros Bancos	12353 06	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	355617 10	
Adelantos	1992 50	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	12180 75	
Muebles y útiles		
Cartas de crédito	18910 48	
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	49741 —	
Dividendo provisorio	9548 45	
Otras cuentas	7879 84	
Gastos de instalación		
	503242 67	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio))	17500 —	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	520742 67	

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto		297300 —
Fondo de reserva estatutario		888 80
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		14487 85
Depósitos en Caja de Ahorros		28400 04
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		77037 80
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Descuentos, intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		70015 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		1855 75
Otras cuentas		18256 52
		503242 67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		17500 —
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y cuenta corresponsales, cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		520742 67

Buenos Aires, Abril 3 de 1930

I. Ruiz Moreno, presidente. — Constante Sestelo, gerente. — J. A. González contador — José Padilla, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c. 30 oct.-N.° 7942-v. 30 oct.

757-670

C. G. BARTLETT & CIA. LTDA.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

Fecha de autorización por el P. E: el 13 de Agosto de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 26 de Octubre de 1926

Capital autorizado:
15.000 Acciones de $ 100 c/u........ $ 1.500.000.-
subscripto y realizado:
14.950 Acciones de $ 100 c/u........ $ 1.495.000.-

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 31 de Marzo de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Según retasación fechada 24 de Diciembre de 1928....	864.522.23			
Aumentos del año........	89.162.89	953685 12		
Menos amortización del ejercicio....		5408 45	948276 67	
Máquinas e Instalaciones............		203921 45		
Menos amortización anterior............	44.774.19			
Menos amortización sobre motor vendido...	60.-			
	44.714.19			
Amortización del ejercicio	30.588.22	75302 41	128619 04	
Muebles y útiles		30229 90		
Menos amortización anterior....	6.457.73			
Menos amortización sobre máquina de escribir vendida........	133.68			
	6.324.05			
Amortización del ejerc.	4.534.48	10858 53	19 71 37	
Automóviles y camiones.		25918 20		
Menos amortización anterior............	7.175.13			
Amortización del ejerc.	7.334.55	14509 63	11408 52	1107675 60
II. Activo circulante				
Mercaderías				3066 6 34
III Activo disponible:				
Caja............................			500 —	
Bancos............................			348411 —	348911 —
IV. Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente..........			240766 39	
Depósitos en garantía..............			26516 18	
Obligaciones a cobrar..............			27792 30	295074 87
V Activo transitorio.				
No existe				
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio..............		140.000.—		
Menos amortización..............		63.000.—	77000 —	
Transporte..............			77000 —	2058267 81

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Transporte..............		77000 —	2058267 81
Marcas y patentes (no amortizado)		280 20	
Gastos de organización	9.188.—		
Menos amortización	7.874.70	1313 30	78593 50
			2136861 31
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..			20000 —
			2156861 31
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1495000 —	
Reserva legal		32456 68	
Reserva de previsión..............		38710 97	1566167 65
II Pasivo exigible			
Bancos		235291 64	
Acreedores en cuenta corriente		16492 22	
Descuentos a pagar		5061 30	256845 16
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo según cuenta..............			313848 50
			2136861 31
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			20000 —
			2156861 31

C. G. Bartlett, presidente. — William S. Bell, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios (sobre edificios)	5408 45	
Máquinas e instalaciones	30588 22	
Muebles y útiles..............	4534 48	
Automóviles y camiones..............	7334 55	
Llave de negocio..............	21000 —	
Gastos de organización..............	2756 40	71622 1
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, gastos de viajes, gastos de oficina, etc..............		232302 32
Patentes e Impuestos		5462 35
Intereses y descuentos		994 05
Saldo:		
Utilidades del ejercicio	304560 67	
Más:		
Saldo anterior	9287 83	313848 50
		624229 32
HABER		
Saldo anterior		9287 83
Mercaderías		613553 59
Entradas varias..............		1387 90
		624229 32

C. G. Bartlett, presidente.— William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c. 30 oct.-N.° 7939-v. 30 oct.

90-859

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. N., en fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los estatutos en el R. P. de C., en fecha 1o. de Febrero de 1908

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
" subscripto .... » » 5.515.440.—
" realizado .... » » 5.515.440.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1930

Ejercicio 22.° (1.° de Julio de 1929 - 30 de Junio de 1930) 3er. trimestre

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	226203 96	
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	226205 96
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	25528 86	
Bancos	9827 31	35356 17
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	27687 55	
» hipotecarios	8687390 67	
» en gestión	10959 32	8726037 54
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Marcas de fábrica	1 —	1 —
Pérdidas:		
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades	74699 80	
Intereses, comisiones y corretajes	6663 82	
Patentes e impuestos	2627 69	83991 31
		9071591 98
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Art. 11 de los estatutos)		60000 —
		9131591 98
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5515440 —	
Reserva legal	511654 73	
Reserva extraordinaria	791874 96	
Fondo de previsión	200000 —	
Fondo de auxilio a los empleados	51021 10	7069990 79
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	55792 48	
Cuotas de préstamos para construcciones	1035164 93	
Varios Bancos	195163 47	
Depósitos en garantía de alquileres	4070 —	1290190 88
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	3525 60	
Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio	17290 43	20816 03
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	56690 88	
Intereses y comisiones	625433 85	
Arrendamientos y alquileres	8469 55	690594 28
		9071591 98
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 de los estatutos)		60000 —
		9131591 98

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 30 oct.-N.° 7945-v. 3 nov.

1737

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 875— Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1/6/1922; 14/9/1923 15/1/1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12/9/1922; 17/1/1924 y 10/6/1926

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» subscripto .... » » 10.000.000.—
» realizado .... » » 10.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1930

3er. Trimestre del ejercicio 1930

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Cap. $ m/n
I Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	17732301 88	
Construcciones en ejecución	404206 76	
Materiales y herramientas	1 —	
Muebles y útiles	1371 —	18137880 64
II Activo circulante		
Diversos títulos		16300 —
III Activo disponible		
Caja	13042 56	
Bancos	269947 96	
Cheques	6060 —	289050 52
IV Activo exigible		
Deudores en cuentas corrientes y a plazos	10588136 49	
Deudores hipotecarios y garantizados	945173 51	
Documentos a cobrar	5350 —	
Deudores morosos	1434 50	
Deudores en gestión	22656 30	11562750 80
V Activo transitorio		
Seguros adelantados		16977 54
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		535870 16
		30558829 66
Cuentas de orden		
Acciones Directorio en garantía	50000 —	
Banco Hipotecario Nacional — Títulos en custodia	194250 —	
Instalaciones	111648 62	
Operaciones por cuenta de terceros	12564 65	368463 27
		30927292 93
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital	10000000 —	
Reserva legal	201551 79	
Fondo de previsión	1400000 —	
Reserva extraordinaria	1400000 —	13001551 79
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corrientes	1128464 21	
Acreedores hipotecarios	225212 46	
Obligaciones 4 %	15000000 —	16353676 67
III Pasivo transitorio		
Intereses adelantados		70226 45
IV Ganancias y pérdidas		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	146361 28	
Saldo de las cuentas tributarias	987013 47	1133374 75
		30558829 66
Cuentas de orden		
Valores en depósito	50000 —	
Depositantes de títulos en garantía	187900 —	
Cédulas Hipotecarias Argentinas en custodia	6350 —	
Instalaciones con promesa de venta	111648 62	
Operaciones por cuenta de terceros	12564 65	368463 27
		30927292 93

Benito Villanueva, presidente. — Julio M. Lanza, secretario. — Víctor Candelón, síndico

Buenos Aires, Mayo 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 30 oct.-N.° 7943-v. 3 nov.

491

Banco Familiar

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA DE CREDITO, EDIFICACION Y AHORROS

SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: Mayo 29 de 1907
Fecha de insc ipción en el R. P. de Comercio: Julio 16 de 1907
Fecha de autorización como Sociedad Anónima, 30 de Abril de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de Octubre de 1928 No. 244

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 252.825.—
» realizado .... » » 249.775.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1930

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Accionistas	3 50 —	
Caja:		
En efectivo	1834 70	
Depósitados en otros Bancos	1358 97	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	79856 10	
Adelantos	34933 48	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	121433 28	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	64303 99	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	1223 28	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	29551 50	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	11381 78	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	11250 —	
Depósito de títulos en custodia	89500 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Capital Subscripto (o asignado a la Sucursal)		252825 —
Fondo de reserva estatutario		671 —
Fondo de reservas facultaitvas		25443 76
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		39551 02
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos)		2157 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior,		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo.		13797 81
Dividendos a pagar		14483 84
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		11250 —
Depositantes de títulos en custodia		89500 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
	449680 08	449680 08

Benjamín S. Gonz''ez, presiden'e.—A. Balduzzi, gerente.—
Carlos J. Gatti, síndico

Buenos Aires, Abril 1.° de 1930.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 30 oct.-N.° 7931-v. 30 oct.

602

BANCO FAMILIAR

SOCIEDAD ANONIMA

SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o Juez de Comercio Mayo 29 de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Julio 16 de 1907
Fecha de autorización como Sociedad Anónima 30 de Abril de 1928
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Octubre de 1928 — Número 244

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 252.875.—
» realizado .... » » 249.895.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1930.

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	2950 —
Caja:	
En efectivo	2056 33
Depositados en otros Bancos	93 65
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	78531 10
Adelantos	34933 48
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	121222 14
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	64303 99
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	122
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	30320 20
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	11357 03
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	11250 —
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
PASIVO	358271 20
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	252375 —
Fondo de reserva estatutario	671 —
Fondo de reservas facultativas	25443 76
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazos	39654 96
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	2364 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	11538 81
Otras cuentas	14422 82
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	11250 —
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	358271 20

Benj. S. González, presidente. — A. Balduzzi, gerente. —
Carlos J. Gatti, síndico

Buenos Aires, Abril 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 30 oct.-N.° 7931-v. 30 oct.

477-690

TIERRAS PUENTE ALSINA RIACHUELO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Balcarce 252

Autorizada por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 21 de Septiembre de 1922 — Reforma de los Estatutos de fecha 5 de Septiembre de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Febrero de 1923

Capital autorizado............ $ m/n 1.500 000 —
» suscripto y realizado............ » » 1 322 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Séptimo ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Tierras puente Alsina Riachuelo:			
Valor al 31/12/1928...... $ 799.518.43			
Agregar:			
Por anulaciones ventas.. » 9.524.77			
$ 809.043.20			
Menos:			
Costo ventas año 1929.. » 147.495 03	661548 17		
Casitas..............................	7614 58		
Mejoras por desmonte..............	50273 74		
Afirmados..........................	22020 73		
Instalación aguas corrientes........	427 63		
Mejoras..............................	184 86		
Muebles y útiles....................	85 20	742154 91	
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Bco. Avellaneda:			
Depósito Caja Ahorro................	156832 50		
id. Cuenta corriente..............	532 26	157364 76	
Activo exigible:			
Compradores de tierras	2060856 85		
Compradores de casitas..............	98595 —		
Préstamos a amortizar	42196 08		
A. Fiori o y Hnos	5706 80		
Depósitos en garantía................	200 —	220 551 73	
Activo transitorio			
Dividendo provisional................	5[illegible]830 —		
Seguros	78 07		
Intereses a vencer	[illegible]5[illegible]2 93	5[illegible]5[illegible]1 —	31[illegible]2[illegible]85 40
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Costo cobrado y no repartido:			
Ventas tierras........................			228480 09
			3391065 49

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado........		1322000 —	
Fondo de reserva legal		6220 23	1328220 23
Pasivo exigible:			
Honorarios Directorio................		7 69	
Depósitos en garantía................		13[illegible]8 20	1375 89
Transporte			
Transporte			
Pasivo transitorio:			
Ganancias a realizarse:			
Saldo al 31-12-1928.	981489 37		
Más:			
Ganancias sobre ventas tierras 1929....	877767 21		
	18[illegible]9256 58		
Menos:			
Ganancias brutas obtenidas s/ventas tierras 1923/24/25/26/27/28 y 1929.................... $ 170 366.84			
Sobre ventas casitas 1924 1925/26/27 y 1928...... » 5.403.49			
$ 175.770.33			
Id. por anulaciones s/ventas tierras año 1923/25 y 1927.................. » 23.521.67	199292 —	1659964 58	
Cuentas a pagar	1022 60		
Dividendos 1924......................	28 80		
Suspenso..............................	66 —		
Intereses a vencer....................	6979 68	8097 08	1668061 66
			2997667 78
Ganancias:			
Saldo ejercicio 1928		5035 73	
Ganancia líquida ejercicio actual......		159891 89	164927 62
Cuenta de orden:			
Cobranzas costo ventas tierras.........			228480 09
			3391065 49

Juan P. Recondo, presidente.— Luis Argerich, secretario-tesorero
T. R. Ainscough, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Gastos de constitución:			
Saldo..................................	108 30		
Instalación alumbrado:			
Saldo	204 80		
Herramientas:			
Saldo..................................	620 71		
Muebles y útiles:			
10 % s/$ 284.—	28 40		
Mejoras:			
20 % s/$ 6.789.94	1357 99		
Instalación aguas corrientes:			
20 % s/$ 2.514.59	502 92		
Mejoras por desmonte:			
15 % s/$ 59 145 57	8871 83		
Afirmados			
15 % s/$ 25.906.73	3886 —	15580 95	
Gastos generales:			
Gastos de conservación, aguas corrientes, seguros y propaganda		12597 46	
Descuentos y comisiones................		15825 71	
Patentes e impuestos		5142 21	
Compradores de tierras................			
Rescisión compras......................		2[illegible]58 78	52105 11
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		5035 73	
Ganancias líquidas de este ejercicio....		159891 89	164927 62
			217030 73

HABER	$ m/n	$ m/n	m/n
Saldo— Ejercicio 1928			5035 78
Por ventas de tierras:			
Ventas: año 1923/24/25/26/27/28 y 1929.	170366 84		
Por ventas de casitas:			
Ventas: año 1924/25/26/27 y 1928	5403 49	175770 33	
Intereses		34176 58	
Alquileres		633 06	
Ventas herramientas		1274 41	
Compradores de tierras			
Rescisión compras		140 62	211995 —
			217030 78

Juan P. Recondo, presidente.— Luis Argerich, secretario-tesorero
T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-30 octubre N.° 7959-v-30 octubre.

98/1096

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
RECONQUISTA N.° 314

Autorizada por decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo de 1903, 1.° de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922 y 30 de Noviembre de 1926
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 28 de Mayo de 1903, 16 de Febrero de 1917, 3 de Mayo de 1918, 10 de Julio de 1922 y 25 de Enero de 1927

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARITIMO, INFORTUNIOS, GANADO, INSOLVENCIA Y VIDA

Capital autorizado . . . . $ c|l. 4.000.000.—
" suscripto . . . . " " 3.500.000.—
" integrado . . . . " " 1.279.680.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1930.
3er. TRIMESTRE — 27.° EJERCICIO

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2220320 —
Caja y Bancos		128498 95
Propiedades inmuebles		10107 50
Títulos de renta y valores diversos		2440433 07
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		818521 73
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		—
Comisiones descontadas — (Secc. vida)		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuenta de explotación		718281 28
Siniestros		1156452 43
Cuentas de orden		67600 —
Letras de Tesorería general de la Nación		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Accidentes del Trabajo: (Ley 9688)		
Títulos depositados en Garantía	$ 41603 24	
Diversos deudores	» 10512 10	
Cuentas de explotación	» 68997 43	
Siniestros y asistencia médica.	» 183088 21	304200 98
		7864160 94
PASIVO		
Capital subscripto		3500000 —
Reservas		1415600 26
Ganancia: Saldo del ejercicio anterior		24104 42
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		81629 05
Diversos acreedores		179392 77
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito		—
Cuentas de orden		67600 —
Cuentas de explotación		2213254 23
Redescuento de Letras de Tesorería		
Accidentes del Trabajo: (Ley 9688)		
Reservas	$ 160821 05	
Siniestros pendientes	» 42310 60	
Diversos acreedores	—	
Cuentas de explotación	» 179448 58	382580 23
		7864160 94

J. S. de Anchorena, presidente. — **J. M. Landajo**, síndico

Buenos Aires. Mayo 28 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General** de Justicia. c. 30 oct.-N.° 7954-v. 3 nov.

20.914

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ — PARIS: 12 Rue Halévy

Cangallo 500 esq. San Martín, Buenos Aires
Autorizado por el P. E. el 15 de Julio 1912.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912.

Capital autorizado .... 50.000.000.— Frs.
» subscripto .... 50.000.000.— »
» realizado .... 50.000.000.— »
Capital correspondiente a la República Argentina o/s 2.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1930
Sucursales en la República Argentina
Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	19058 61	2534241 99
Depositado en otros Bancos		5957866 71
Clearing	1327 39	3315258 03
Descuentos y efectos a cobrar	102605 82	9083950 87
Adelantos		26326532 90
Letras de Tesorería		5000000 —
Deudores en gestión		165209 78
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero	172638 42	
Corresponsales en el extranjero	3365846 14	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		84727 47
Inmuebles		
Títulos en cartera	219144 59	2102622 72
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		424581 10
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		812365 20
Metalización	1776082 34	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	17171835 73	37937871 62
» » valores recibidos en caución	2939060 66	3216753 —
Emisión de cartas de crédito	1354359 87	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13321438 26	2102102 77
» en garantía	20834 —	306606 55
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		20927019 —
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		5644800 66
	40464556 83	125922510 42
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		15002549 87
» a plazo		12968512 15
» en Caja de Ahorros		6469220 66
» diversos		10159559 17
Redescuentos		
Letras de Tesorería redescontadas		5000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		109049 66
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	444919 89	
Corresponsales en el extranjero	2712108 42	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		456577 48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1285357 04
Metalización		4036550 79
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	17171835 73	37937871 62
» » » » garantía	2939060 66	3216753 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1354359 87	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13321438 26	2102102 77
» en garantía	20834 —	306606 55
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		17681982 16
Contratos de cambio		3245036 84
Otras cuentas de orden		5644800 66
	40464556 83	125922510 42

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930.

A. Thunn, D. Poli, gerentes. — G. Pignotti, contador.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** c. 30 oct.-N.° 7948-v. 30 oct.

840

SOCIEDAD ANÓNIMA "EL FÉNIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530 — Buenos Aires
autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.o de Julio de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1920
RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital autorizado	$	m/n	5.000.000.—
» subscripto	»	»	3.000.000 —
» realizado	»	»	900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930

2.° Trimestre del 11 Ejercicio

ACTIVO	m/n	$ m/n
Accionistas	2100000 —	
Caja y Bancos	360049 89	
Títulos de renta y valores diversos	551561 55	
Mobiliario y material	14918 26	
Diversos deudores	2114316 21	
Comisiones descontadas, Sección Vida	74992 17	
Gastos de explotación	519740 64	
Siniestros	580184 18	
Cuentas de orden	100000 -	
	644 557 90	
PASIVO		
Capital suscripto		3 000 —
Reservas		1 21874 28
Reservas de primas para los ejercicios futuros		63405 4[illegible]
Siniestros pendientes		241279 4[illegible]
Diversos acreedores		400568 60
Cuentas de orden		100000 --
Cuenta de explotación		993391 98
Ganancia		25 38 04
		6415557 90

Buenos Aires, Abril 2[illegible] de 1930
"EL FENIX SUDAMERICANO", Compañía Nacional de Reaseguros.
F. Aguirre, presidente. — Fr. Schröder, subgerente. — Eipel Eltbogen, subgerente. — Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 octubre N.° 7.889 v30 oct

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en ventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en **la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES

(Comité Olímpico Argentino)

Se convoca a las entidades afiliadas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1930, a las 18,15 horas, en el local Bartolomé Mitre 1145, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del período terminado el 31 de Octubre de 1930.

2.° Designación de la Mesa Ejecutiva y de los Revisores de Cuentas titulares y un suplente.

3.° Designación de dos señores delegados presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Se ruega a las entidades afiliadas designen sus delegados para este acto, conforme a los estatutos vigentes.

Horacio Bustos Morón (hijo), Presidente; Carmelo Calarco, Secretario.

e30 octubre N.° 7.950 v30 octubre.

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva cumpliendo con lo que prescriben nuestros estatutos, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 31 de Octubre de 1930, a las 16,30 horas, en el salón de la calle Rodríguez Peña N.° 344, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura de correspondencia.
3.° Lectura e informe del Balance.
4.° Informe de la C. D. y aprobación.
5.° Renovación de la C. D.
6.° Asuntos varios.

e30 octubre N.° 7.951 v31 octubre.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS, SOC. AN.

De acuerdo con lo dispuesto en el Atr. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurran, Artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Directorio.

e30 oct. N.° 7962 v12 novbre.

Cía. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LTDA. S. A.

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio — no habiendo habido quórum en primera convocatoria y atento a lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y ratificación de las ventas hechas por el Directorio "ad-referéndum" de la aprobación de la Asamblea (Estatutos Art. 19, inciso 1) de las líneas 1, 3 y 9 y transferencia de las respectivas concesiones, autorizándose en su caso al Presidente para otorgar y firmar los escritos y escrituras respectivas y realizar por sí o por apoderado las gestiones y trámites pertinentes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos que se transcribe y dice así: Los accionistas para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ella tenga lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Gabriel Arrom, presidente. — S. G. Belaunde, secretario.

e30 oct. N.° 7965 v18 novbre.

FEDERACION UNIVERSITARIA CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

La C. D. del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica, ha resuelto convocar a una Asamblea Extraordinaria de socios, que se efectuará el día 31 del corriente a las 10 horas, en el aula Irizar, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura de una memoria parcial.
b) Locación de una casa.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Alejandro von der Becke, presidente. — Alfredo L. Remezzano, secretario.

e30 oct. N.° 7966 v30 oct.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

Convócase a elecciones de renovación de autoridades de la Asociación de Comisarios Marítimos, para el día 29 de Noviembre del corriente año, en el local social Bolívar 1385, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva en los términos y forma determinada por los artículos 14 y 39 de los Estatutos y 6, 7 y 8 de la Reglamentación Especial de la Asociación. — El Presidente.

e-29 octubre N.° 7.944-v-30 octubre.

E. PALLAVICINI & Cía.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el Artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 15 y 45 horas, en el salón de actos de la Unitas, Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del Art. 21 del Estatuto Social.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Directorio.

e29 oct. N.° 7936 v17 novbre.

MOLINO FORRAJERO BUENOS AIRES

Fábrica de Forrajes, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día cinco del mes de Noviembre de mil novecientos treinta, a las 18 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 367, escritorio N.° 122, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Resolución por parte de la Asamblea, si en las actuales circunstancias corresponde la continuación de las operaciones sociales, o la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° En el caso de resolverse la disolución y liquidación, la Asamblea deberá proceder al nombramiento de un liquidador fijándosele las atribuciones y los honorarios que a tal fin se estimen oportunos.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — Atilio Nocet, presidente.

e15 oct. N.° 7757 v5 novbre.

"ORIENTE"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — El Directorio.

e11 octubre N.° 7.674 v30 octubre.

NOETINGER - LEPETIT S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, (9.° piso), a las 17 horas, el día 31 de Octubre corriente, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, que presentará el Directorio.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndicos, titular y suplente, todos los cuales han terminado sus mandatos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930. — El Directorio.

e14 octubre N.° 7.736 v30 octubre.

NOETINGER - LEPETIT S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

Por resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre, a las 17 y 30 horas, en el local social, 25 de Mayo 489 (9.° piso), a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar un proyecto de aumento del capital social, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos Accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930. — El Directorio.

e14 octubre N.° 7.736 v30 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Noviembre de 1930, a las 11 horas, en el local, Florida N.° 251, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Nombramiento de un Director titular por tres años en reemplazo de doña Margarita J. Mohr Bell, que renunció, y de dos Direcetores suplentes, por un año, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 19, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social, por lo menos, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — El Directorio.

e14 octubre N.° 7.708 v30 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el 10 de Noviembre de 1930 a las 15 horas, en su local social, Diagonal Norte 520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de las gestiones del Directorio.

2.° Resolver sobre las renuncias presentadas por Directores y nombramiento de reemplazantes.

3.° Modificación de Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio

e23 oct. N.° 7.876 v10 novbre

J. E. TURNER & Co.

Sociedad Anón. Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — El Directorio.

e28 oct. N.° 7918 v12 novbre.

USTARIZ Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 15 de Noviembre de 1930

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de un Director Titular por 3 años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. - El Presidente.

e-22 octubre N.° 7.860-v-13 noviembre

THYSSEN - LAMETAL

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la **Décima Asamblea General Ordinaria** que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno 970, el día 31 de Octubre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10.° Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 octubre N.° 7.709 v30 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del décimosegundo ejercicio económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — El Secretario.

e-8 octubre N.° 7.585-v-30 octubre.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primero Ejercicio.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — Carlos M. Casado, Presidente.

e-17 octubre N.° 7.777-v-4 noviembre.

"EL GRIFO"

Compañía Financiera y de Bienes Raíces

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la quinta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 5 de Noviembre de 1930, a las 1[illegible] horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión y aprobación del Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — El Directorio.

e18 oct. N.° 7814 v5 novbre.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1930, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento N.° 412, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1930. — El Secretario.

e15 octubre N.° 7.748 v31 octubre.

MINERVA

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a nuestros Señores Accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria el día 30 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en el local social de la Compañía, Avenida de Mayo 963, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria General y Cuenta de las Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de 2 accionistas de acuerdo con el Art. 40 de nuestros Estatutos para que actuen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de 3 Directores Titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Marcos Basaldúa, Marcliano Gutiérrez del Río y Marcial García que terminan su mandato.

4.° Elección de 5 Directores suplentes, por un año en reemplazo de los señores Ernesto A. Andueza, Eduardo Boglione, Jacinto Etcheverry, Felipe Abribat y Esteban E. Pérez.

5.° Elección del Síndico Titular y suplente por un año en sustitución de los señores, doctor Manuel F. Fernández y don Miguel Gambin que terminan su mandato.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía los recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de Instituciones Bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1930. — Severiano Pampillo, Secretario.

e-13 octubre N.° 7.698-v-30 octubre.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1930, a las 14.30 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de un Director por tres años, un Director suplente por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Aprobación de una remuneración extraordinaria y única a varios miembros del Directorio, por una suma total de $ 50.000 c|legal.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Presidente

e13 oct. N.° 7692 v30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 4 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 24.° Ejercicio. Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Celestino A. Fernández y Dr. J. Carlos Mercau. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos Titular y suplente para el 25.° Ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 3 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Pablo M. Ramos, Secretario

e-14 octubre N.° 7.712-v-3 noviembre.

HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 de Octubre, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 671, (5.° piso),

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de tres Directores, dos por tres años, en reemplazo de los salientes señores Ing. Rufino F. Luro y Luis A. Luro y uno por dos años en reemplazo del señor José Matti, que renunció.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — El Gerente Interino.

e-17 octubre N.° 7.773-v-31 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1930, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Fijación del número de miembros titulares que constituirá el Directorio de esta Sociedad.

2.° Elección de Directores Titulares y los Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-21 octubre N.° 7.852-v-4 noviembre.

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto por el Directorio y de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1930 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Victoria 618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los artículos once, diez y siete, diez y ocho y diez y nueve de los Estatutos.

2.° Aumento del número de Directores a diez.

3.° Elección de tres Directores hasta fin del ejercicio actual.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir en unión del Presidente el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

e20 oct. N.° 7.827 v6 novbre.

TITANIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre p. p. por no haberse depositado el número de acciones necesarias, ésta se celebrará el día 30 de Octubre de 1930 a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los certificados de acciones deberán ser depositados con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea para tener derecho a concurrir a ella. — El Directorio.

e-21 octubre N.° 7.853-v-30 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 30 de Octubre de 1930, a las 16, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 18 Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de Vicepresidente del Directorio por dos años.

4.° Elección de dos Vocales del Directorio por dos años.

5.° Nombramiento del Director Delegado por otro período de un año.

6.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente por un nuevo período de un año.

7.° Nombramiento de los dos Directores Gerentes por un nuevo período de un año.

8.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos, en el sentido de anteponer la palabra "Geopé" al nombre de la Compañía General de Obras Públicas.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — El Directorio.

e11 oct. N.° 7658 v30 oct.

"LA OXIGENA", S. A. INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS

Asamblea General del 8 de Noviembre de 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 8 de Noviembre de 1930, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de un suplente, por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, presidente.

e18 octubre N.° 7.812 v8 novbre

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General constitutiva que tendrá lugar el 6 de Noviembre de 1930, a las 14 horas, en la calle Rivadavia 1273, escritorio 29, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

I. Rendición de cuentas del Directorio Provisorio anterior.

II. Transferencia de acciones por un grupo de socios.

III. Nombramiento y constitución del Directorio Definitivo.

IV. Nombramiento de socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — El Directorio.

e20 octubre N.° 7.824 v6 novbre

LA ANGLO - ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre, a las 15 horas en el local social calle Avenida de Mayo 560, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones, o un recibo de depósito de éllas en un Banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e-18 octubre N.° 7.803-v-5 noviembre.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores Accionistas a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1930. — El Directorio.

e-9 octubre N.° 7.616-v-30 octubre.

TOURING CLUB ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se previene a los señores Socios que el día Viernes 31 del corriente, a las 18 horas, se efectuará la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir cuatro miembros titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los Socios, de acuerdo con los art. 9, 10, 11, 20, 21 y el 22, que se transcribe a continuación: Art. 22: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de 100 Socios Activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de Socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros. — Secretario General.

e-22 octubre N.° 7.857-v-31 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 30 de Octubre corriente, a las 14.30 (2.30 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico, o sobre el destino que ha de darse a las entradas del ejercicio en curso.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años y de un Director suplente por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e10 octubre N.° 7648 v30 octubre

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED

Cangallo 315, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 16 horas, en su Local Social, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Vigésimo Segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° — Resolver sobre el destino del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de dividendo.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930. — El Directorio.

e10 octubre N.° 7649 v30 octubre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL VITI-VINICOLA "ZUBIA" LIMITADA.

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 30 de Octubre corriente a las 18 horas en las oficinas de esta Sociedad, Victoria 434, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Celso Elizalde y doctor Alfredo Segers que han terminado su mandato. —Además y por un año un Director suplente y los Síndicos Titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y retirar la boleta de entrada que les corresponde antes del 27 del corriente.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1930. — El Directorio.

e-11 octubre N.° 7.660-v-30 octubre.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

3.ª CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Extraordinaria que en segunda Convocatoria debía realizarse el día 16 de Octubre de 1930, por no haberse inscripto el número de acciones que determinan los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la tercera y última Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1930, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia 767, en la cual se tratará la siguiente orden del día, haciéndose presente que esta Asamblea será válida cualquiera sea el número de las acciones representadas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Reforma del Estatuto y eventual reducción del capital social.

Nota. — Los señores Accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767, hasta tres días antes de la reunión sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.— Pedro Passino, Secretario.

e-21 octubre N.° 7.842-v-31 octubre.

ADHEMAR LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Noviembre de 1930 a las 14 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores por un período de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e20 oct. N.° 7.826 v6 novbre.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, Rivadavia 1745.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio social, vencido al 30 de Junio de 1930.

2.° Elección por tres años, de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores David Costaguta, Dr. Luis H. Lenzi, Dr. Raimundo A. Marotta y de un Director suplente, en reemplazo del señor Isidoro L. Mel, todos salientes por terminación del mandato y siendo reelegibles.

3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, en el Banco Italo Belga (Oficina Títulos), calle San Martín 229 por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

e11 octubre N.° 7.671 v30 octubre

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 inciso 7.° y 22 de los Estatutos, se invita a los señores Socios a concurrir el día Viernes 31 del corriente, a las 18 horas al local del Princípe George's Hall, Sarmiento 1230, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria,

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido.

Elección para el período de dos años de los miembros de la C. D. en reemplazo de los salientes, Presidente: Sr. Federico L. Martínez de Hoz; Vicepresidente: Dr. Horacio N. Bruzone; Vocales: Sr. Rodolfo de Alzaga Unzué, Ingº Miguel F. Casares, Sr. Nerco Crovetto, Sr. Roberto J. Dowdall, Ingº. Carlos Germán Frers, Sr. Juan B. Ibarra, Sr. Pedro Inchauspe y Sr. Luis Lamas, todos los cuales terminan su mandato.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930. — Miguel F. Casares, Secretario.

Nota. — Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de que para poder votar en las Asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia los socios aceptados con posterioridad al 31 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra. — A los socios que estén en condiciones de votar, se les entregará una vez firmado el Registro-padrón, un sobre oficial que lo firmarán, y el que deberá ser sellado por los fiscales de las listas que se presenten a elección, dando ello derecho a entrar al recinto de la Asamblea; dentro del sobre en cuestión el socio deberá poner la lista por la cual vota, sin firmarla, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto. — El Secretario.

e-23 octubre N.° 7.869-v-31 octubre.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Florida N.° 248

Comunicamos a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que se celebrará Asamblea Extraordinaria General de socios, el día 10 de Noviembre, a las 17,30 horas, en el local social, Florida N.° 248.

ORDEN DEL DIA:

Considerar el actual estado económico de la Asociación, a fin de aportar las medidas necesarias para su regularización.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Julián del Rivero, Presidente; Luis A. March, Secretario.

e27 octubre N.° 7.907 v10 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS LIMITADA

(Fábrica de Bolsas)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 43, inciso 1.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 8 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 413, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Pronunciamiento de la Asamblea sobre continuación o liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el Art. 40 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930. — Julián Goitía, secretario.

e20 octubre N.° 7.830 v6 novbre

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Fruticultora del Chubut, Sociedad Anónima", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día tres de Noviembre del año corriente a las diez y ocho horas en el local, calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección del Síndico y Síndico suplente para terminar el período hasta el 31 de Julio de 1931.

2.° Ratificación de la elección de Directores hecha por el Directorio, de acuerdo con el Art. 10 de los estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — El Presidente.

e-17 octubre N.° 7.776-v-3 noviembre.

RAILWAY EQUIPMENT Co. Of. ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 559, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Fijación del número de Directores, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos y elección de los mismos.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndicos que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — El Directorio.

e28 octubre N.° 7.922 v19 novbre.

BARRELL - WARBURG

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1930, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Río Bamba 498, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Aprobación de las utilidades.

3.° Elección de Directores, por el término de 3 años.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

5.° Designación de los accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930. — El Directorio.

e14 oct. N.° 7.728 v30 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios, paar concurrir a las siguientes Asambleas a celebrarse en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 226, el día 31 de Octubre de 1930, a la hora que en cada caso se expresa:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a las diez horas y treinta minutos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio vencido.

3.° Nombramiento del señor Ing. Pablo Paissaud, como Director en reemplazo del señor Casimiro De Bruyn, que renunció.

4.° Nombramiento de un Síndico y

Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Asamblea General Extraordinaria

a las once horas y treinta minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la proposición del Consejo Directivo sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para las Asambleas, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — El Administrador Delegado.

e11 oct. N.° 7685 v31 oct.

CENTRO NUMANCIA

Rodríguez Peña N.° 30

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de nuestro Estatuto, cominicamos a Vd. que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar, en el salón de actos, el Domingo 2 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Considerar la Memoria y Balance General, correspondientes al XX Ejercicio, 1929-1930.

3.° Elección de seis titulares y cuatro suplentes para integrar la C. D.; tres titulares y tres suplentes, para la C. de Hacienda; siete titulares y tres suplentes para el Jurado.

4.° Nombramiento de socio honorario a favor del Cónsul General de España, don José Buigas de Salmau y de don Daniel Maury.

Con la consideración debida, saludan a Vd. tentamente: Ss. Ss. Aniceto Delgado, Presidente; Benito Cámara, Secretario.

e16 octubre N.° 7.770 v31 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 30 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Rivadavia N.° 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — El Directorio.

e11 octubre N.° 7.687 v30 oct

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1930, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (6.° piso), para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1930.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Nombramiento de Director-Gerente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1930. — Establecimientos Rurales "La Totora", Sociedad Anónima, p. p. del Director Gerente. — Octavio Anguiot.

e-14 octubre N.° 7.711-v-30 octubre.

DEARBORN SOUTH AMERICA LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1930, a las 14.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e11 octubre N.° 7.665 v30 oct.

LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES

Liga Nacional de Contribuyentes Territoriales, Florida 440. — Asamblea General Ordinaria. — Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre a las 17,30 horas, en el local Florida 440, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1930.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 15 vocales por 3 años.

4.° Elección de un vocal por 2 años.

5.° Elección de 3 miembros para Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Nombramiento de 2 asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 51 de los Estatutos sociales.

Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios activos que concurran a la primera convocatoria, empezando la sesión a más tardar, media hora después de la fijada para la reunión. — César A. Blaye, Presidente. — Ernesto M. Arroyo, Secretario.

e-29 octubre N.° 7.946-v-31 octubre.

ROUX & Cía., S. A.

Piedra, Arena y Materiales de Construcción

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1930, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem número 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los acreedores.

2.° Considerar y ratificar la presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — R. Giavi, presidente.

e18 oct. N.° 7817 v5 novbre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle San Martín N.° 66, el viernes 31 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 26 terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares por 2 años. Elección de tres directores suplentes por 1 año. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 10 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Carlos Gradín, presidente; Ricardo F. Rigoli, secretario.

e11 octubre N.° 7.683 v31 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle J. F. Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 32.° ejercicio comercial.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1930. — El Directorio.

e11 octubre N.° 7.682 v31 oct.

"TOBA"

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1930, a las 16 horas, en el local social, Florida N.° 470 (escritorio N.° 405), 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del informe de la marcha general de la Sociedad.

2.° Considerar el Balance General y el dictamen del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que deberán presentar hasta tres días antes en la Secretaría de la Sociedad, sus certificados nominativos de suscripción de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1930. — El Directorio.

e-13 octubre N.° 7.700-v-31 octubre.

PETROLIFERA PATAGONIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre N.° 226, 4.° piso, el día 31 de Octubre de 1930, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

4.° Para concurrir a la Asamblea, los accionistas, deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e-13 octubre N.° 7.701-v-31 octubre.

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Octubre de 1930, a las 17 horas, en el local 476 Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Tercer Ejercicio.

2.° Informe del Directorio en cuanto a la formación de la nueva sociedad para la explotación de las patentes en la República Argentina.

3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores William A. Barr y William A. Westley, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, por término del mandato.

4.° Elección de cinco Directores suplentes.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas deberá depositar en la Gerencia de la Sociedad, 519 Bartolomé Mitre, sus acciones o un recibo de depósito de éllas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada (Art. 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e11 octubre N.° 7.673 v31 octubre.

ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LIM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Noviembre de 1930, a las 12,20 horas, en el local Chacabuco N.° 449, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.z Remuneración del Directorio y Síndico, por el ejercicio pasado.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a las Asambleas, los Accionistas, depositarán sus acciones o un recibo bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio.

e27 octubre N.° 7.903 v10 novbre.

EXPRESO LATINO AMERICANO
Sociedad Anónima
Turismo, Publicidad y Representaciones

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social de la calle Florida 524 (1er. piso), el día 18 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la renuncia del Liquidador, señor Dr. Felipe A. Espil.

2.° Elección de Liquidador y Liquidador suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. (Art. 26 de los Estatutos).

El Presidente.

e27 octubre N.° 7.906 v14 novbre.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Octubre de 1930, a las 11.30 horas, en el local social, calle San Martín 235, piso cuarto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o el recibo de depósito de ellas en un banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e14 oct. N.° 7727 v31 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA F. LECLERC
Productos para Cirugía y Farmacia
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Cerrito N.° 388, 4.° piso, el día 3 de Diciembre a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea General Ordinaria, los accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, pudiendo ser reemplazados por certificados bancarios de depósito. — Antonio Blanco, presidente.

e14 octubre N.° 7.734 v30 oct.

"LA PALATINA" Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
HMM HRFRF DW DWDWDW
Cangallo 328 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, en su local, calle Cangallo número 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — El Directorio.

e28 oct. N.° 7908 v19 novbre.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL Y FOMENTO HUMANITARIO
De la Sección 7.ª

Buenos Aires, Octubre de 1930.

Estimado Consocio:

De acuerdo con la disposición del Art. 31, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria, de esta Asociación, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 21 horas, en la sede de la Comisaría 7.ª de Policía de esta Capital, calle Lavalle N.° 2625, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance del 6.° ejercicio.

Elección de 8 miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores Olfidio C. Arzeno, Federico Coppola, Patricio Harrington, Isaac Heffes, Luis Moglia, Spiro M. Ungaro, Naum Trampolsky, Pedro J. Maraggi, que terminan su mandato.

Elección de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los señores Dr. Simón Foselevich y Ernesto Schilder.

Proposiciones de los señores socios.

Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Ud. atentamente: Olfidio C. Arzeno, presidente. — Patricio Harrington, secretario Gral. Hon°.

Art. 32 de los Estatutos vigentes: Las Asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

e18 oct. N.° 7913 v30 oct.

"GURE ECHEA"
Club Vasco Argentino

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Señor Consocio:

Presente.

De nuestra consideración:

Siendo necesario para llevar a cabo la construcción del edificio social, cuyo proyecto fuera aprobado por la Comisión Directiva, reunir mayor cantidad de fondos que los autorizados por el Estatuto (Artículos 3.°, 4.° y 17) nos permitimos invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente, a las 21 horas, en el salón de actos del diario "La Prensa", Avenida de Mayo 575, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los Artículos 3.° y 17 del Estatuto.

2.° Pago de cuotas mensuales, fecha de iniciación (Art. 2.).

Esperando vernos favorecidos con su presencia, nos es grato saludarlo muy atentamente: Ramón Mendizábal, Presidente; Antonio J. Fradua, Secretario.

e28 octubre N.° 7.921 v30 octubre.

EMPLEADOS DE BANCO
Sdad. Anónima de Crédito y Mutualidad
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1930, a las 18 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 314, escritorios 4 y 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances, correspondientes al ejercicio 1929 - 1930.

2.° Elección de tres Directores, por el término de tres años y de un Director por el término de un año.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e16 octubre N.° 7.772 v30 octubre

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Herrera 2272, el día 25 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e24 oct. N.° 7878 v12 nov.

CAJA FERROVIARIA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de Noviembre de 1930, a las 17 y 15 horas, en el local de la Estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Irregularidades en la Administración de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Luis E. Bivort, presidente. — Alfredo T. Carbonaro, director - gerente.

e24 oct. N.° 7885 v12 oct.

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al octavo Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930 e informe del Síndico.

2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3.° Elección de 2 Directores titulares que terminan su mandato.

4.° Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 17 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Fernando Zingoni, Presidente.

e-29 octubre N.° 7.923-v-17 noviembre

PIRELLI
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
para las industrias del caoutchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 19 del mes de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1930.

2.° Elección de un Director titular por un período de tres años, en substitución del señor Ing. Víctor Valdani, por terminación de mandato.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota. — Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo Bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — El Directorio.

e29 oct. N.° 7935 v17 novbre.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.° de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Asamblea N.° 1176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1930.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Antonio Bastinos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación, por lo menos, del día fijado para la Asamblea.

Augusto L.caze, Presidente.

e17 octubre N.° 7.778 v4 novbre.

COMPAÑIA A.. OCERA NACIONAL
Sociedad Anóni..a Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria del 5 de Noviembre de 1930
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad o en su defecto arbitración de los recursos necesarios para la buena marcha de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. — Si las tuviesen en algún Banco, deberán de-

positar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — El Presidente.

e-21 octubre N.° 7.843-v-5 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Reconquista 387 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance e inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimotercero ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de Julio de 1930.

2.° Consideración de la cuenta Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.° Elección de un Director-titular en reemplazo del que termina su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente, por el período de un año.

5.° Denominación de dos accionistas para que junto con el Director-Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 387, Buenos Aires. — El Directorio.

e28 oct. N.° 7.875 v12 novbre.

CORPORACION SUDAMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el Art. 27 de los Estatutos sociales, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local social, Defensa 188, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Proyecto de reforma de los Estatutos, en sus artículos 24 y 37.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: — De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados o acciones, en la Caja social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Otra: — Se previene a los señores Accionistas que, el Código de Comercio en su Art. 354, dispone que para la reforma de estatutos, se requiere la presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto.

e27 octubre N.° 7.905 v14 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTORALES

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la confección e impresión de la "Guía del Elector"; "Instrucciones al Ciudadano Elector": sobres para votantes; fichas; formularios; sobre para actas; tapabocas para urnas; rótulos varios; planillas y carteles; y provisión de precintos de plomo; ovillos de hilo; papel madera; cajas de cedro para útiles; lápices; sellos de bronce; sellos de goma; planchuelas; almohadillas y demás, especificados en el pliego de condiciones que puede ser solicitado por los interesados en la Oficina del Padrón Electoral (Casa de Gobierno), de 12 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día Martes 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, Oficial Mayor del Interior, Jefes de Contabilidad y del Padrón Electoral e interesados concurrentes al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — v18 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 25 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión y montaje de las armaduras y demás partes metálicas de los techos correspondientes a la ampliación del comedor del Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley, F. C. Sud. Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v25 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Córdoba N.° 3120

Llámase a segunda licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Noviembre próximo:

Artículos de limpieza—

3 docenas agua Jane.
3 docenas Bufach.
1 docena braso.
10 tarros brillantina Royal.
2 tarros cera Comercio.
1 docena cepillos para piso.
1 docena cepillos de mano.
1 docena cepillos para filtro.
2 docenas estropajos.
1 docena escobas.
1 docena escobillones.
1 docena franelas (p. muebles).
100 kilos jabón amarillo, estacionado.
20 kilos jabón Marsella.
10 panes ladrillos ingleses.
1 docena polvo brillantina.
1 docena Knife Polish (polvo).
10 tarros Puloil.
3 docenas Sapolios, faja azul.
20 kilos soda cristal.
4 docenas trapos de piso, 60 x 70.

Artículos de menaje—

2 asaderas.
1 docena botellones.
3 espumaderas grandes, enlozadas.
2 docenas fuentes playas y hondas, enlozadas.
2 fuentes playas, grandes.
1 hervidor para leche, 3 litros, enlozado.
3 jarras de vidrio.
8 docenas platos playos.
1 docena saleros.
6 docenas tazas N.° 2.
4 teteras enlozadas, de 3 litros c|u.
1 tacho grande.
1 trinchante.
1 tacho estañado, regular tamaño.
10 docenas vasos de vidrio.

Artículos de mercado—

40 pollos, vivos.
80 docenas de huevos frescos.

Combustible—

500 astillas leña sauce.
500 kilos leña quebracho.
500 kilos carbón leña fuerte.
4.000 kilos carbón Glasgow para cocina (zarandeado).
500 kilos carbón coke.

Fruta—

80 docenas de fruta surtida, de estación, de buena calidad.
500 naranjas.

Leche y manteca—

500 litros de leche pasteurizada.
20 kilos de manteca fresca.

Papas y batatas—

500 kilos papas de primera calidad, Francesa o Mar del Plata.
300 kilos batatas.

Pan, harina y factura—

500 kilos pan de 1ra., en panes de 100 gramos, cada uno.
20 kilos de harina, de 1ra.
50 kilos factura, surtida.

Verduras—

2 docenas atados acelgas.
5 docenas ajíes.
1 kilo ajos.
2 docenas alcauciles.
10 kilos cebollas.
2 docenas atados espinacas.
10 docenas lechugas.
2 atados orégano.
20 repollos.
20 coliflores.
30 atados verduras surtidas (zanahoria, puerros, nabos, apio y perejil).
10 zapallos.
10 docenas tomates.
10 docenas zapallitos.
10 kilos chauchas.
10 kilos arvejas.
1 docena remolachas.

Las propuestas serán abiertas el día Martes 4 de Noviembre, a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., diríjase al Instituto, cualquier día hábil, de 14 a 17 horas.

v4 novbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Concurso para proveer cuatro vacantes de médicos inspectores

Llámase a concurso por el término de quince (15) días, contados hasta el 12 de Noviembre próximo, para proveer cuatro vacantes de Médicos Inspectores, a saber: 1 médico especialista en garganta, nariz y oído para la clínica central; 1 médico inspector de distrito; y 2 médicos inspectores para las escuelas al aire libre. — Datos en el Cuerpo Médico Escolar, Santa Fe 2205. — El Secretario General.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública por 30 días, para las fechas y horas que se indica, para contratar las obras de reparación general a efectuarse en los edificios escolares fiscales de la Capital, durante las vacaciones 1930|1931.

Para el día 25 de Noviembre de 1930, a las 14 horas. — 1er. grupo: Crámer y Besares, Pasco 961, Zapata 449, Santa Fe 5039 y J. Azurduy 2541.

2.° grupo, a las 16 horas: Talcahuano N.° 678.

Para el día 26 de Noviembre de 1930, a las 14 horas. — 3er. grupo: Defensa N.° 1427. — 4to. grupo, a las 16 horas: Sáenz Peña 463.

Para el día 27 de Noviembre de 1930, a las 14 horas. — 5to. grupo: Franklin N.° 1836. — 6to. grupo, a las 16 horas: Rosetti 1450.

Para el día 28 de Noviembre de 1930, a las 15 horas. — 7mo. grupo: Australia N.° 1081 y Acuña de Figueroa 850.

Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. El Secretario General.

v28 novbre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Juan L. Raggio, secretario.

v26 novbre.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Noviembre del corriente año.

Almacén—

595 kilos azúcar blanca, molida.
180 litros aceite puro de oliva.
140 kilos arroz Glacé, de primera.
1 kilo ají molido.
30 kilos arvejas enteras, verdes.
10 kilos almendras mollares.
10 kilos avellanas.
50 tarros arvejas enteras.
1 caja azafrán, en cápsulas.
40 kilos bacalao de Noruega.
60 kilos café Caracolillo Santos C. C.
60 kilos café Brasil, de 1ra.
15 kilos cascarilla de cacao.
1 kilo clavo de olor, entero.
1 kilo comino de primera.
77 kilos dulce de membrillo, p|n.
60 kilos extracto de tomate concentrado, p|n.
10 cajas escarbadientes, redondos.
105 kilos garbanzos españoles.
80 kilos harina de maíz, para polenta.
1|2 kilo hongos de primera calidad.
10 tarros levadura Royal 1|4.
10 kilos nueces chilenas.
1 kilo pimienta blanca, molida.
2 kilos pimentón colorado, dulce.
70 kilos porotos Caballeros.
70 kilos porotos manteca.
50 tarros pimientos morrones, dulces.
80 kilos queso fresco Mar del Plata.
45 kilos queso Sbrinz, para rallar.
100 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
6 libras de té Ceylán, superior.
50 litros vinagre superior.
25 tubos vainillas (tubo de 1 vainilla).
150 kilos yerba mante Paranaguá.

Carne—

2.900 kilos carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón, comprendiendo: 1.500 kilos para puchero, 905 kilos para asado, 415 kilos para carnasa y 80 kilos de carne picada.
1.000 chorizos colorados, chicos.
500 chorizos blancos, chicos.
25 kilos salchichas especiales.
100 kilos mondongo especial.

Verdura—

20 docenas albahacas.
20 kilos acelgas.
10 kilos apios.
30 kilos ajíes morrones (20 ajíes en cada kilo).
30 kilos arvejas enteras.
25 kilos ajos.
500 kilos batatas.
5 docenas brócolis (1 kilo c|u.).
300 kilos cebollas de cabeza.
100 kilos cebolla de verdeo.
5 docenas coliflores (de 1 kilo c|u.).
30 kilos chauchas.
20 kilos espinacas.
80 kilos puerros.
30 kilos perejil.
3.000 kilos papas de Mendoza (de 150 gramos c|u.).
500 kilos lechuga.
35 docenas repollos blancos (de 1 kilo cada uno).
10 kilos rabanitos.
25 kilos salsifís.
30 cajones tomates.
15 docenas zapallitos.
50 kilos zapallos de Angola.
150 kilos zanahorias.

Frutas—

15 ananás.
2.500 naranjas.
500 limones.

2.000 naranjas.
5 docenas manzanas deliciosas.
5 docenas peras de agua.

Leche—
3.250 litros leche fresca, con gordura y densidad reglamentarias.

Huevos—
225 docenas huevos frescos, del país.

Hielo—
50 barras de hielo.

Combustible—
6.000 kilos carbón Glasgow horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.

Zapatería—
100 kilos suela gruesa.
100 kilos suela delgada.
30 metros cuadrados de box-calf negro.

Higiene y limpieza—
10 docenas Sapolios.
1.000 kilos jabón amarillo, en recortes.
100 kilos jabón blanco veteado.
6 docenas trapos de piso, 60 x 60 (buena clase).
6 paquetes azul Colmans (paquete de 8 pancitos cada uno).
100 kilos soda cristal.
25 kilos papel estraza, para envolver.
25 rollos papel higiénico.
50 litros acaroína especial, con 30 o|o fenoles.
3 cajas jabón tocador Colonia.
25 tarritos de loza, **de 60 gramos, tapa celuloide.**

Librería—
20 litros tinta Pelikan 4001, azul negra.

Farmacia—
250 gramos aspirina Bayer.
10 gramos cumarina.
2 gruesas vendas Cambray, 5 x 5.
2 gruesas vendas Cambray, 10 x 5.
10 gramos codeína.
10 kilos bicarbonato de soda.
6 termómetros clínicos prisma a medio minuto.
2 soplas de goma sin virola (todo goma).

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 30 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Las adjudicaciones se harán siempre que los señores proponentes remitan muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil, de las 9 a las 14 horas (Sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930. — La Dirección.

v30 octubre.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz
F. C. S.

Expediente N.° 12-L-1930. — Llámase a licitación privada para el suministro de ladrillos a la Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), con destino a las reparaciones y reformas de las "Casas Hogares", "San Martín" y "J. V. González", en la cantidad y calidad que a continuación se indica:

100.000 ladrillos de cal.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente, y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 5 del mes de Noviembre próximo, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v5 novbre.

Expediente N.° 13-L-1930. — Llámase a licitación privada para el suministro de camas a la Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), con destino a las nuevas "Casas Hogares", a inaugurarse en la misma, en la cantidad y calidad que a continuación se indica:

60 camas de hierro, medidas exteriores, mts. 1.80 largo y 0.75 de ancho, cabecera alta mts. 0.90 de altura, pilares de una pulgada, o 25.40 mm. con colchón elástico, mallas de acero, armazón de caño, sin ruedas, esmaltadas en blanco.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente, y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 5 del mes de Noviembre próximo, a las diez, treinta horas, en la Dirección del Establecimiento en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, **pliegos de condiciones**, etc., dirigirse a **la Secretaría** todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario
v5 novbre.

Expediente N.° 11-L-930

Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Noviembre de 1930, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
1.500 kilos de fideos blancos, sémola 1.ª tipo tallarines, macarrones, finos, etc.
1.800 kilos de azúcar Tucumana molida de 1.ª
1.500 kilos de arroz glacé de 1.ª
450 kilos de aceite de Oliva en latas de 2 y 5 kilos m. o m.,
100 kilos de sémola fresca, de 1.ª
150 kilos de yerba Argentina.
150 kilos de garbanzos.
25 kilos de cascarilla.
200 kilos de lentejas.
100 kilos de salsa de tomate en latas de 2 kilos m. o m.,
10 kilos de pimentón dulce.
50 kilos de maíz pisado para mazamorra.
200 kilos de café Brasil en grano tostado.
200 kilos de harina de maíz.
200 kilos de porotos de manteca.
200 kilos de porotos caballeros.
100 kilos de bacalao de Noruega sin espinas.
100 kilos de queso de rallar, buena calidad.
15 kilos de hongos secos.
5 kilos de ají molido.
3 kilos de especias molidas.
1|2 kilos de nuez noscada.
1|2 kilos de clavo de olor.
200 tubos vainillas.
2.000 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sal fina.
200 kilos de orejones de durazno.
100 kilos de dulce de membrillo.
200 kilos de arvejas partidas.
150 kilos de arvejas enteras.
50 kilos de fariña.
100 cápsulas de azafrán.
50 litros de vinagre de vino, buena calidad.
200 kilos de nueces para elaboración de pan dulce.
150 kilos de avellanas para elaboración de pan dulce.
100 kilos de almendras peladas para elaboración de pan dulce.
100 kilos de piñones para elaboración de pan dulce.
50 kilos de fruta abrillantada, naranja y limón especial para elaboración de pan dulce.
100 kilos de fruta abrillantada.
150 kilos de pasas de uva "Corinto" especial para elaboración de pan dulce.

Harina de trigo—
9.000 kilos de harina de trigo "00".
4.000 kilos de harina de trigo "000".

Combustibles—
40.000 kilos de leña, quebracho colorado en tortas hasta mts. 0.30 de alto.

Papas para consumo—
7.000 kilos de papas sanas, buena calidad, para consumo.

Forrajes—
1.000 kilos de maíz para semilla "Cuarentón".
5.000 kilos de afrechillo, buena calidad.

Lubrificantes—
2 cajones de aceite para camión "Whippet".
6 cajones de aceite para tractor "Deering".

Artículos de limpieza—
1.500 kilos de jabón amarillo estacionado.
100 kilos de soda cristal.
200 trapos para piso, buena calidad.
50 repasadores de lienzo.
300 litros de acaroína, en latas de 10 litros cada una.
10 tarros "Brasso" N.° 6.
20 latas de Flit.

Artículos de sastrería—
30 gruesas de botones blancos, hueso, para camisas.
10 gruesas de botones marrón, hueso, para sacos.
50 carreteles de hilo de coser blanco N.° 50.
50 carreteles de hilo de coser negro N.° 50.
500 metros de lienzo asargado para camisas.
200 metros de lienzo asargado para sábanas.
12 carreteles de hilo de coser N.° 30, color negro.
120 carreteles de hilo de coser N.° 40, color blanco.
120 carreteles de hilo de coser N.° 40 color negro.
1 cajita de agujas Class 15 x 1 N.° 16, para máquina de coser Singer.

Artículos de zapatería—
24 paquetes de semillas N.° 12.
12 paquetes de semillas N.° 6.
20 kilos de clavos N.° 21.
10 kilos de clavos N.° 11.
2 pilones para cortar suela de 36 cms. de circunferencia.
1 plancha eléctrica para calzado.
1 esponja suave para aplicar Balmoral.
10 gruesas de cordones negros para botines, buena calidad.

Materiales de escobería—
200 paquetes de paja Guinea especial.
1.000 cabos para escobas, especiales.
20 kilos de hilo escobero 3 hebras, pintado.
36 escobillones Piazábal
1.000 maderas con tapa para cepillos de piso N.° 10.
1.000 maderas con tapa para cepillos de mano N.° 5.
100 maderas con tapa para escobillones.
50 kilos de trevia entrefina.
10 kilos de alambre para cepillos, número 22.
5 kilos de pluma gris N.° 1, para plumeros.
5 kilos de pluma gris N.° 2, para plumeros.
30 cabos para plumeros N.° 1.
30 cabos para plumeros N.° 2.

Materiales de colchonería—
200 metros de cotí para colchones, buena calidad.

Materiales para Mosaicos—
1 casco óxido de hierro.
20 barricas de cemento portland Dyckeroff, 180 ks. c|una.
10 metros cúbicos de arena oriental mediana.
50 bolsas de lona, con 50 kilos c|u., cemento portland San Martín.

Materiales de construcción—
15 metros cuadrados de madera terciada "Abedul", de 1|2" o 30 metros cuadrados de superficie.
150 metros cuadrados pino spruce de 1"x12".
100 metros cuadrados pino spruce, de ½"x12".
150 metros cuadrados pino blanco N.° 7, de 1"x12".
50 metros cuadrados pino blanco N.° 7, de ¾"x12".
150 metros cuadrados pino blanco, N.° 7, de ½"x12".
50 metros cuadrados machimbre tea, de 1"x3".
50 metros cuadrados machimbre Brasil, de ½"x6".
500 metros cuadrados pino spruce, de 1"x6".
500 metros lineales, alfajías pino Brasil, de 1"x3".

Artículos de electricidad—
20 lámparas filamento metálico de 150 watts 220 volts.
50 lámparas filamento metálico de 60 watts 220 volts.
50 lámparas filamento metálico de 25 watts 220 volts.
50 lámparas filamento metálico de 15 watts 220 wolts.
2 kilos de cinta aisladora en rollos, buena calidad.
200 metros de cordón flexible de 0.8 m., de color.
200 metros de alambre forrado, de 1mm.², aislación, 1.000 volts.
200 metros de alambre forrado, de 1½mm.², aislación, 1.000 volts.
200 metros de alambre forrado, de 2mm.², aislación, 1.000 volts.
50 portalámparas comunes Edison.
1 voltímetro de bolsillo hasta 10 volts.

Máquinas agrícolas—
1 arado de 3 rejas de 14", para tractor.
3 rejas de 14".

Bolsas—
500 bolsas de arpillera para maíz.

Artículos de ferretería, pinturería y bazar—
100 tornillos, cabeza redonda, de 7|32 x 19 mm.
100 tornillos, cabeza redonda, de 1|4 x 19 mm.
100 tornillos, cabeza redonda, de 5|16 x 20 mm.
100 arandelas de 1|4".
100 arandelas de 3|8".
100 arandelas de 1|2".
100 arandelas de 5|8".
12 agujas de coser escobas.
5 kilos de clavos para escobas de 1"
2 cuchillos escoberos de 25 cms. de hoja.
4 kilos clavos 7-20, punta París.
12 agujas para colchonero.
6 barrenas para taladro, madera, varias medidas.
1 tenaza mediana.
12 triángulos de 15 cms. de largo.
6 triángulos de 23 cms. de largo.
2 limas media caña, para madera.
3 martillos medianos para carpintero.
6 punzones para clavos sin cabeza.
1 fresa para madera.
6 formones de 10 a 15 mm.
50 coquillas para cajones.
50 ganchos dobles para perchas.
20 kilos de cola francesa.
10 latas de alcohol desnaturalizado para lustre.
1 lata de aceite de lino crudo, para lustrar.
3 kilos de piedra pómez en polvo.
1 paquete de bisagras francesas, de 1" 25.4 m.
1 paquete de bisagras francesas, de 1½" 38.1 m.
1 paquete de bisagras francesas, de 2" 50.8 m.
24 manijas bronce niquel., a rosca de 8 mm.
3 paquetes de clavos sin cabeza, de ½" 12.7 m.
3 paquetes de clavos sin cabeza, de 1" 25.4 m.
3 paquetes de clavos sin cabeza, de 1½" 38.1 m.

3 paquetes de clavos sin cabeza, de 2'' 50.8 m.
12 cerraduras de embutir para armarios.
12 cerraduras de arrimar, para armario.
10 kilos de estaño al 33 o|o.
12 bolas de cobre de 1|2'' para flotantes.
10 chapas de hierro galv. liso N.° 26.
10 chapas de hierro galv. liso N.° 24.
12 canillas bronce de 1|2'' o 12.7m.
12 canillas de bronce, de 1'' o 25.4m.
1.500 bolsitas de papel para envolver 3, 5 y 10 kilos.
2 balas de papel estrasa.
5 kilos de hilo italiano, en madejas.
1 llave inglesa de 10'' de largo, c/o. emboc. de 1|4'' a 1''.
1 llave francesa de 8'' de largo.
12 rastrillos con cabo.
36 hojas de azadas de 3 £ c|u., buena calidad.
6 lanzas de bronce "Boston", para manguera de goma de 1'' o 25.4m.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las solicitan, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día treinta y uno del corriente mes, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — Alfredo C. Canessa, director interino.

v31 octubre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la compra al establecimiento, de los siguientes efectos:

1.000 (un mil) kilos de trapos viejos.
1.500 (un mil quinientos) kilos de recortes de botines y recortes de suela.
3 (tres) calderas de vapor, inutilizadas.
800 (ochocientos) kilos de tipos de imprenta, inutilizados.
7.000 (siete mil) kilos de hierro viejo, y 50 (cincuenta) metros de carbonilla.

La licitación se llevará a cabo el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Toda propuesta debe ser acompañada de un sellado de un peso m|n. Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v31 octubre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre del año actual, a las 15 horas, para la provisión de avena y alfalfa puesta sobre vagón en procedencia (puntos de producción), necesaria al ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División, Paseo Colón 1407.

Antonio Esteverena
Tte. Coronel-Secretario

v1.° diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre del año actual, a las 14 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, leña, víveres secos, jabón y papel higiénico, necesario al Ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV, División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407. — Antonio Esteverena, Teniente Coronel-Secretario.

v-27 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del año actual, a las 14 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407 — Antonio Esteverena, Teniente Coronel, Secretario.

v-25 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Se pone en conocimiento del público que el día 14 de Noviembre del corriente año, en virtud de lo dispuesto en Expedientes Reservados N.° 237|928 Cde. 1 y 55|928 Cde. 1, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los aparatos para Rayos X con los accesorios y detalles en las condiciones que a continuación se indican:

Detalle—

3 instalaciones mixtas de radio-diagnóstico de gran poder para corriente alternada 110 o 120 volts 50 P., comprendiendo c|u. los siguientes accesorios:
Aparato permitiendo las aplicaciones corrientes de diagnóstico hasta 120 M. A. bajo una tensión correspondiente al equivalente de 18 c|m. de chispas entre puntas en el aire.
Mesa basculante a ampolla única.
Escamoteador automático.
2 tubos para Rayos X.
1 diafragma género Potter-Bucky.
Reja para radioscopía.
1 pantalla flourescente 40 x 40 al tungstato de cadmio.
Dispositivo de trolley con enrollador especial.
1 delantal de protección gran modelo.
1 par de guantes opacos.
1 par de anteojos anti-X.
2 cajas para films, 18 x 24.
2 cajas para films, 24 x 30.
2 cajas para films, 30 x 40.
2 cajas para films, 40 x 50.
4 pantallas reforzadas palo, 18 x 24.
4 pantallas reforzadas palo, 24 x 30.
4 pantallas reforzadas palo, 30 x 40.
4 pantallas reforzadas palo, 40 x 50.
4 porta-films.
Material completo para el revelamiento de placas, comprendiendo: 1 cuba niquel puro, 1 cuba acero vitrificado, 2 cubas de zinc y un soporte de madera.
1 Negatoscopio para films.
18 Bidones de aceite de 50 litros cada uno para transformadores (6 bidones para cada instalación).
1 instalación Coolidge tipo "Dutertre" comprendiendo:
1 mesa chassis pudiendo ponerse en posición horizontal o vertical con pie soporta ampollas, permitiendo los exámenes radioscópicos y radiográficos en todas las posiciones.
1 transformador de tensión dando 85.000 volts máximo y 30 miliamperes, penetración variable, regulación de la intensidad de la calefacción de filamento, pupitre de comando, porta pantalla equilibrado, independiente del brazo porta-ampolla y sus accesorios.
1 ampolla Coolidge, BB, 30 miliamperes.
1 pantalla radioscópica, 40 x 40.
1 par de guantes protectores.
1 delantal gran modelo.
1 cono legalizador.
1 par de anteojos protectores.
1 docena de lápices.
1 compresor N.° 506.
1 pedal.
1 rollo de papel de calco.
3 tubos Coolidge, BB, para 100 miliamperes.
1 mesa clinoscópica, permitiendo obtener todas las posiciones necesarias del enfermo, horizontal, vertical, declive para exámenes en posición, Trendelenboug.
1 pantalla radioscópica, 40 x 40, para el chassis up-supra.
1 biombo protector de plomo recubierto las dos caras de madera por ambos lados y poseyendo una ventana en vidrio de plomo anti-X.
3 delantales protectores en cauchú flexible.
2 pares anteojos protectores con vidrio anti-X con sistema a eclipse.
1 pantalla fluoroscópica, 30 x 40.
1 pantalla fluoroscópica, 20 x 20.
3 pares de guantes en cauchú flexibles de plomo anti-X.

Condiciones:

En el acto del remate se exigirá el 10 o|o del importe de la oferta que se depositará en títulos o en efectivo a la orden del señor Director General de Sanidad.

El resultado de esta venta queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Guerra.

El plazo para retirar los efectos es de 15 días después de aprobado el remate, perdiendo todo derecho el interesado, transcurrida dicha fecha.

Los aparatos están a disposición del público en el Galpón de Material de Movilización anexo al Hospital Militar Central, calle Pozos 2133, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y los Sábados de 9 a 12.

v14 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: Ad. 96.877-Ad. 96.466-Ad. 96.457-Ad. 41.243.

Llámase a licitación pública para 24 Noviembre próximo a las 14, 14,15, 14,30 y 15 horas, para provisión Soda Solvay, Amoniaco, Acido Sulfúrico, pliego 1.465; provisión estaño, pliego 1.466; provisión mangueras flexibles especial para nafta y Kerosene, pliego 1467 y provisión Locomotora Maniobra Trocha Ancha, pliego 1.468. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-24 noviembre.

Exp. C. R. 97.184

Llámase a licitación pública para 14 Noviembre próximo, a las 16,30 horas, para provisión cañerías y zapatos para entubación Tipos "A. P. I." y "D. B. X''. Pliego N.° 1.464 que podrá retirarse en Paseo Colón 922. — Oficina 39.— Buenos Aires.

v-14 noviembre.

Exptes. C. R. 80.193; P. H. 91.409; A. D. 94.659

Llámase a licitación pública para 5 noviembre, 14 horas, provisión cañerías para agua, vapor y gas, pliego 1.460. — Para 28 noviembre, 14 y 14,30 horas, provisión compresores aire y bombas centrífugas, pliegos 1.461 y 1.462. —Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día tres de Noviembre próximo venidero, a las quince horas, para provisión de un buque- tanque de quince mil toneladas, según pliego de bases y condiciones número 1440 que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Oficina 39. previo pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires. Junio 30 de 1930. —

v3 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Colorado, solicitada por el señor Emilio Pioppi, para el riego de 9,4556 hectáreas de la chacra N.° 21 del Pueblo de Buena Parada, que forma parte del lote N.° 25, Fracción A, Sección VI del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a lo resuelto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e15 octubre N.° 7.751 v20 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de artículos con destino al Stock de economato de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 14990-DP-1930

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción de cañerías maestras y de distribución, conexiones externas para el servicio domiciliario de agua corriente y red de colectoras para el desagüe cloacal de la 5.ª sección de las Obras de Saneamiento de los Pueblos Ribereños entre la Capital y Tigre (Partido de San Fernando), que se ha resuelto postergar el acto de la apertura de propuestas para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en vez del 3 del mencionado mes como estaba dispuesto y que se ha modificado el artículo 3 del pliego de condiciones respectivo en la forma que los recurrentes pueden consultar en la Dirección de Provincias, Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de La Plata, donde se recibirán propuestas hasta el 7 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.— J. Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

Expte. 15725-D-P. 930

Se hace saber a los interesados en la licitación para las obras complementarias de la provisión de agua a la Ciudad de San Juan, que se ha resuelto postergar el acto de la apertura de propuestas para el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en vez del 27 del corriente mes como estaba dispuesto y que se ha modificado el artículo 3 del pliego de condiciones respectivo en la forma que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de San Juan donde se recibirán propuestas hasta el 30 del corriente mes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-5 noviembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de electro-bombas especiales y accesorios destinados a la elevación de soluciones de alúmino férrico al Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, primer piso,

hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v-24 noviembre.

Expte. 12.293-D. P.-930.
Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente en la Villa de Tinogasta, de la Provincia de Catamarca, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 20 de Noviembre próximo y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 del citado mes de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.
v-25 noviembre.

Expte. 17944-DT.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción y armadura del techo sobre los filtros rápidos en construcción en el Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v3 noviembre

Expte. 18210-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los aceites lubricantes necesarios para el consumo de la Administración, durante el año próximo venidero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v4 noviembre

Expte. 17610-DP.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cuatro tanques para depósito de petróleo, a instalarse en las ciudades de Santiago del Estero y Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v4 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de cañerías maestras y de distribución, conexiones externas para el servicio domiciliario de agua corriente y red de colectoras para el desagüe cloacal de la 5.ª Sección de las Obras de Saneamiento de los pueblos ribereños entre la Capital Federal y Tigre (Partido de San Fernando), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones y carpetas de planos respectivas, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 30 de Octubre próximo, o en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.
v3 noviembre

Exp. 20.323 D. C|930
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de media estación al personal de chauffeurs, ordenanzas, conductores de camiones y serenos de la Administración, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1930.— J. Ivaldi, secretario.
v-14 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación privada para la explotación de los locales para comedores en el Nuevo Puerto de la Capital.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
v14 novbre.

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión de 5 toneladas de carga normal, con carrocería con depósito para recolección de basura. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
o|8032 v24 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón A. de la Maternidad de Córdoba. Pliego de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Oficina de Licitaciones Públicas, calle Lima 287, Capital Federal.
o|8034-v-20 noviembre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de fragua y coke a granel.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 21 de Noviembre de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración.
v21 nov.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1930, para la provisión de artículos de farmacia.
Expediente N.° 1979|30, a las 14.20 horas. Algodón, gasas y vendas.
Expediente N.° 1986|30, a las 15.20 horas. Envases de vidrio.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en las horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v20 nov.

Expediente O. C. 803|30. A 1. Llámase a licitación para la provisión de aceite de lino crudo.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Noviembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v17 novbre.

Expediente O. C. 1663|30
Llámase a licitación pública para la provisión de estopas varias.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Noviembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.
La administraicón
v12 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles de obra, tapas, hilo, varios tipos (23.100 resmas), cartulina, papel Kraft y cartón de paja. Expediente O. C. 1628|30.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Noviembre de 1930, a la hora 15 y 20.
Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas. Sábados de 9 a 11.
La administración
v12 noviembre

Expediente O. C. 1483|30. Llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero galvanizado y cadenas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 10 de Noviembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v10 novbre.

Expediente O. C. 1688|30. A. 1. — Llámase a licitación pública para la provisión de rejas para guarda ganados.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Noviembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v7 novbre.

Expediente O. C 1667|30. — Llámase a licitación pública, para la provisión de bulones, tuercas, arandelas, tornillos, remaches, tirafondos y chavetas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 10 de Noviembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v8 novbre.

Expediente O. C. 1658|30 A. 1
Llámase a licitación pública para la provisión de cobre, en lingotes, en barras y chapas y caños de cobre.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 6 de Noviembre de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.
La Administración.
v6 novbre.

Expediente O.C.1661|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes y para fundición.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Noviembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.
v4 noviembre

Expediente 15.294 D|930
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de droguería y productos químicos para uso industrial, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.
v5 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Mezzanzani**, ex Jefe de la Oficina de Necochea, Dto. 2.° (La Plata), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de seis mil treinta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 6.035.42 m|n.), importe del déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y reposición de fojas en el expediente respectivo, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.
e21 oct. s|pp. N.° 1784 v31 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Marco Griffero y a don Mariano H. Rivera, ex Ing° Proyectista y ex Contador Interventor, respectivamente de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden la suma de ($ 306.— m|n.) trescientos seis pesos moneda nacional, importe del cargo que se les formula por Resolución N.° 5435 en la causa fiscal N.° 15|1930, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevar los antecedentes de conformidad con el Art. 75 de la Ley de Contabilidad, al Ministerio de Hacienda, para que inicie su cobro por la vía judicial.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36.
e21 oct. s|pp. N.° 1785 v31 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **César Luque Lobos**, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de ($ 877,50 m|nal.) ochocientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se le formula por Resolución número 1648, dictada el 12 de Agosto del corriente año, en la causa fiscal N.° 76, año 1930, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 21,60.
e28 octubre s|pp. 1.786 v7 novbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 314-1930 ó 314 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 314R--1930

Marca P. D. contramarca 11138, números 1|12, 12 cajones, vapor Groix, paquete 1511, fecha de entrada Marzo 4 de 1928

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 396-1930 ó 396 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 396-R-1930

Marca A. C., número 176, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 1837, fecha de entrada Marzo 20 de 1928.

Marca S. A. C., número 7552, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 1837, fecha de entrada Marzo 20 de 1928.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 378-1930 ó 378 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 378-R-1930

Marca S. C., números 4000|05, 6 fardos, vapor Stad Haarlem, paquete 2000 fecha de entrada Marzo 25 de 1928.

El Jefe
v-31 octubre

dor de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 371-1930 ó 371 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 371-R-1930

Marca M. M. G., números 1|2, 2 cajones, vapor W. World, paquete 2078, fecha de entrada Marzo 29 de 1928.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 372-1930 ó 372 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 372-R-1930

Marca C. B., sin número 20 cajones, vapor Comercial Guinde, paquete 3625, fecha de entrada Junio 26 de 1927.

Marca C. B., sin número, 28 cajas, vapor Comercial Guinde, paquete 3625, fecha de entrada Junio 26 de 1927.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 373-1930 ó 373 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 373-R-1930

Marca A. M. P. abajo Zarate, sin número, 1 atado, vapor Corrientes, paquete 5592, fecha de entrada Septiembre 27 de 1927.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 374-1930 ó 374 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 374-R-1930

Marca B. P., números 1|5, 5 cajones, vapor Western World, paquete 742, fecha de entrada Febrero 21 de 1928.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 375-1930 ó 375 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 375-R-1930

Marca H. H. C., sin número, 6 bolsas, vapor América, paquete 1008, fecha de entrada Febrero 13 de 1928.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 376-1930 ó 376 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 376-R-1930

Marca H. Hnos., números 1|5, 5 cajones, vapor S. Cross, paquete 4134, fecha de entrada Julio 20 de 1927.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 377-1930 ó 377 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 377-R-1930

Marca Westighouse, número 82864, 1 cajón, vapor Charlton Hall, paquete 1621, fecha de entrada Marzo 8 de 1928.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 191-1930 ó 191 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 191-R-1930

Marca J. L. C., sin número, 99 cajones, vapor Groix, paquete 6987, fecha de entrada Diciembre 4 de 1927.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 192-1930 ó 192 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 192-R-1930

Marca M. B. contramarca 634, números 1|3, 3 cajones, vapor Monte Olivia, paquete 7289, fecha de netrada Diciembre 18 de 1927.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 193-1930 ó 193 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 193-R-1930

Marca H. H., números 1536|38, 3 cajones, vapor Monte Olivia, paquete 7289, fecha de entrada Diciembre 18 de 1927.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 212-930 ó 212 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 212-R-1930

Marca G. Motor abajo 458019, número F. 4, 1 pieza, vapor P. América, paquete 6768, fecha de entrada Noviembre 23 de 1927.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 195-1930 ó 195 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 195-R-1930

Marca K., número 4911, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 6078, fecha de entrada 21 de 1927.

El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 196-1930 ó 196 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 196-R-1930
Marca S. P. E. H. I. T., número 00, 1 cajón, vapor P. Giovauna, paquete 6078, fecha de entrada Octubre 1 de 1927.
El Jefe
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 430-1930 ó 430 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 430-R-1930
Marca J. H. B. A., número 7660, 1 cajón, vapor Stud Anstedas, paquete 171, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.
Documentante Juan Arzeno.
El Jefe.
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 431-1930 ó 431 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 431-R-1930
Marca Funcy, sin número, 6 cajones, vapor Abadesa, paquete 2930, fecha de entrada Mayo 4 de 1928.
Documentante Antonio Blanco y Cía.
El Jefe.
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 432-1930 ó 432 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 432-R-1930
Marca W. S. B. Blanca, sin número, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 2739, fecha de entrada Abril 25 de 1928.
Sin consignación.
El Jefe.
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 433-1930 ó 433 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 433-R-1930

Marca B. Z., sin número, 2 cajones, vapor Wurttemberg, paquete 2212, fecha de entrada Abril 3 de 1928.
Documentante Marcelino Laborde.
El Jefe.
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 434-1930 ó 434 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 434-R-1930
Marca T. D. T., sin número, 6 chapas, vapor Salland, paquete 2566, fecha de entrada Abril 19 de 1928.
Documentante Banco Anglo Americano
El Jefe.
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 435-1930 ó 435 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 435-R-1930
Marca H. L. C., sin número, 1 cajón, vapor Sierra Córdoba, paquete 2986, fecha de entrada Mayo 7 de 1928.
Sin documentante.
El Jefe.
v-31 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 436-1930 ó 436 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 436-R-1930
Marca B. R. C., sin número, 132 atados, vapor Bermini, paquete 3404, fecha de entrada Junio 15 de 1927.
Documentante Juan Maggio.
El Jefe.
v-31 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Carlos Willan Sinclair**, y a todas las personas que se consideren con derecho a cinco tarros mermelada, rotulados "Archibalds", detenidos por Expediente N.° 5, letra Y., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Octubre 24 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.
v5 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Timoteo Wakevich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.
v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Acuna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.
v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Monzón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.
v5 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores C. de Silva, por sí y su hijo menor, Jorge Alberto, y por cuenta propia, doña María Esther Silva y doña Dolores A. Silva, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Agustín Scrapio Silva.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.
v-3 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Natalia Ruiz de Rufino, por sí y sus hijos menores Patricio Nicolás y Helena Luisa Rufino, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Domingo L. Rufino.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.
v-3 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Vázquez de Díaz, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gabriel Díaz.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.
v-3 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.
v3 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado **en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clodomiro P. Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — El Secretario.
v-6 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corazón de Jesús Borda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1930. — El Secretario.
v30 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930. — El Secretario.
v-6 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Dadin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930.
— El Secretario.
v-6 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Methodia Lahtchevith, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930. — El Secretario.
v4 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Engl, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930. — El Secretario.
v4 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto por el accidente de

que fué víctima el obrero don **Vicente Espeche**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930. — El Secretario.
v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Primo Pompilli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930. — El Secretario.
v.4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco R. Luace, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — El Secretario.
v8 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Onofrio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — El Secretario.
v8 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — El Secretario.
v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Assen Brahan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930. — El Secretario.
v-6 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — El Secretario.
v27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Casimiro Abramo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — El Secretario.
v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pancracio Caputto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930. — El Secretario.
v30 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Sebastián Angel Altamore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — El Secretario.
v26 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Antonelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — El Secretario.
v8 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Duris, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — El Secretario.
v8 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ferreyra Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — El Secretario.
v24 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Nicoletti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — El Secretario.
v24 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Cozetkovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — El Secretario.
v8 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Martín Laserre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1930. — El Secretario.
v20 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Godeón Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — El Secretario.
v21 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lorenzo Montero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a lo que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — El Secretario.
v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Romualdo Klinka, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — El Secretario.
v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Chechi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — El Secretario.
v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Circunsición Ahumada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren luga
Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — El Secretario.
v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaac Elía que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institució (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. El Secretario.
v3 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Públic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cita y emplaza a **Miguel Roldán**, pa que dentro del término de treinta día que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparez a estar a derecho en el sumario que le instruye por el delito de hurto, ba apercibimiento de ser declarado rebeld
Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Jus cia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 oct. s|p.p. 8065 v3 di

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Car Federico Benítez, se cita, llama y emp za a **Edgardo Lucero**, para que dent del término de treinta días, comp rezca a estar a derecho en la cau que se le instruye por defraudación, b jo apercibimiento de ser declarado reb de si no compareciera.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arr la, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Jus cia, tercer piso, sobre Tucumán.
e28 oct. s|p.p. 8067 v3 d

Por disposición del señor Juez Fe ral en lo Civil y Comercial de la Capit de la República, doctor Saúl M. Es bar, se cita y emplaza por el térmi de tres días, a contar desde la prime publicación del presente edicto, al se

Santiago Ballarín, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos (apremio) le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial en turno
Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e28 oct. s|p p. 8069 v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Malango**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aten. S.a. aut. y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 8070 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Iglesias o Antonia Rodríguez y Pedro Humberto Serra**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — J. M. Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e28 oct. s|p.p. 8072 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Juan Slipak**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 oct. s|p.p. 8073 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martelli** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 8074 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Adlercreutz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, ... de 19.. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 8075 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Benigno Calvo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 oct. s|p.p. 8076 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gross**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 oct. s|p.p. 8077 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Starola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 oct. s|p.p. 8078 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Friseira (a) Tirolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 octubre s|pp. 8.079 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sarkotich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 octubre s|pp. 8.080 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido González**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — David Uriburu, secretario.
e28 octubre s|pp.8.066 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Agusti de Balmert**.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e28 octubre s|pp. 8.063 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Serafín Cupito**.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e28 octubre s|pp. 8.064 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Arturo Daguerre y Moisés Gerzovich**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e28 octubre s|pp. 8.071 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Poli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e1.° oct. N.° 7985 s.p.p. v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Ramiro Pérez**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e14 octubre s|pp. 8.015 v19 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Ricardo Furus Genlot**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 octubre s|pp. 8.016 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Ramón Porcel de Peralta, se hace saber a don **Andrés Martínez**, por el término de quince días, que por ante el Juzgado N.° 2 a su cargo se ha presentado su esposa doña Estela Pinchetti de Martínez, entablándole formal demanda por divorcio y tenencia de hijos, a efecto de que concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, en dicho juicio.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — A. Fernández Mouján, secretario.
e14 octubre s|pp. 8.017 v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Castelli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
e-14 octubre s|p.p. 8030 v-19 noviem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dorfilio Prado**, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e14 oct. N.° 8033 s.p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martiniano Castro**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e14 oct. N.° 8034 s.p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hermenegildo D'Angelo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-21 octubre s|p.p. 8053 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Julio Victoriano Barquiza**, por lesiones a su esposa y a **José Vicente Torres**, por abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en las causas que se los instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán.
e-21 octubre s|p.p. 8054 v-26 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ortega Manuel o Rogelio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires Octubre 16 de 1930. — David Uriburu, secretario.
e21 oct. s|pp. N.° 8055 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el tér

mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.
e7 octubre s|pp. 7.996 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Francisco Antonio Pacente o Francisco Antonio Pacheento**, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e27 septbre. s|pp. 7.976 v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martinetti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Primo Rinaldo**, para que que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-21 octubre s|p.p. 8058 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, ...de 19... — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-21 octubre s|p.p. 8060 v-21 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Diéguez**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e21 oct. s|pp. N.° 8057 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Fulestón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e14 octubre s|pp. 8.014 v19 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oscar Lomi**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e-21 octubre s|p.p. 8056 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adriano Luri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e1.° oct. s|pp. N.° 7986 v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Vicente Marino**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento deser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e14 oct. N.° 8036 s.p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Scarfo: Enrique Fernando Malvicini o Vicente Pernico o Enrique Fernando Malbricini y Severino Di Giovanni o Pascual Di Giorgio**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1930. — Esteban O. Domínguez secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle al centro.
e27 sepbre. s|pp. 7.975 v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 8068 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre . . .de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° octubre s|pp. 7.983 v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Daniel Palermo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1930 — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.
e1.° octubre s|p.p. 7.979 v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández, Salvador Fernández, y Antonio Luchio**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires. Septiembre de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán
e-27 septbre. N.° 7.966-s.p.p.-v 31 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Eusebio J. Rappossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 oct. s|pp. N.° 8022 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fucus Genlot**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1930 — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 septbre. N.° 7.963-s.p.p.-v-31 oc

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Ribinik**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° oct. s|pp. N.° 7987 v5 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y templanza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Peregrina**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e-27 septbre. N.° 7.960-s.p.p.-v-31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Secundino Pereyra** por defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e14 oct. s|pp. N.° 8021 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Lleonart**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre ...de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-21 octubre s|p.p. 8059 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Kelbe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — J. M. Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e21 oct. s|p.p. 8.048 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Adolfo Gómez y Gómez y Hermanos**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-27 septbre. N.° 7.964s.p.p.-v-31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Simón Binstok**, por quiebra, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e27 sep. s|pp. N.° 7973 v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Aristóteles C. de Baggiani**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — Jorge J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 oct. s|pp. N.° 8018 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Evaristo Castellanos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° oct. s|p.p. 7.988 v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Díaz Malaver, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 septbre. N.° 7.965 s.p.p.-31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Domingo Freiria, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 oct. s|p.p. N.° 8024 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a Francisco Cataia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1930. — D. González Cazón, secretario.
Palacio de Justicia: 1er. piso sobre Tucumán.
e3 octubre N.° 7.509 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Andrés o Manuel Lava, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1930. — Héctor E. González. — Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 sept. s|pp. N.° 7969 v31 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por treinta días, a los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Alfredo Ferdinando Francia.
Buenos Aires, Octubre ... de 1930. — ... oct. s|pp. N.° 8061 v26 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio N. Pepe, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e-27 septbre. N.° 7.961-v-31 octubre.

Por orden del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a José Herrero, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán.
e-27 septbre. N.° 7.967-s.p.p.-v-31 oct.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 septbre. N.° 7968-s.p.p.-v-31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Gitelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e7 octubre s|pp. 7.997 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo Angel González, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1930 — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calla Uruguay y Lavalle, tercer piso
e1.° oct. N.° 7992 s.p.p. v5 novbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Roque Gilbio, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e-14 octubre s|p.p. 8026 v-19 noviem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pascual Tambascio, para que dentr de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fradulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1930 — Germán F. Blarsley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e1.° oct. N.° 7994 s.p.p. v5 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a José Russo, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e1.° oct. N.° 7995 s.p.p. v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hugo Fontana, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1930. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 septbre. N.° 7.971-s.p.p.-v-31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Rayo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1930. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 sepbre. s|pp. 7.972 v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a José o Rafael Grimbeog, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° oct. N.° 7989 s.p.p. v5 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Antonio Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930 — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° oct. N.° 7990 s.p.p. v5 novbre

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 37, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Alejandro Rakshtel.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930 — Abel Miranda, secretario.
e1.° oct. s|p.p. 7.977 v5 novbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Cubiñas, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e-14 octubre s|p.p. 8027 v-19 noviem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Santiago Robertassi, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, lesiones y atent. autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-27 septbre. N.° 7.962-s.p.p.-v-31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Vicente Manera, Antonio D'Onofrio, Antonio Argüello. Enrique Delacroix Arias, Juan Bautista Puricelli, Roque Tureti, Amadeo Alberto Gamberale, Alberto Tessone, Manuel Navarro, Humberto O'Termin Murga, César Nieto, Ricardo Guimarei, Roberto Gamba, Pedro Tomás Nicodemo, Antonio Martínez Cerdeira, Angel García o Galloso Silva, Francisco Bonorino del Valle, Carlos Aldao, Mauricio Kohn, Vicente César Quatrucci, Alfredo Carrizo, José L. Urjarregui y Alberto Sorzi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 octubre s|pp. 7.998 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Egon Walter Haupt, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 octubre s|pp. 7.999 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Carlos Gitelli, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Delia Valladares de Posse, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e1.° octubre s|p.p. 7.981 v5 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Garabato, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1930. — David Uriburu, secretario.
e7 octubre s|p.p. 8.000 v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita,

llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Scalisi**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e7 oct. s|p.p. .8001 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Juan Carlos Iglesia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 oct. s|p.p. 8.002 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Ramón Víctor Yurgensen**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 oct. s|p.p. 8.003 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítase a **Victorio Varela (a.) "El rusito"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 oct. s|p.p. 8.004 v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Luciano Alleaume**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 oct. s|pp. N.° 8005 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el la primera publicación del presente, a **Alonso Lizardo o José Prado o Alfredo Alvarez y Ramón López o González** o **Antonio López González**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 oct. s|pp. N.° 8006 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desd la primera publicación del presente, al procesado **Ricardo Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Antonio Garibaldi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e7 oct. s|pp. N.° 8008 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edelmiro Gómez Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 oct. s|pp. N.° 8009 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Blasi o Víctor Nicolás Blasi (a) Caburé**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 oct. s|pp. N.° 8010 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a edrecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Carlos F. Angelleri, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e1.° oct. s|pp. N.° 7980 v5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Bajarlia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre... de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e1.° oct. N.° 7984 s|p.p. v5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Julio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — Angel M. Cordero. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° oct. N.° 7991 s.p.p. v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Marcucci**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° oct. N.° 7993 s.p.p. v5 novbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gabriel Miramonte**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930. —Carlos M. Döllera, secretario.

e-1.° octubre N.° 7.982-s.p.p.-v-5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hermenegildo Bay**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre veinte de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 sept. s|pp. N.° 7970 v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Dolores de Quinteros**, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. - Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e14 oct. s|pp. N.° 8023 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Brochman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 oct. s|pp. N.° 8020 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Buotnit**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 octubre s|pp. 8.039 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de In[strucción] en lo Criminal de la Capital F[e]deral, doctor Enrique Escalante Ech[a]güe, se cita, llama y emplaza por el té[r]mino de treinta días, a contar desde l[a] primera publicación del presente, a **N[...] Figueroa y Pedro Gandolfo**, para qu[e] comparezcan a estar a derecho en la pr[e]sente causa que se les sigue por rob[o], bajo apercibimiento de ser declarados r[e]beldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. - Juan J. Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi[cia], 3er. piso sobre Lavalle.

e21 oct. s|p.p. 8.047 v26 novbre

Por disposición del señor Juez de In[strucción] en lo Criminal de la Capita[l], Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se ci[ta] y emplaza a **Severino Di Giovanni o Pa[s]cual Di Giorgio, Jorge Tamayo Gavilá[n] y Paulino Scarfó**, para que dentro d[el] término de treinta días, comenzará a c[o]rrer desde la primera publicación d[el] presente, comparezcan a estar a derec[ho] en el sumario que se les instruye por delito de abuso de arma, lesiones y te[n]tativa de evasión, bajo apercibimiento [de] ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. - Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jus[ti]cia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 octubre s|pp. 8.037 v26 novbr

Por disposición del señor Juez de In[s]trucción en lo Criminal de la Capita[l], Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se ci[ta] a **Moteo Enrique**, para que dentro d[el] término de treinta días, comenzará a c[o]rrer desde la primera publicación d[el] presente, comparezca a estar a derec[ho] en el sumario que se le instruye por delito de defraudación, bajo apercib[i]miento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. - J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Just[i]cia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 octubre s|pp. 8.040 v26 novbr

Por disposición del señor Juez de In[s]trucción en lo Criminal de la Capit[al] Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocam[po], se cita, llama y emplaza por el té[r]mino de treinta días, a contar desde [la] primera publicación del presente, a **Am[a]lia G. de Domínguez**, para que compare[z]ca dentro de dicho plazo a estar a der[e]cho en la causa que se le sigue por el del[i]to de quiebra, bajo apercibimiento [de] ser declarada rebelde, si así no lo hicier[e].

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. - Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Just[i]cia, tercer piso, Talcahuano y Tucumá[n].

e21 octubre s|pp. 8.041 v26 novbr

Por disposición del señor Juez de In[s]trucción en lo Criminal de la Capit[al] de la República Argentina, doctor Em[i]lio C. Díaz, se cita, llama y emplaza [a] **Pedro Viola**, para que en el término [de] treinta días, computado desde la prime[ra] publicación del presente, comparezca [a] estar a derecho en la causa por defraud[a]ción, que se le sigue, bajo apercibimie[n]to de declararle rebelde, si no lo hicier[e].

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. - Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Just[i]cia, calle Talcahuano y Lavalle. 3er. pis[o].

e21 oct. s|p.p. 8.043 v26 novbr

Por disposición del señor Juez de In[s]trucción en lo Criminal de la Capit[al] Federal doctor don Ignacio C. Irigoye[n], se cita, llama y emplaza al prófugo **Br[o]nislaw Wierzbichi**, procesado por el d[e]lito de defraudación, para que dentro d[el] término de treinta días, a contar des[de] la primera publicación del presente, co[m]parezca ante su Juzgado y Secretaría d[el] autorizante a estar a derecho en la ca[u]sa que se le sigue, bajo apercibimien[to] de ser declarado en rebeldía, de acuer[do] con las disposicoines de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. - Horacio Ortiz Rosquellas, secretari[o].

Local del Juzgado: Palacio de J[usti]cia, calle Uruguay y Lavalle, tercer p[iso].

e21 oc. s|p.p. 8.046 v26 novb[re]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Siprux**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 oct. N.° 8031 s.p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Atilio Pascual**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 octubre s|pp. 8.011 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Levy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 octubre s|pp. 8.012 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **Vicente Castellano y Evaristo Castellano**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

e14 octubre s|pp. 8.013 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, acargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Morabito**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e14 oct. N.° 8032 s.p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Snitkovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 oct. N.° 8035 s.p.p. v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Josefa Fernández de Repetto.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e21 oct. s|p.p. 8.045 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Gutiérrez Aza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 oct. s|pp. N.° 8019 v19 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Bowers.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e27 sept. s.p.p. N.° 7974 v31 oct.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle. Tercer piso.

e-14 octubre s|p.p. 8025 v-19 noviem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Agrave**, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930. — Luis Barreneche, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle. Tercer piso.

e-14 octubre s|p.p. 8028 v-19 noviem.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Homero Pica**, procesado por defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e-14 octubre s|p.p. 8029 v-19 noviem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Genovese**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 oct. s|p.p. 8042 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Plastino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 oct. s|p.p. 8.044 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los guientes ciudadanos: **Ardiles José A., Bono Armando J., Birt Ernesto L., Bianchi Enrique, Barrera Silvano, Barraza Jorge E., Bertolatto Dante, Bonanzi José N., Bernasconi Luis, Benel Francisco, Benedett Humberto J., Biselli Victorio, Bravo Julio B., Brai Juan A., Bussetti José, Brocoli Domingo, Berón Feliciano, Cordero Juan, Caggiano Antonio, Cabral Manuel, Capillera Alfio, Ceballos Antonio, Cerrutti Carlos N., Casanova Emilio P., Cardozo Félix, Cabrera Ramón, Cúneo Angel, Couso Federico, Córdoba Zenón J., Cardillo Pedro, Chenivesse Pascual E., Castagno León P. y Contreras Antolín M.**, todos del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado Federal, Secretaría Ruiz, a prestar declaración en las querellas que contra cada uno de ellos se sigue en el Juzgado Federal antes referido, Secretaría del infrascripto, por infracción al Art. 66 de la Ley 4707.

Rosario, Septiembre 25 de 1930. — Angel M. Ruiz, secretario.

e21 oct. s|p.p. 8.049 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Max-Buenger**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. 8.051 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Américo Luciani**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto de la menor Elvira Genoveva Cortiñas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre ... de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro

e-21 octubre s|p.p. 8062 v-26 nov.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 150.399



Octubre 17 de 1930. — María Pecar de Sevlever. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.801.

v-31 octubre

Acta N.° 150.400

EFEDRON

Octubre 17 de 1930. — Amici y Verardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 32.805.

v-31 octubre

Acta N.° 150.401



Octure 17 de 1930. — Miguel J. Hernández que gira con el nombre comercial de Melliere Laboratories; de New York "Estados Unidos de América". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 32.806.

v-31 octubre

Acta N.° 150.403

EMOCION

Octubre 17 de 1930. — José Closas. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 32.808.

v-31 octubre

Acta N.° 150.404

GRENADINE

Octubre 17 de 1930. — Wachner Nahmias Plaut y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 32.803.

v-31 octubre

Acta N.° 150.386

DEMON

Octubre 16 de 1930. — Lampen - und Metallwaren fabriken R. Ditmar Gebrüder Brünner A. G.; de Viena XI Austria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 32.786.

v-31 octubre

Acta N.° 150.387

NETTLETON

Octubre 16 de 1930. — Francisco E. Barillaiti y Juan Agustín Pearson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 32.763.

v-31 octubre

Acta N.° 150.388



Octubre 16 de 1930. — Antonio Boccia. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 64.351. — Aviso N.° 32.789.

v-31 octubre

Acta N.° 150.389

PRECIOSA

Octubre 16 de 1930. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.790.

v-31 octubre

Acta N.° 150.390

NUIT D'ETE

Octubre 17 de 1930. — Harrods (Buenos Aires), Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.794.

v-31 octubre

Acta N.° 150.392



OMAHA

Octubre 17 de 1930. — Juan Mayoral. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 32.797.

v-31 octubre

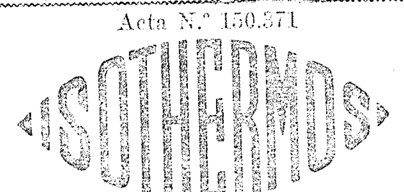
Acta N.° 150.394

6 DE SEPTIEMBRE

Octubre 17 de 1930. — Luis C. Terzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.795.

v-31 octubre

Acta N.° 150.371



Octubre 15 de 1930. — British Isothermos Company Limited; de Newcastle-on-Tyne, (Inglaterra). — Para distinguir cajas de grasa y cojinetes de lubrificación, para la lubrificación de ejes en general, sus partes y accesorios, clase 5. — Aviso N.° 32.771.

v-31 octubre

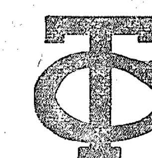
Acta N.° 150.406

DOWLAS

Octubre 18 de 1930. —Isaac Goschinsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de clase 15. — Aviso N.° 32.810.

v-31 octubre

Acta N.° 150.396



Octubre 17 de 1930. — Minneapolis Steel y Machinery Company de Minnesota "Estados Unidos de América". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.341. — Aviso N.° 32.633.

v-31 octubre

Acta N.° 150.397

Warner's

Octubre 17 de 1930. — The Warner Bros. Co., de Connecticut "Estados Unidos de América". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos brochas de fuente para afeitarse. — Renovación de la N.° 66.337. — Aviso N.° 32.787.

v-31 octubre

Acta N.° 150.398

RADIOEDY

Octubre 17 de 1930. — Atilio Gauzelino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 32.798.

v-31 octubre

Acta N.° 150.368

AEREOPOSTAL

Octubre 15 de 1930. — Casa Zaverio Fumagalli que gira bajo el rubro Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 32.764.

v-31 octubre

Acta N.° 150.369

HEIDENIA

Octubre 15 de 1930. — Geco Compañía Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 32.769.

v-31 octubre

Acta N.° 150.393

SAN LORENZO

Octubre 17 de 1930. — Elías Tarnowsky y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 32.773.

v-31 octubre

Acta N.° 150.380

YO - YO

Octubre 16 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 32.775.

v-31 octubre

Acta N.° 150.372

Majestic

Octubre 15 de 1930. — Majestic Household Utilities Corporation; de Illinois "Estados Unidos de América". —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 32.718.

v-31 octubre

Acta N.° 150.373

DISENTREN

Octubre 15 de 1930. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 32.713.

v-31 octubre

Acta N.° 150.381

YO - YO

Octubre 16 de 1930. — Teodosio Brea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Renovación de la N.° 68.377. — Aviso N.° 32.774.

v-31 octubre

Acta N.° 150.383

NATIONAL

Octubre 16 de 1930. — National Tube Company; de Pennsylvania "Estados Unidos de América". — Para distinguir tubos y caños en general, clase 4. —Renovación de la N.° 64.737. — Aviso N.° 32.783.

v-31 octubre

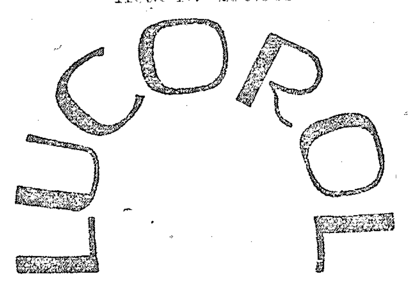
Acta N.° 150.384

SUPERIOR

Octubre 16 de 1930. — Superior Engine Company; de Ohio "Estados Unidos de América". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general. — Aviso N.° 32.295.

v-31 octubre

Acta N.° 150.385



Octubre 16 de 1930. — Peck y Sierba Incorporated; de New York (Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 32.785.

v-31 octubre

Acta N.° 150.359

STADIUM

Octubre 15 de 1930. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.761.

v-31 octubre

Acta N.° 150.356

LIBERTAD

Octubre 15 de 1930. — Manuel Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 32.759.

v-31 octubre

Acta N.° 150.357



Octubre 15 de 1930. — López y Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (envase). — Aviso N.° 32.760.

v-31 octubre

Acta N.° 150.358

DOLLAR

Octubre 15 de 1930. — Pedro Vaccario. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 64.494. — Aviso N.° 32.658.

v-31 octubre

Acta N.° 150.382

LA GAVIOTA

Octubre 16 de 1930. — Eduardo Helain. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 32.788.

v-31 octubre

Acta N.° 150.362

USKIDE

Octubre 15 de 1930. — United States Rubber Export Co. Ltd: de Nueva York "Estados Unidos de América".— Para distinguir suelas, media suelas, tacos, plantillas, y demás componentes para calzados en general, hechos de cuero artificial, clase 16. — Renovación de la N.° 65.127. — Aviso N.° 32.599.

v-31 octubre

Acta N.° 150.363

CAMPBELL

Octubre 15 de 1930. — American Chain Company Inc.; de Connecticut "Estados Unidos de América". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.404. — Aviso N.° 32.598.

v-31 octubre

Acta N.° 150.332

ESCLEROSIL

Octubre 14 de 1930. — Instituto Bioquímico Wilde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 32.753.

v-31 octubre

Acta N.° 150.365

GEO. W. HUGHES

Octubre 15 de 1930. — Horace Roderic Hughes que comercia bajo el rubro de Geo W. Hughes, de Birmingham Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos; papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras. — Renovación de la N.° 66.621. — Aviso N.° 32.626.

v-31 octubre

Acta N.° 150.366

PREDILECTA

Octubre 15 de 1930. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.766.

v-31 octubre

Acta N.° 150.367

PREDILECTA

Octubre 15 de 1930. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 32.765.

v-31 octubre

Acta N.° 150.360

STADIUM

Octubre 15 de 1930. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 32.762.

v-31 octubre

Acta N.° 150.333

KIKO

Octubre 15 de 1930. — F. Gavila y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.752.

v-31 octubre

Acta N.° 150.335

"MARU FIRSC"

Octubre 15 de 1930. — Lagorio y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 32.721.

v-31 octubre

Acta N.° 150.326

EL MATRERO

Octubre 14 de 1930. — Gutiérrez y De la Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.747.

v-31 octubre

Acta N.° 150.354

VICTOR

Octubre 15 de 1930. — Cappiello y Cía.; que comercian bajo el rubro social: General Dental Cappiello y Cía. — Para distinguir dientes artificiales y productos en general para la odontología, clase 25. —Aviso N.° 32.758.

v-31 octubre

Acta N.° 150.345

"EL PINGO"

MARCA REGISTRADA

BUENOS AIRES - PARIS

Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 64.339. — Aviso N.° 30.033.

v-31 octubre

Acta N.° 150.346



Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 64.340. — Aviso N.° 30.034.

v-31 octubre

Acta N.° 150.348



Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 64.348. — Aviso N.° 30.036.

v-31 octubre

Acta N.° 150.349

"EL PINGO"

MARCA REGISTRADA

BUENOS AIRES - PARIS

Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 64.349. — Aviso N.° 30.037.

v-31 octubre

Acta N.° 150.350

"EL PINGO"

MARCA REGISTRADA

BUENOS AIRES - PARIS

Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 64.350. — Aviso N.° 30.038.

v-31 octubre

Acta N.° 150.351

"EL PINGO"

MARCA REGISTRADA



Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos; dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas, de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas para sifones, clase 25. — Renovación de la N.° 64.342. — Aviso N.° 30.039.

v-31 octubre

Acta N.° 150.340

"EL PINGO"

MARCA REGISTRADA

BUENOS AIRES - PARIS

Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 64.346. — Aviso número 30.028.

v-31 octubre

Acta N.° 150.364

SCHNEIDER

Octubre 15 de 1930. —Nicolás Schneider "Hijo". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 64.777. — Aviso N.° 32.763.

v-31 octubre

Acta N.° 150.341

"EL PINGO"

MARCA REGISTRADA

BUENOS AIRES - PARIS

Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 64.336. — Aviso N.° 30.029.

v-31 octubre

Acta N.° 150.342



Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 64.337. — Aviso N.° 30.030.

v-31 octubre

Acta N.° 150.343



Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamento de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 64.347. — Aviso N.° 30.031.

v-31 octubre

Acta N.° 150.344



Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza vaquería, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 64.338. — Aviso N.° 30.032.

v-31 octubre

Acta N.° 150.336

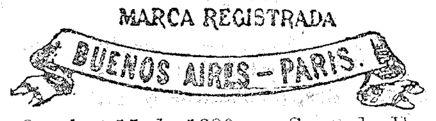


Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 64.335. — Aviso N.° 30.024.

v-31 octubre

Acta N.° 150.337





Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vainos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 64.343. — Aviso N.° 30.025.

v-31 octubre

Acta N.° 150.338



Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animaels y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 64.344. — Aviso número 30.026.

v-31 octubre

Acta N.° 150.339



Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 64.345 .— Aviso N.° 30.027.

v-31 octubre

Acta N.° 150.311



Octubre 14 de 1930. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 66.182. — Aviso N.° 32.692.

v-31 octubre

Acta N.° 150.312



Octubre 14 de 1930. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.183. — Aviso N.° 32.693.

v-31 octubre

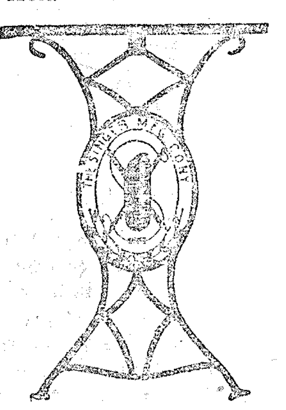
Acta N.° 150.313



Octubre 14 de 1930. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, cafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.184. — Aviso número 32.694.

v-31 octubre

Acta N.° 150.314



Octubre 14 de 1930. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas de coser, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.185. — Aviso N.° 32.695.

v-31 octubre

Acta N.° 150.316

GLANDOFILINA

Octubre 14 de 1930. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 32.722.

v-31 octubre

Acta N.° 150.323

ATLANTIC

Octubre 14 de 1930. — Roberto Müller. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 32.744.

v-31 octubre

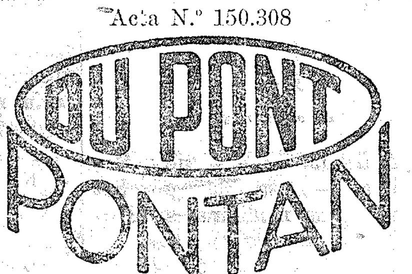
Acta N.° 150.301

PREFERIDO

Octubre 14 de 1930. — Azize Buzader y Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 32.717.

v-31 octubre

Acta N.° 150.308



Octubre 14 de 1930. — E. I. Du pont de Nemours and Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir tejidos recubiertos con una capa de caucho, de la clase 13. — Aviso N.° 32.534.

v-31 octubre

Acta N.° 150.324

CAUDILLO

Octubre 14 de 1930. — M. Alonso Ríos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 32.745.

v-31 octubre

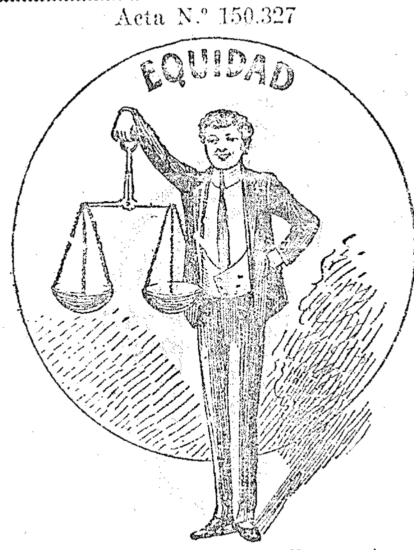
Acta N.° 150.320

TOASTIES

Octubre 14 de 1930. — Postum Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir alimentos compuestos de cereales, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.535 — Aviso N.° 32.663.

v-31 octubre

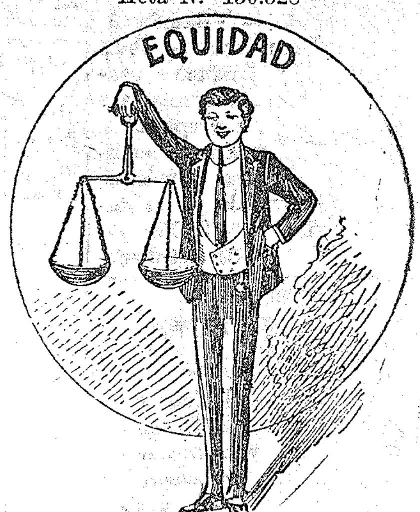
Acta N.° 150.327



Octubre 14 de 1930. — Perca Azcarate y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 64.473. — Aviso número 32.749.

v-31 octubre

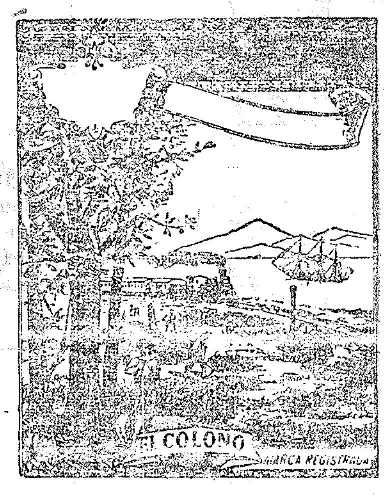
Acta N.° 150.328



Octubre 14 de 1930. — Perca Azcarate y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 64.472. — Aviso N.° 32.748.

v-31 octubre

Acta N.° 150.330



Octubre 14 de 1930. — Tamburini Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 32.743.

v-31 octubre

Acta N.° 150.331

LEGUI

Octubre 14 de 1930. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.742.

v-31 octubre

Acta N.° 150.299

LYNG

Octubre 14 de 1930. — George Pierce Mc. Clenahan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 64.814. — Aviso N.° 32.716.

v-31 octubre

Acta N.° 150.300

BOLEX

Octubre 14 de 1930. — José Lightowler Stahtowler.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 32.639.

v-31 octubre

Acta N.° 150.318

PROCLAMA

Octubre 14 de 1930. — Amilcar Silva Lynch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 32.720.

v-31 octubre

Acta N.° 150.307



Octubre 14 de 1930. — Vitamón A. S., de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 66.081. — Aviso N.° 32.719.

v-31 octubre

Acta N.° 150.285

TANIT

Octubre 14 de 1930. — Societé Anónyme Fabriques Movado, de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 64.651. — Aviso N.° 32.739

v-31 octubre

Acta N.° 150.298



Octubre 14 de 1930. — Brooke Bond y Co. Ltd. de Londres (Inglaterra). — Para distinguir, técs, clase 22. — Renovación de la N.° 64.402. — Aviso N.° 32.714.

v-31 octubre

Acta N.° 150.270

EL MONJE

Octubre 13 de 1930. — Francisco J. A. Izaguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.705.

v-31 octubre

Acta N.° 150.272



Octubre 13 de 1930. — Andrés Roos. — Para distinguir yerbas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 32.704.

v-31 octubre

Acta N.° 150.305

TINY TOTS

Octubre 14 de 1930. — William Hollins y Co. Ltd., de Nottingham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.685.

v-31 octubre

Acta N.° 150.304

TINY TOTS

Octubre 14 de 1930. — William Hollins y Co. Ltda., de Nottingham, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 32.684.

v-31 octubre

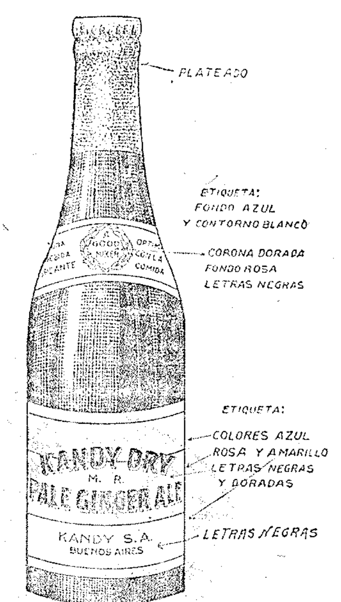
Acta N.° 150.302



Octubre 14 de 1930. — Kandy, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase anexo. — Aviso N.° 32.687.

v-31 octubre

Acta N.° 150.303



Octubre 14 de 1930. — Kandy, Sociedad Anónima. — Para distinguir una bebida llamada Ginger Ale, de la clase 23. Envase anexo. — Aviso N.° 32.688.

v-31 octubre

Acta N.° 150.277



Octubre 13 de 1930. — Alberto Prandina. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 32.702.

v-31 octubre

Acta N.° 150.276

AVANZADA

Octubre 13 de 1930. — Carlos Zapater. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 32.703.

v-31 octubre

Acta N.° 150.279



Octubre 14 de 1930. — Battersby and Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.727.

v-31 octubre

Acta N.° 150.281

CAAMINI

Octubre 14 de 1930. — José Bayona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.724.

v-31 octubre

Acta N.° 150.282

LA PUPPI

Octubre 14 de 1930. — José Bayona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.725.

v-31 octubre

Acta N.° 150.261

"EL PIAVE"

Octubre 13 de 1930. — Rafael Mancini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 32.712.

v-31 octubre

Acta N.° 150.283



KIWI

Octubre 14 de 1930. — W. Tyzack Sons y Turner Limited,, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 32.740.

v-31 octubre

Acta N.° 150.284



KIWI

Octubre 14 de 1930. — W. Tyzack Sons y Turner Limited,, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 32.741.

v-31 octubre

Acta N.° 149.995



Septiembre 29 de 1930. — Vicente Viola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Octubre 11 de 1930. — Renovación de la N.° 64.183. — Aviso N.° 32.181.

v-31 octubre

Acta N.° 149.996



Septiembre 29 de 1930. — Cafferata Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Octubre 11 de 1930. — Renovación de la N.° 64.155. — Aviso N.° 32.357.

v-31 octubre

Acta N.° 149.997

CAFFERATA Hnos. — MARCA REGISTRADA

Septiembre 29 de 1930. — Cafferata Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Octubre 11 de 1930. — Renovación de la N.° 64.156. — Aviso N.° 32.356.

v-31 octubre

Acta N.° 150.262

M. R.

Octubre 13 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 32.668.

v-31 octubre

Acta N.° 150.267

TERMOSOLVENTE

Octubre 13 de 1930. — J. Jiménez Cabrera, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.666.

v-31 octubre

Acta N.° 150.268

VERUM

Octubre 13 de 1930. — J. Jiménez Cabrera, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 32.667.

v-31 octubre

Acta N.° 150.266

SCHEWE

Octubre 13 de 1930. — Jorge Plaut. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.700.

v-31 octubre

Acta N.° 150.265

Octubre 13 de 1930. — Pirelli, Soc. Anón. Platense. — Para distinguir acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Aviso N.° 32.701.

v-31 octubre

Acta N.° 150.269

LA COPETONA

Octubre 13 de 1930. — Francisco J. A. Izaguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.706.

v-31 octubre

Acta N.° 150.273



Octubre 13 de 1930. — Varela y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 32.709.

v-31 octubre

Acta N.° 150.271

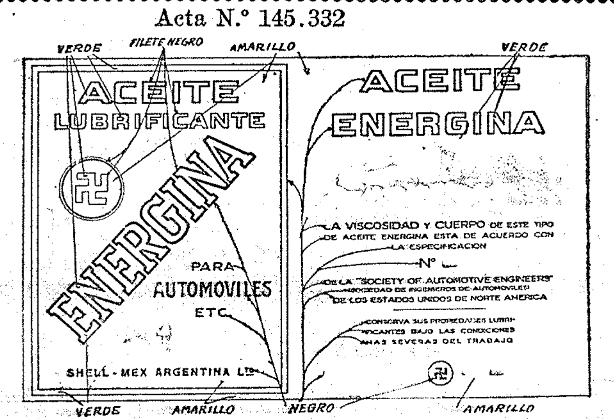
LEYENDAS Y LINEAS NEGRAS



Octubre 13 de 1930. — Cartuchería Orbea Argentina, S. A. — Para distinguir cartuchos de caza y sus accesorios, de la clase 11. — Aviso N.° 32.711.

v-31 octubre

Acta N.° 145.332



Febrero 14 de 1930. — Shell-Mex Argentina Limited. — Para distinguir aceite lubrificante en general, de la clase 3. — Modificada en Octubre 9 de 1930. — Aviso N.° 32.804.

v-31 octubre

Acta N.° 150.264



Octubre 13 de 1930. — Juan Manuel Camerano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: té. — Aviso N.° 32.699.

v-31 octubre

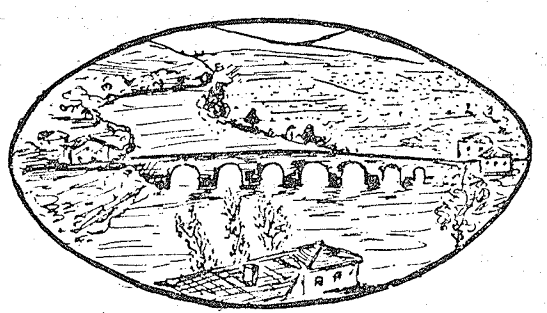
Acta N.° 150.263



Octubre 13 de 1930. — Juan Manuel Camerano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 32.698.

v-31 octubre

Acta N.° 150.274

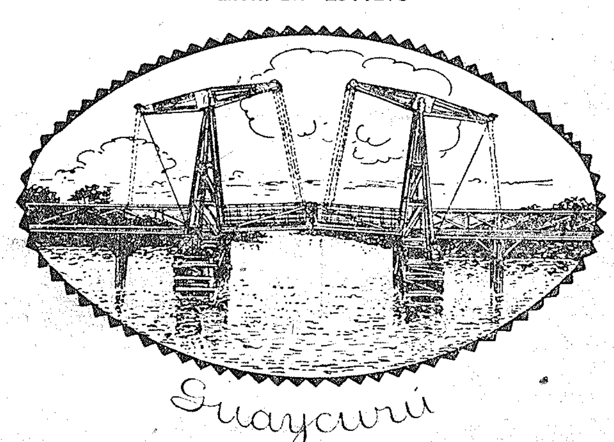


RIO MIÑO

Octubre 13 de 1930. — Varela y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.708.

v-31 octubre

Acta N.° 150.275

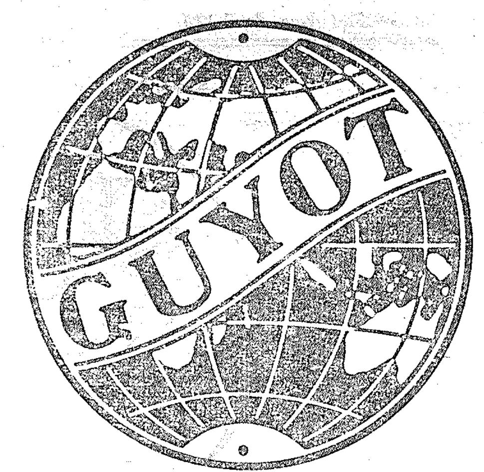


Guaycurú

Octubre 13 de 1930. — Varela y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.707.

v-31 octubre

Acta N.° 150.376



Octubre 16 de 1930. — Agar Cross y Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 32.782.

v-31 octubre

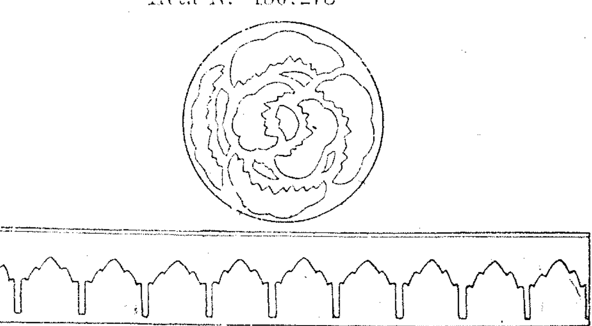
Acta N.° 150.306



Octubre 14 de 1930. — Mc. Ilhenny Company, de Louisiana (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.686.

v-31 octubre

Acta N.° 150.278



Octubre 14 de 1930. — Parfumerie L. T. Piver, S. A., de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.726.

v-31 octubre

Acta N.° 150.286

S.K.F

Octubre 14 de 1930. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 65.460. — Aviso N.° 32.738.

v-31 octubre

Acta N.° 150.287

S.K.F

Octubre 14 de 1930. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 65.461. — Aviso N.° 32.737.

v-31 octubre

Acta N.° 150.288



Octubre 14 de 1930. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.462. — Aviso N.° 32.736.

v-31 octubre

Acta N.° 150.289

S.K.F

Octubre 14 de 1930. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 65.463. — Aviso N.° 32.735.

v-31 octubre

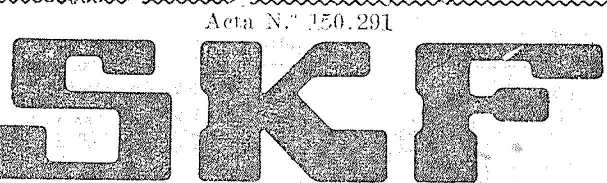
Acta N.° 150.290

S.K.F

Octubre 14 de 1930. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 65.464. — Aviso N.° 32.734.

v-31 octubre

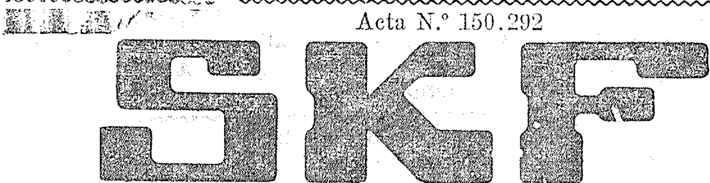
Acta N.° 150.291



Octubre 14 de 1930. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 32.733.

v-31 octubre

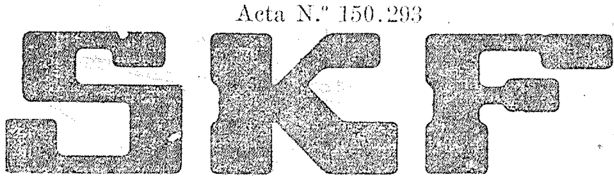
Acta N.° 150.292



Octubre 14 de 1930. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 32.730.

v-31 octubre

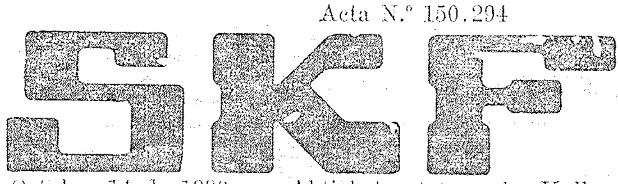
Acta N.° 150.293



Octubre 14 de 1930. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Suecia. — Para distinguir máquinas para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 32.732.

v-31 octubre

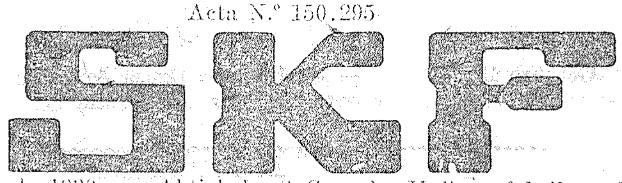
Acta N.° 150.294



Octubre 14 de 1930. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 32.731.

v-31 octubre

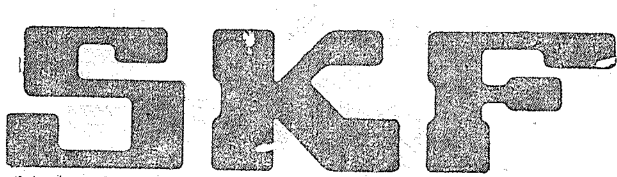
Acta N.° 150.295



Octubre 14 de 1930. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 32.729.

v-31 octubre

Acta N.° 150.296



Octubre 14 de 1930. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Suecia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 32.728.

v-31 octubre

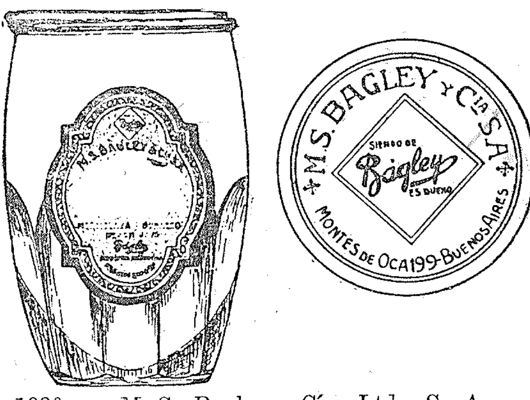
Acta N.° 150.374



Octubre 16 de 1930. — Maura y Coll. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 32.781.

v-31 octubre

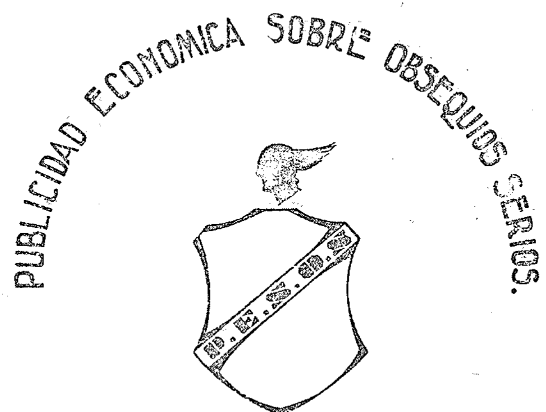
Acta N.° 150.375



Octubre 16 de 1930. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.778.

v-31 octubre

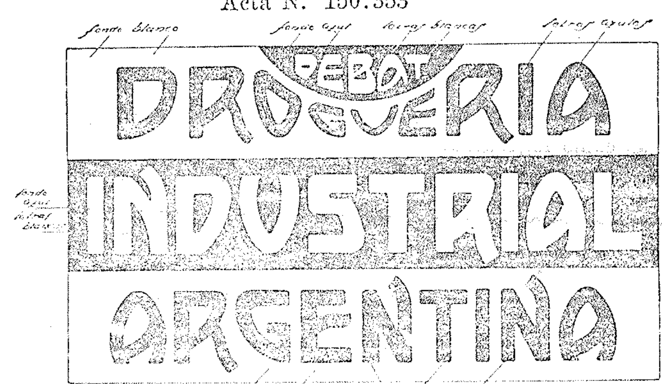
Acta N.° 150.377



Octubre 16 de 1930. — Clorinda Tedesco de Grimolizzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 32.780.

v-31 octubre

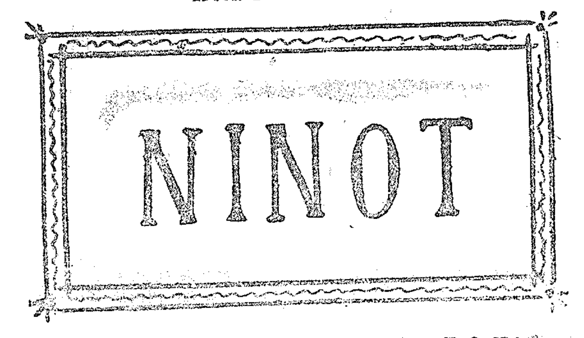
Acta N.° 150.353



Octubre 15 de 1930. — Enrique Debat y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 32.755.

v-31 octubre

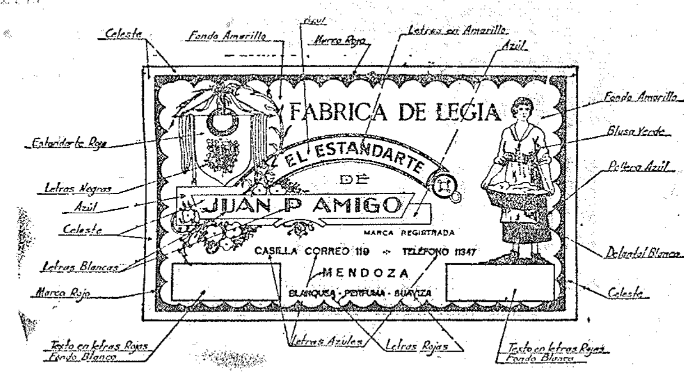
Acta N.° 150.361



Octubre 15 de 1930. — Nicolás Rosetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.010. — Aviso N.° 32.767.

v-31 octubre

Acta N.° 150.378



Octubre 16 de 1930. — Juan Padró Amigo. — Para distinguir legías, de la clase 14. — Aviso N.° 32.777.

v-31 octubre

Acta N.° 150.315

Compañía Singer

de Máquinas de Coser

Octubre 14 de 1930. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.262. — Aviso N.° 32.696.

v-31 octubre

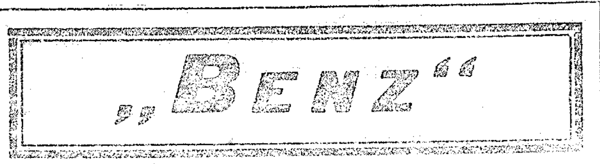
Acta N.° 150.317

Borginifono

Octubre 14 de 1930. — Romeo Borgini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 32.710.

v-31 octubre

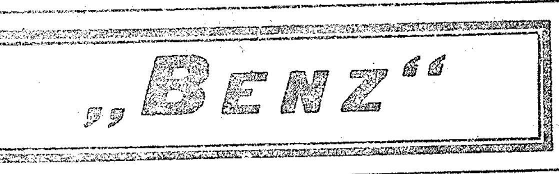
Acta N.° 150.319



Octubre 14 de 1930. — Postum Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir substituto de café preparado con cereales, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.536. — Aviso N.° 32.662.

v-31 octubre

Acta N.° 150.321



Octubre 14 de 1930. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Untertürkheim (Alemania). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.839. — Aviso N.° 32.634.

v-31 octubre

Acta N.° 150.322

„Benz"

Octubre 14 de 1930. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgar-Unterturkheim (Alemania). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 65.840. — Aviso N.° 32.635.

v-31 octubre

Acta N.° 150.355



Octubre 15 de 1930. — Avelina Emilia Lucía Bellati, Santiago Fuster Castresoy, Ramón Pérez de San Julián y Alfredo D'Angelo. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 32.757.

v-31 octubre

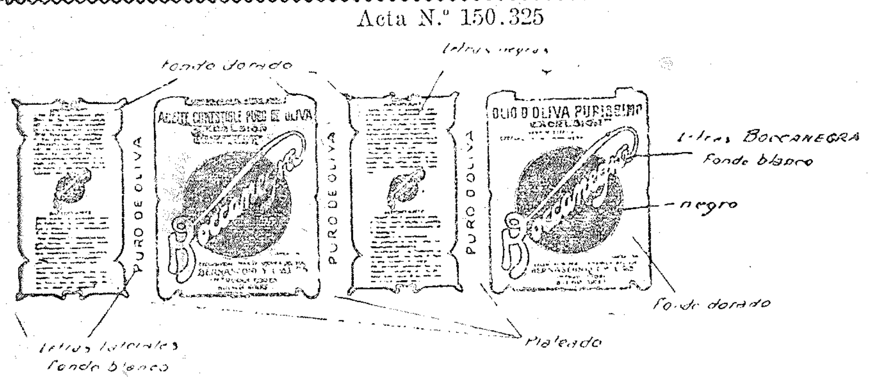
Acta N.° 150.310

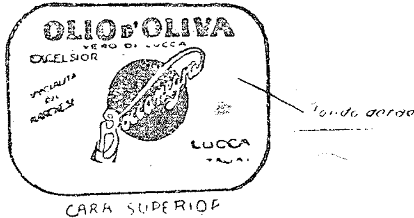
Singer-Sewing Machine C°.

Octubre 14 de 1930. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.181. — Aviso N.° 32.691.

v-31 octubre

Acta N.° 150.325

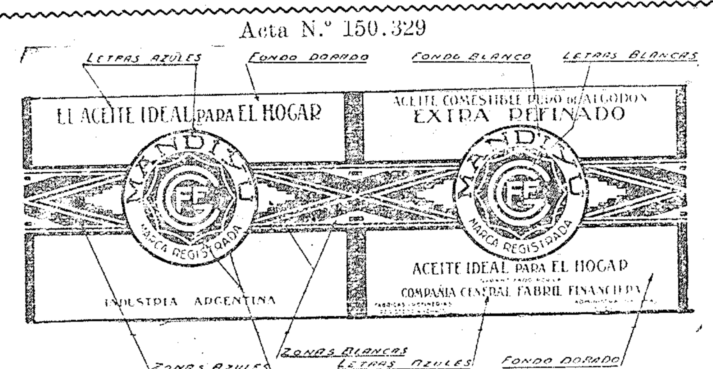




Octubre 14 de 1930. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 32.746.

v-31 octubre

Acta N.° 150.329



Octubre 14 de 1930. — Compañía General Fabril Financiera. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 32.750.

v-31 octubre

Acta N.° 150.334

Boston

Octubre 15 de 1930. — Marum Vivas y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 32.751.

v-31 octubre

Acta N.° 150.352



Octubre 15 de 1930. — Enrique Debat y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 32.754.

v-31 octubre

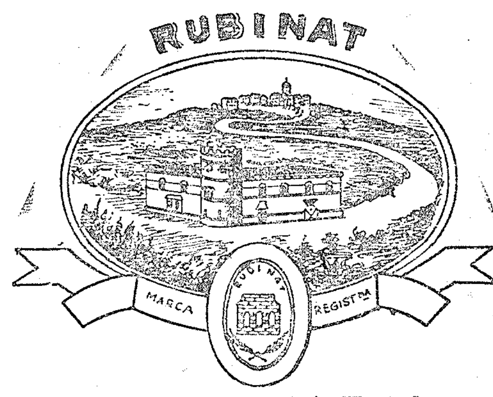
Acta N.° 150.309



Octubre 14 de 1930. — Germán Cardalda y Cía. — Para distinguir velitas de noche, de la clase 3. — Aviso N.° 32.690.

v-31 octubre

Acta N.° 150.379



Octubre 16 de 1930. — Arturo Flo y Andrés Hurtado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.776.

v-31 octubre

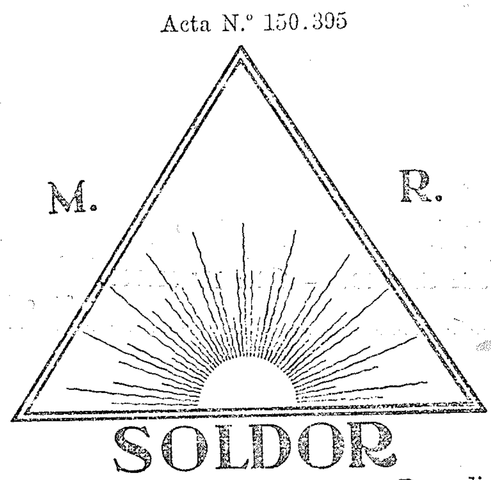
Acta N.° 150.391

ANACLASINE RANSON

Octubre 17 de 1930. — Albert Ranson, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 32.796.

v-31 octubre

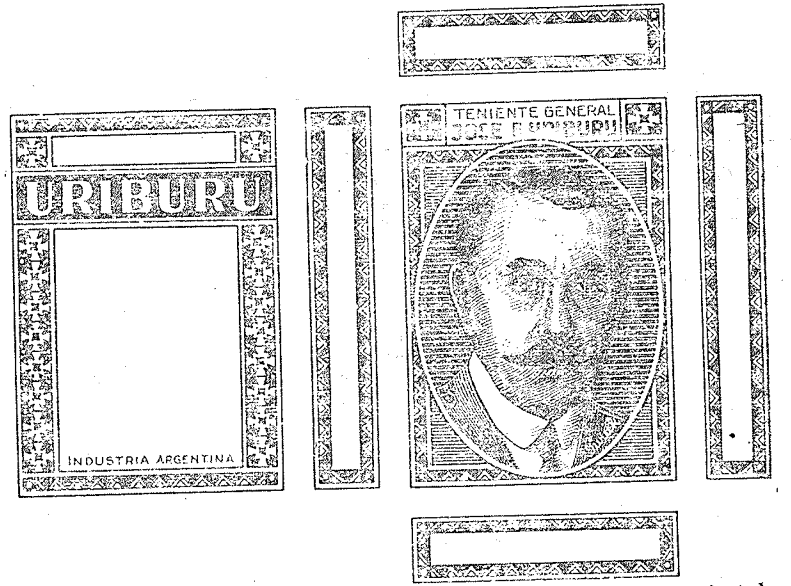
Acta N.° 150.395



Octubre 17 de 1930. — Clericetti y Rebull. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.800.

v-31 octubre

Acta N.° 150.405



Octubre 18 de 1930. — Nicolás Ramos Baumann. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 32.625.

v-31 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebuletche, Secretario.
TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL